



**Pacto internacional
de derechos civiles
y políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/46/Add.5
9 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO

Segundo informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1987

Adición

ISLANDIA*

[2 de junio de 1993]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INFORMACION RELATIVA A LAS DISPOSICIONES DE LAS PARTES I, II Y III DEL PACTO	1 - 443	3
Artículo 1	1 - 7	3
Artículo 2	8 - 32	4
Artículo 3	33 - 62	8
Artículo 4	63 - 64	13
Artículo 5	65 - 66	13

* Para consultar el informe inicial presentado por el Gobierno de Islandia, véase el documento CCPR/C/10/Add.4; en cuanto a su examen por el Comité, véanse los documentos CCPR/C/SR.391, SR.392 y SR.395 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento Nº 40 (A/38/40), párrs. 99 a 134.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Artículo 6	67 - 79	14
Artículo 7	80 - 100	16
Artículo 8	101 - 116	19
Artículo 9	117 - 147	21
Artículo 10	148 - 171	28
Artículo 11	172 - 174	33
Artículo 12	175 - 199	33
Artículo 13	200 - 207	38
Artículo 14	208 - 271	40
Artículo 15	272 - 273	53
Artículo 16	274 - 279	54
Artículo 17	280 - 298	55
Artículo 18	299 - 309	58
Artículo 19	310 - 325	61
Artículo 20	326 - 329	64
Artículo 21	330 - 335	65
Artículo 22	336 - 356	66
Artículo 23	357 - 380	70
Artículo 24	381 - 404	74
Artículo 25	405 - 427	79
Artículo 26	428 - 432	83
Artículo 27	433 - 438	84
Reservas	439 - 443	85
LEYES Y REGLAMENTOS CITADOS EN EL INFORME		87

INFORMACION RELATIVA A LAS DISPOSICIONES DE
LAS PARTES I, II Y III DEL PACTO*

Artículo 1

Párrafo 1

1. Los islandeses constituyen una nación única que habita en una zona claramente definida, en la que todos hablan el mismo idioma sin mayores diferencias de dialectos y comparten el mismo patrimonio cultural.
2. En 1944 la nación decidió, mediante votación, establecer una república y cortar los vínculos que mantenía con Dinamarca; aprobó la Constitución casi por unanimidad. El derecho de la nación a la libre determinación está garantizado por la elección libre y directa del Presidente de la República, de los miembros del Althing (Parlamento) y de las autoridades locales cada cuatro años. Todos los ciudadanos islandeses que han alcanzado los 18 años de edad y que están jurídicamente domiciliados en Islandia tienen derecho al voto. El sistema de las elecciones se describe con mayor detalle en relación con el artículo 25 del Pacto.

Párrafo 2

3. Islandia tiene una economía mixta y favorece el sistema del mercado libre. Islandia es miembro de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) y ha ratificado el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) que deberá entrar en vigor en 1993.
4. Algunos recursos naturales, tales como los recursos marinos que se encuentran dentro de la zona económica exclusiva de Islandia, han sido declarados propiedad de la nación islandesa (artículos 1 y 2 de la Ley de gestión de pesquerías Nº 38/1990). No se permite a las empresas extranjeras pescar dentro de la zona económica exclusiva de Islandia excepto por permiso especial concedido por el Estado, ni pueden explotar sociedades de elaboración de pescado o poseer, directa o indirectamente, una parte en un negocio islandés de la industria pesquera (párrafos 1 y 2 del artículo 4 de la Ley Nº 34/1991 de inversiones extranjeras en la industria).
5. Únicamente los islandeses tienen derecho a utilizar la energía hidroeléctrica o geotermal excedente de las necesidades domésticas privadas (párrafo 3 del artículo 4 de la Ley de inversiones extranjeras). Hasta ahora no se ha permitido a los extranjeros poseer bienes inmuebles en Islandia excepto con el permiso del Ministerio de Justicia, pero ello tendrá que modificarse (Ley Nº 19/1966). Deberá hacerse antes de que entre en vigor el Acuerdo sobre el EEE, a fin de impedir la discriminación contra los nacionales de otros Estados miembros del EEE sobre la base de la nacionalidad.

* El documento básico presentado por el Gobierno de Islandia de conformidad con las directrices consolidadas para la parte inicial de los informes de los Estados partes lleva la signatura HRI/CORE/1/Add.26.

Párrafo 3

6. Islandia no posee colonias. Islandia no es responsable del gobierno de ningún territorio no autónomo o en fideicomiso.

7. Islandia apoyó la independencia de Namibia y las sanciones contra Sudáfrica debido a la política de apartheid de ese país. Islandia apoya las conversaciones de paz entre Israel y los palestinos. Islandia ha hecho suyas las críticas formuladas contra Israel por violaciones de los derechos humanos cometidas en los territorios ocupados por ese país.

Artículo 2

Párrafos 1 y 2

8. No hay disposiciones en el derecho islandés que permitan la discriminación o distinción irrazonable o injustificable con respecto a los derechos civiles o políticos sobre la base de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, los bienes, el nacimiento o cualquier otra condición. El artículo 78 de la Constitución dispone que nunca deberán consagrarse en una ley privilegios por razón de nobleza, títulos o rango.

9. Por lo general, en las leyes no se declara que las personas poseen ciertos derechos u obligaciones prescindiendo de factores tales como los mencionados. El párrafo 3 del artículo 48 de la Ley de escuelas básicas declara, sin embargo, que los objetivos del estudio y la enseñanza y los procedimientos utilizados en las escuelas primarias estarán destinados a impedir la discriminación basada en el origen, el sexo, la residencia, la clase social, la religión o la discapacidad física.

10. No obstante, los miembros del Althing disfrutan de protección adicional contra el arresto, la detención preventiva y la acción penal durante los períodos en que sesiona el Althing, salvo que a la persona de que se trate se le encuentre en flagrante delito. En la Ley de procedimiento penal Nº 19/1991 se encuentran disposiciones particulares a los mismos efectos. El Althing puede renunciar a esta protección. Esta disposición constitucional tiene su origen histórico en la necesidad de proteger al Althing contra injerencias por parte del Rey. Se ha utilizado alguna vez: en 1989 el Althing levantó la inmunidad de un miembro contra un proceso en un caso penal. El Presidente de la República no puede ser procesado en una acusación penal excepto con el consentimiento del Althing (párrafo 2 del artículo 11 de la Constitución). Nunca se ha invocado esta disposición. Sólo el Althing puede censurar a los Ministros del Gobierno por actos realizados en el cumplimiento de sus obligaciones oficiales; en tales casos, un órgano judicial separado, el Landsdómur (Tribunal de Recusación), tiene jurisdicción sobre el artículo 14 de la Constitución. El Tribunal de Recusación nunca se ha reunido.

11. En algunos casos las mujeres disfrutaban de mayores derechos que los hombres, y algunas veces se permite una discriminación positiva en favor de la mujer, tal como se describe con mayor detalle más adelante en relación con el artículo 3 del Pacto.

12. De acuerdo con la Convención sobre un Mercado Común de Trabajo de los Países Nórdicos, de 6 de marzo de 1982, los nacionales de los países nórdicos no requieren un permiso para trabajar en Islandia.

13. El Acuerdo sobre el EEE contiene disposiciones que garantizan la libertad de circulación y el derecho a establecerse en el país de los nacionales de todos los Estados miembros.

14. Está prohibido contratar a los extranjeros para que realicen trabajos en condiciones inferiores a los que ofrecen los acuerdos laborales internos (apartado 2 del párrafo 2 del artículo 3 de la Ley Nº 26/1982 sobre el derecho de los extranjeros al trabajo).

15. Como se ha descrito en relación con el artículo 1 del Pacto, el derecho de los extranjeros a poseer negocios en el sector de la industria pesquera o de poseer recursos energéticos ha sido significativamente limitado a fin de garantizar el control permanente de Islandia sobre los recursos naturales de la nación.

16. Los principios que rigen la deportación de extranjeros y su derecho a viajar se describen en relación con los artículos 12 y 13 del Pacto.

17. Los visados para permanecer en Islandia que no excedan de tres meses y los permisos para permanecer y trabajar en Islandia se conceden a los extranjeros de conformidad con la Ley de extranjería Nº 45/1965 y la Ley sobre el derecho de los extranjeros al trabajo Nº 26/1982, que se aplican a todos independientemente de su raza, sexo o factores análogos. Se exige de los requerimientos de visado o de los requerimientos de los permisos de permanencia y trabajo a los nacionales de determinados países. Estas exenciones se basan en acuerdos internacionales concretos.

18. En los últimos años han sido cada vez más frecuentes los matrimonios entre hombres islandeses y mujeres extranjeras, incluso mujeres de países en desarrollo que huyen de la pobreza en su patria. Hay casos en que dichas mujeres se han visto sometidas a crueldad mental o a violencia física por parte de sus maridos, y han carecido de información o bien se les ha informado incorrectamente acerca de su condición jurídica en Islandia. A menudo saben muy poco o nada del idioma islandés y tienden a aislarse dentro de sus casas. Así, el Ministerio de Asuntos Sociales ha publicado un folleto en algunas lenguas extranjeras para informarlas de su condición jurídica que, en lo que se refiere a estos asuntos, es la misma de las mujeres islandesas.

Párrafo 3

19. En los antecedentes judiciales del Tribunal Supremo de Islandia se puede observar que si las autoridades administrativas discriminan ilegal o irrazonablemente contra las personas, entre otras cosas, sobre la base de distinciones tales como las enumeradas en el párrafo 1 del artículo 2, sus decisiones o acciones serán declaradas ilegales o aun abuso de poder. El principio no escrito de igualdad en la esfera administrativa ha sido confirmado por el Tribunal Supremo en muchas oportunidades.

20. En su legislación, por ejemplo en la Ley Nº 13/1987 sobre el ombudsman del Althing, el Althing ha reconocido el principio de igualdad, pero no lo ha promulgado expresamente. No se ha promulgado ninguna ley general sobre procedimiento administrativo, pero los requerimientos de procedimiento figuran a menudo en leyes especiales, en las que se puede consignar hasta normas detalladas de procedimiento. Un proyecto de ley sobre procedimiento administrativo fue presentado al Althing en 1992, pero no fue promulgado.

21. Los tribunales pueden invalidar decisiones ilegales adoptadas por autoridades administrativas, y se repararán las pérdidas causadas por un procedimiento ilegal. Los principios de responsabilidad por daños no debidos a violación de contratos se aplican por lo general a las autoridades administrativas y también a otras partes. Existen excepciones al respecto que, sin embargo, no corresponden al ámbito del Pacto.

22. Los tribunales en Islandia se han referido pocas veces al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se puede decir que el Convenio Europeo de Derechos Humanos ha ocupado el lugar del Pacto, ya que la sustancia de ambos instrumentos es similar en muchos aspectos.

23. Si una autoridad administrativa viola una ley, el Tesoro Nacional o, según sea el caso, la tesorería de un municipio, será responsable de los daños.

24. La Ley de procedimiento penal incluye disposiciones claras y detalladas que rigen la reparación por la detención ilegal y otras medidas de investigación adoptadas por la policía. Se describen en relación con el artículo 9 del Pacto.

25. En Islandia no existen tribunales con jurisdicción exclusiva para cuestiones constitucionales o administrativas. Los tribunales generales tienen competencia para resolver cuestiones relativas a la legalidad de las decisiones administrativas y a la validez constitucional de la legislación (artículo 60 de la Constitución).

26. Hay casos en que un litigio basado en una violación del principio de igualdad, tal como se expresa en el artículo 3 del Pacto, han tenido éxito. Ello relacionado con la discriminación en el empleo por motivos de sexo, y se concedió reparación por daños por las pérdidas sufridas.

27. La oficina del ombudsman del Althing fue establecida por la Ley Nº 13/1987. El ombudsman es elegido por el Althing, y puede ser destituido de su cargo por una mayoría de dos tercios del Althing. Sin embargo, el ombudsman no acepta instrucciones del Althing o de ninguna otra fuente (artículos 1 y 4 de la Ley).

28. La función del ombudsman es vigilar el ejercicio de los poderes administrativos por el Estado y las municipalidades, en la medida en que las decisiones de éstas puedan ser remitidas a las autoridades centrales. Además, garantizará que se observen los derechos de los ciudadanos con respecto a las autoridades y que la administración, en otros aspectos, sea ejercida de conformidad con la ley y la buena práctica administrativa. El ombudsman notifica también al Althing, al ministro gubernamental pertinente o a las autoridades municipales interesadas si considera que disposiciones de la ley o disposiciones administrativas generales son en realidad defectuosas (art. 11). Ello se refiere no sólo a las disposiciones administrativas que no sean acordes con la ley o que no sean apoyadas por la ley o a las promulgaciones contrarias a las disposiciones constitucionales, sino también a las leyes que están en conflicto con los acuerdos internacionales, especialmente los acuerdos sobre derechos humanos. Todo aquel que considere que ha sufrido una injusticia a manos de una autoridad administrativa puede presentar una denuncia por escrito al ombudsman. El ombudsman puede también ocuparse de un asunto por su propia iniciativa (art. 5). En su labor, el ombudsman tiene amplio acceso a los datos administrativos. La aprobación de un ministro es necesaria únicamente en casos que entrañen la seguridad nacional o asuntos extranjeros (art. 7).

29. Si el ombudsman considera que se ha violado la ley, transmite a las partes interesadas sus conclusiones, que él también puede publicar, si lo considera conveniente. Si cree que se ha cometido un delito penal, lo notifica a las autoridades pertinentes (arts. 10 y 12).

30. El ombudsman presenta todos los años un informe al Althing sobre sus actividades. Puede también preparar un informe especial sobre casos graves (art. 12). En su informe correspondiente a 1991 declaró que las autoridades administrativas tenían por lo general en cuenta sus críticas e indicaciones. Las opiniones del ombudsman, puesto que critican los procedimientos y métodos administrativos, frecuentemente son motivo de debate público.

31. Las denuncias al ombudsman han aumentado en gran medida desde que la oficina se estableció en 1988, como se indica en el cuadro siguiente:

<u>Año</u>	<u>Número de denuncias</u>	<u>Casos investigados por iniciativa del ombudsman</u>
1988	67	3
1989	150	4
1990	151	1
1991	168	2

32. Los principios que rigen los accesos a los tribunales se describen en relación con el artículo 14 del Pacto. El Ministerio de Justicia ha efectuado alguna labor preparatoria a fin de que el público disponga de asistencia letrada gratuita. Actualmente este servicio lo proporcionan únicamente los estudiantes de derecho, y no es seguro que se realicen los planes del Ministerio de Justicia. Sin embargo, muchos abogados proporcionan dicha asistencia por motivos humanitarios.

Artículo 3

33. En 1992 los cargos de Presidente de la República, Presidente del Tribunal Supremo y Presidente del Althing estaban ocupados por mujeres. Ello demuestra que en Islandia las mujeres pueden llegar a ocupar los cargos más altos, a pesar de que falta mucho para alcanzar una proporción igual de hombres y mujeres en los puestos más altos del sector público.

34. Entre los 63 miembros principales del Althing hay, tras las elecciones de 1991, 15 mujeres, o sea, el 24% de los miembros. Uno de los diez ministros del Gobierno es mujer. Uno de los ocho jueces del Tribunal Supremo es mujer. La proporción entre mujeres y hombres en los gobiernos municipales del país tras las elecciones municipales de 1990 fue del 22% en las zonas rurales y del 31,5% en las zonas urbanas. En el gobierno municipal de la ciudad de Reykjavik hay 15 miembros, 8 hombres y 7 mujeres.

35. En 1990 la proporción entre hombres y mujeres en los comités, comisiones y juntas del sector público era del 16,6%, lo que representa un aumento del 11% en dos años. En 1987 el porcentaje de mujeres que ocupaban cargos administrativos en los ministerios era del 32%, habiendo subido del 25% en 1985. En las instituciones públicas esta proporción era del 26% en 1987 y del 13% en 1985. Por lo general, las mujeres ocupan cargos administrativos de categoría inferior o media.

Historia de los derechos de la mujer

36. En 1909 la mujer adquirió el derecho a votar y a ser elegida para desempeñar cargos en los gobiernos municipales de manera general; este derecho había sido concedido a las mujeres dos años antes en las ciudades de Reykjavik y Akureyri. En 1915 las mujeres que habían alcanzado los 40 años de edad adquirirían derecho a votar en las elecciones al Althing y a ser elegidas como miembros del Althing. Cinco años más tarde el requisito de edad se redujo a 25 años, que es el mismo para los hombres.

37. En 1911 se promulgó una ley que garantizaba a la mujer la libertad de acceso a las instituciones de enseñanza, el derecho a obtener subsidios de estudios y el derecho a ocupar cargos públicos. Se declaró concretamente que las mujeres debían percibir la misma remuneración por su trabajo que los hombres. Las maestras obtuvieron el derecho a la paga igual en 1912, y en 1945 se revocó una disposición especial de la ley relativa a la remuneración de las mujeres en el servicio público. En 1961 se promulgó una ley que establecía la paga igual para hombres y mujeres en la industria privada, objetivo que debía alcanzarse en 1967. En vista de que no se logró

el éxito completo, en 1973 se estableció el Consejo para la Igualdad de la Remuneración. La Ley de la igualdad de condición para hombres y mujeres fue promulgada en 1976, época en que el Consejo de la Igualdad de Derechos reemplazó al Consejo para la Igualdad de la Remuneración.

38. Islandia es parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre de 1979.

La Lista Femenina

39. A fin de aumentar la participación política de la mujer se constituyó una organización política llamada Lista Femenina. La Lista participó por primera vez en las elecciones de algunas de las más grandes municipalidades urbanas en las elecciones municipales de 1982, y en las elecciones al Althing en el año siguiente. En 1991 la Lista participó en las elecciones en todas las circunscripciones electorales, y cinco de sus representantes fueron elegidas para integrar el Althing.

Legislación relativa a la igualdad de derechos

40. La Ley de la igualdad de condición de 1976 ha sido revisada dos veces, y la actual Ley se remonta a 1991. El objetivo de la presente Ley, Ley Nº 28/1991 de la igualdad de condición y de derechos del hombre y de la mujer, es garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres de manera general, y no sólo en lo que se refiere a la remuneración por el trabajo.

41. El Consejo de la Igualdad de Derechos está integrado por siete miembros, designados por diversos partidos. El Consejo tiene la función de garantizar la aplicación de la Ley de igualdad de derechos y dar forma a las políticas adoptadas por las autoridades en cuestiones relativas a la igualdad de derechos para la mujer. El Consejo asesora a las autoridades de las instituciones públicas, y puede por propio acuerdo tomar medidas provisionales especiales a fin de promover los derechos de la mujer. Además, el Consejo debe realizar investigaciones en el ámbito de la Ley de igualdad de derechos y difundir información (artículos 15 y 16 de la Ley).

42. En cada municipalidad de 500 o más habitantes se establecerán comités para la igualdad de derechos con objeto de asesorar a los gobiernos municipales (artículo 13 de la Ley).

Empleo

43. Hombres y mujeres recibirán paga igual y disfrutarán de las mismas condiciones de empleo para trabajo de igual valor y de la misma naturaleza (artículo 4 de la Ley).

44. Se prohíbe a los empleadores discriminar en forma alguna entre sus empleados sobre la base del sexo, así como en los anuncios, la contratación, la capacitación, los ascensos, los sueldos u otros términos del empleo. Si se presenta una denuncia contra un empleador por una presunta violación de la Ley

de igualdad de derechos se invierte la carga de la prueba, y debe demostrar al Comité de Denuncias sobre la Igualdad de Derechos que su decisión se basó en otras consideraciones (artículo 6 de la Ley).

45. El Ministro de Asuntos Sociales designará tres abogados para que presten servicios en el Comité de Denuncias sobre la Igualdad de Derechos, quienes recibirán e investigarán indicaciones relativas a las violaciones de la Ley. Si el Comité considera que se ha cometido una violación enviará una petición fundamentada de reparación a la parte interesada. Si no se le presta atención el Comité puede entablar acción legal, de acuerdo con el denunciante, a fin de que se reconozcan los derechos de este último. La parte responsable puede ser obligada a pagar reparación por pérdidas financieras y no financieras (artículos 19 a 22 de la Ley).

Medidas encaminadas a fomentar la igualdad

46. El Ministro de Asuntos Sociales presentará al Althing un plan de ejecución de cuatro años en la esfera de la igualdad de derechos, que deberá ser revisado a intervalos de dos años (artículo 17 de la Ley). El objetivo es alcanzar en la medida de lo posible una proporción igual de hombres y mujeres en comités, comisiones y juntas del sector público, tanto estatales como municipales, y en las organizaciones privadas. Ello siempre será mencionado cuando se busquen candidaturas de personas para prestar servicios en tales órganos (artículo 12 de la Ley).

47. A fin de promover una distribución más equitativa entre los sexos es posible apartarse de las disposiciones sobre la igualdad de derechos para ambos sexos cuando se anuncian empleos para trabajar en sectores particulares. Ello será expresamente declarado en tales anuncios (párrafo 2 del artículo 7 de la Ley).

48. No obstante que toda discriminación basada en el sexo es ilegal, algunas medidas provisionales destinadas a mejorar la condición de la mujer y promover la igualdad y la igual condición de la mujer no se consideran en conflicto con la Ley. Los derechos de que disfruta la mujer en relación con el embarazo y el parto no se consideran discriminatorios (artículo 3 de la Ley).

Enseñanza

49. Está prohibida la discriminación entre los sexos en las instituciones pedagógicas y en las escuelas en lo que respecta al estudio, los trabajos, los procedimientos y las relaciones cotidianas. En cuanto a la orientación profesional, las profesiones tradicionalmente consideradas como profesiones de hombres o de mujeres serán presentadas por igual a ambos sexos. La enseñanza activa sobre igualdad de derechos se impartirá en todas las etapas. Se tomará especial cuidado en que los libros de texto cumplan los requerimientos de la igualdad de derechos (artículo 10 de la Ley).

Anuncios publicitarios

50. Una persona que anuncie, prepare o publique anuncios publicitarios, deberá asegurarse de que los anuncios no sean deshonrosos o humillantes para ninguno de los sexos, o de que en ninguna manera estén en conflicto con la igualdad de condición y de derechos de los sexos (artículo 11 de la Ley).

Situación de la mujer en el mercado de trabajo

51. La participación de la mujer en el comercio y en la industria ha aumentado del 33% en 1960 al 82% en 1986, fecha en la que el 42% de las mujeres estaban plenamente empleadas. En su mayoría, la mujer participa en los sectores comerciales y de servicios, pero dentro de estas esferas constituyen sólo una pequeña minoría de administradoras y expertos. La mayoría de las mujeres en el mercado de trabajo en 1986 eran trabajadoras no especializadas, personal de servicios o auxiliares de oficina. Los trabajos tradicionales de la mujer, tales como el cuidado de niños o pacientes, tienen una menor paga que los trabajos tradicionalmente ocupados por los hombres.

52. En 1958 Islandia ratificó el Convenio Nº 100 de la Organización Internacional del Trabajo, de 29 de junio de 1951, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

53. Desde hace mucho tiempo la ley ha establecido la igualdad de remuneración para hombres y mujeres. En 1986 la remuneración de las mujeres plenamente empleadas era del 61% de la que recibían los hombres. Se consideraba que las mujeres plenamente empleadas constituían el 38% de la fuerza de trabajo, pero sus ingresos constituían un 27,5% de la remuneración total pagada a los empleados. La remuneración recibida por las mujeres plenamente empleadas con formación universitaria promediaba el 75% de la que recibían los hombres. Esta diferencia se explica principalmente por el hecho de que los hombres trabajan más horas y hacen más horas de sobretiempo que las mujeres, que a menudo tienen mayores responsabilidades en el hogar. La menor paga por hora de trabajo es sólo una parte de la explicación.

Enseñanza impartida a la mujer

54. En las escuelas secundarias ha habido más niñas que niños desde 1977. Las niñas constituyen una mayoría en los estudios de idiomas, ciencias sociales y atención sanitaria, pero los niños predominan en las ciencias empíricas y en los estudios relacionados con los deportes. Así, el sexo, influye en cierta medida, en la elección del plan de estudios. Lo mismo sucede en las universidades. Algunos estudios son seguidos casi exclusivamente por mujeres, tales como los estudios relacionados con las bibliotecas, la enfermería o la fisioterapia, mientras que pocas mujeres estudian ingeniería, tecnología o ciencias empíricas.

55. Desde 1986 la mayoría de las personas matriculadas en la Universidad de Islandia han sido mujeres. Durante el año académico 1991/92, el 55,4% de los estudiantes de la Universidad eran mujeres. Alrededor de la mitad de los

estudiantes de derecho y de medicina y aproximadamente un tercio de los estudiantes de administración de empresas eran mujeres. Hay un aumento en el número de mujeres que siguen estudios de teología, y el número de mujeres miembros del clero ha aumentado grandemente en los últimos años. En épocas anteriores, estas profesiones se consideraban tradicionalmente profesiones para hombres.

Igualdad entre los que integran las parejas de casados

56. La igualdad de obligaciones y de derechos de los integrantes de las parejas de casados son un principio rector de la Ley de derechos y obligaciones de la pareja Nº 20/1923. Según los artículos 2 a 6 de la Ley, el marido y la mujer están obligados a mantenerse mutuamente pero, con sujeción a lo que pudieran dictar los intereses de la familia, cada uno de ellos se encarga de sus propios bienes. Así, según el artículo 20, una persona casada que posea bienes inmobiliarios no puede disponer del inmueble en que vive la familia, excepto con la aprobación del cónyuge. Según el artículo 18, cada cónyuge tiene derecho a la mitad del activo neto del otro cónyuge cuando el activo de las personas casadas se distribuye entre ellas.

57. El artículo 12 de la Ley discrimina entre los integrantes de la pareja en beneficio de la mujer, pues establece que un marido puede estar obligado por un acuerdo celebrado por su mujer en nombre de ambos, a fin de atender a las necesidades personales de la mujer. No hay disposición análoga que se refiera al marido por razón de sus necesidades personales. Los artículos 26 y 27 de la Ley establecen una responsabilidad más limitada por parte de la mujer respecto de determinadas obligaciones financieras de las que ambos son responsables. Estas disposiciones se derivan de la época en que las mujeres rara vez obtenían ingresos por concepto de trabajo realizado fuera del hogar. La igualdad de hombres y mujeres dentro del hogar se examina con más detalle en la sección relativa al artículo 23 del Pacto.

Custodia de los hijos

58. Según el párrafo 1 del artículo 30 de la Ley sobre el niño Nº 20/1992, las parejas casadas y las personas que cohabitan tienen la custodia común de sus hijos, si la ley no ha prescrito un arreglo diferente. La Ley generalmente no prescribe a cuál de los padres se dará la custodia. Sin embargo, a falta de una decisión que especifique un arreglo diferente, será la madre, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 30 de la Ley, quien tendrá la custodia de un hijo nacido fuera del matrimonio cuando los padres no cohabitan.

59. Pese al hecho de que la igualdad de los padres ha sido durante mucho tiempo establecida con arreglo a la ley, en la práctica es mucho menos común que la custodia se conceda al padre a raíz de un divorcio. Parece haber una marcada tendencia a conceder la custodia al padre únicamente si demuestra que la madre no está capacitada para atender al niño.

Efectos del matrimonio en la ciudadanía

60. El matrimonio no afecta la ciudadanía sin el consentimiento de la persona de que se trate. La ciudadanía islandesa se pierde únicamente si un islandés pasa a ser ciudadano de un Estado extranjero por su propia solicitud o decisión expresa, o se le concede la ciudadanía extranjera al entrar al servicio de un Estado extranjero, tal como se especifica en el artículo 7 de la Ley de la nacionalidad islandesa Nº 100/1952. Los nacionales extranjeros tampoco se convierten automáticamente en ciudadanos islandeses al casarse con nacionales de este país; la ciudadanía se concede cuando se solicita. En tales casos los países establecidos para obtener la residencia son más cortos que los que se aplican a otros solicitantes. Tal como establece el artículo 6 de la Ley y el artículo 68 de la Constitución, la ciudadanía se concede en cada caso por una promulgación especial del Althing.

61. Islandia es parte en la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, de 20 de febrero de 1957.

Delitos sexuales

62. Las disposiciones del Código Penal General sobre delitos sexuales fueron modernizadas en 1992, y actualmente ya no distinguen entre hombres y mujeres.

Artículo 4

63. La Constitución no contiene disposiciones sobre situaciones generales de excepción o sobre las medidas que pueden tomarse en tales circunstancias. La jurisprudencia teórica ha supuesto la existencia de un principio no escrito a los efectos de que una situación de excepción puede justificar la suspensión de disposiciones constitucionales o estatutarias. Al asumir las facultades del Rey durante la segunda guerra mundial, después de que Dinamarca fue ocupada por Alemania, los islandeses basaron sus acciones en tales consideraciones de excepción. La Constitución era en esa época idéntica en gran medida a la Constitución adoptada cuando Islandia se convirtió en República en 1944. Desde la fundación de la República no ha existido ninguna situación de excepción, y no se han suspendido disposiciones constitucionales o estatutarias por esas razones.

64. Debido a la máxima no escrita de que el derecho interno se interpretará de manera que se conforme al derecho internacional, no se considerarían legales medidas basadas en consideraciones de excepción por las que se suspendan disposiciones constitucionales o estatutarias que afecten los derechos enumerados en el artículo 4 del Pacto.

Artículo 5

65. El principio general de interpretación de las leyes establece que ello se hará de conformidad con el texto de las leyes de que se trate, salvo que exista una razón que justifique una interpretación restrictiva o amplia debido al propósito de una ley o a otras consideraciones aceptadas que rigen la interpretación de las leyes. Ello se aplica por igual al derecho interno y al

derecho internacional. Por lo tanto, no es posible justificar una violación de los derechos humanos por una interpretación restrictiva de una disposición del Pacto o una inferencia contraria de dicha disposición.

66. Desde que Islandia se hizo parte en el Pacto, los derechos humanos fundamentales no han sido violados con el pretexto de que tales derechos no están protegidos por el Pacto u otros instrumentos de derechos humanos.

Artículo 6

67. El homicidio no premeditado es castigable con arreglo al artículo 211 del Código Penal General Nº 19/1940. Con arreglo a ese artículo, el homicidio no premeditado tiene pena de prisión de cinco años a prisión perpetua. No se permite la eutanasia. Sin embargo, el artículo 213 del Código Penal se refiere al homicidio no premeditado cometido a solicitud del fallecido y establece una pena menos estricta que el artículo 211. Las cláusulas del artículo 212 se refieren al homicidio de su hijo recién nacido cometido por una madre que se encuentra en determinado estado mental. El artículo 215 se refiere al homicidio no premeditado por negligencia, el artículo 216 al aborto y el párrafo 2 del artículo 218 a la muerte de una persona ocasionada por una agresión.

68. Las leyes islandesas se conforman al artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que trata del derecho a la vida.

69. El homicidio no premeditado es relativamente poco frecuente en Islandia, pero ha aumentado en los últimos decenios. Unos pocos casos de homicidio no premeditado se han ventilado en un tribunal distrital en virtud de cuyo fallo se envió al acusado a custodia preventiva tras decidir que se trataba de un caso de non compos mentis.

70. Desde el establecimiento del Tribunal Supremo de 1920 hasta fines de 1991, el Tribunal ha recibido 39 apelaciones basadas en violaciones del artículo 211 del Código Penal. Cerca de las tres cuartas partes de ellas (28) se produjeron en los dos últimos decenios.

71. Si se prueba el homicidio no premeditado, la absolución es posible sólo si el acusado actuó en defensa propia o en defensa de tercera persona (Código Penal General, artículo 12). Ello debe demostrarse en forma concluyente a fin de obtejar la absolución. Si no quedan enteramente establecidos, la defensa fracasa, pero es todavía posible obtener una sentencia reducida (párr. 1 del art. 74).

La pena de muerte

72. La pena de muerte fue abolida en 1928; en esa época no se había invocado desde hacía casi un siglo (1830). Islandia ha observado cabalmente el Protocolo Nº 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte.

Armas en poder de la policía

73. Islandia no tiene ejército permanente. Los policías regulares por lo general no están armados. Sin embargo, hay armas en las comisarías. Si es necesario, se llama a filas a una unidad armada especial -por ejemplo si se debe detener a un hombre armado que amenaza la seguridad pública. Nadie ha sido herido hasta ahora en enfrentamientos armados con la policía.

Armas en posesión de los ciudadanos

74. Se aplican normas estrictas a la posesión de armas por parte de los ciudadanos. Un posible poseedor de un arma debe obtener un permiso especial tras demostrar que es apto para el manejo de las armas. Los jefes de policía reciben capacitación y presentan exámenes en materia de manejo de armas, normas de seguridad y leyes que se aplican a la cacería. El solicitante del permiso especial no debe tener antecedentes penales (Ley de armas, explosivos y fuegos artificiales N° 46/1977).

75. Por lo general se conceden permisos sólo para escopetas y rifles pequeños. No se conceden permisos para rifles automáticos y semiautomáticos o escopetas automáticas. El Ministerio de Justicia debe conceder permisos para las pistolas. En la Reglamentación N° 16/1978 figuran normas más detalladas relativas a las armas y municiones.

76. En 8 de los 39 casos de homicidio no premeditados fallados por el tribunal de apelaciones entre 1920 y 1921 se utilizaron armas.

Aborto

77. El aborto no se considera asesinato no premeditado con arreglo al derecho islandés. Los abortos ilegales son castigables en virtud del artículo 216 del Código Penal General, y a las madres embarazadas se les impone penas inferiores que las que se aplican a otras personas. La Ley sobre consultas y educación en relaciones sexuales y maternidad y sobre el aborto y la esterilización, N° 25/1975, permite practicar el aborto por razones médicas y sociales (art. 9). El aborto deberá efectuarse de preferencia antes del final de la duodécima semana del embarazo, pero nunca después de finalizar la décimosexta semana, excepto por graves razones médicas (art. 10).

Protección de la vida y de la salud

78. La mortalidad infantil en Islandia figura entre las más bajas de todo el mundo. La salud y el desarrollo de los niños pequeños y de las mujeres embarazadas se vigila regularmente. Los niños en edad escolar son objeto de un examen físico por lo menos una vez al año. Los pacientes pagan sólo una pequeña proporción del costo del tratamiento médico y los medicamentos.

79. La Ley sobre las condiciones ocupacionales, la higiene y la seguridad en el trabajo, N° 46/1980, estipula que debe existir un medio ambiente laboral seguro y saludable.

Artículo 7

80. La agresión corporal, incluida la tortura, es castigable con arreglo a los párrafos 217 y 218 del Código Penal General. En virtud del párrafo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, nadie deberá sufrir tortura o tratos o penas inhumanos o degradantes.

La policía

81. Nadie podrá ser designado agente de policía sin haberse graduado de la academia federal de policía (Ley de policía Nº 36/1972). Los estudiantes de la academia de policía reciben instrucción sobre los derechos de los sospechosos, los detenidos y los reclusos. Se les imparte capacitación en materia de derechos humanos básicos.

82. Los deberes generales de la policía figuran en diversas leyes y costumbres, más que en un instrumento cohesivo de derecho. Por ejemplo, al detener a una persona el policía debe tener cuidado de no causarle malestares indebidos (Ley Nº 19/1991 de procedimiento penal, párrafo 1 del artículo 101).

Interrogatorio policial

83. La Ley de procedimiento penal contiene normas sobre el interrogatorio policial. El párrafo 2 del artículo 69 limita la interrogación a no más de seis horas y exige que el detenido disfrute de suficientes horas de sueño y de descanso entre interrogatorios. En el párrafo 2 del artículo 33 existen reglas acerca de las maneras en que se permite hacer preguntas, y el párrafo 2 del artículo 42 establece el derecho de que el abogado del sospechoso esté presente en los interrogatorios.

Validez de las pruebas

84. Las pruebas obtenidas mediante tortura no serán automáticamente invalidadas con arreglo al derecho islandés ya que el juez tiene discreción plena en cuanto a la validez de las pruebas. Por otra parte, los informes policiales tienen validez limitada, ya que un fallo debe basarse en las pruebas presentadas al tribunal (art. 48). Si la policía obtiene una confesión mediante tortura que posteriormente da lugar a pruebas incontrovertibles, el acusado será declarado culpable, pero el policía, será asimismo castigado por conducta antiprofesional. Además, podrá ser acusado de un delito y dado de baja de la fuerza policial. En unos pocos casos los policías han sido castigados por perpetrar actos de violencia, casi siempre mientras efectuaban una detención.

85. Según el Código Penal General es delito castigable el inducir ilegalmente a alguien a confesar o a informar y realizar una detención, encarcelamiento o investigación ilegales (art. 131).

86. En el artículo 138 del Código Penal General existe una cláusula que estipula un aumento de la severidad del castigo que se aplicará cuando un empleado público comete un delito considerado como un abuso de su cargo pero

que en sí no es una violación castigable del desempeño de su cargo o administración. Esta sección se aplicará cuando un policía cometa una violación encontrándose en servicio. De acuerdo con el artículo 139, es delito castigable el abuso del cargo por parte de un empleado público.

Penas

87. La prisión y las multas son las únicas penas que se imponen en Islandia. Se han formulado propuestas para que el servicio de la comunidad sea una forma adicional de castigo. Un proyecto de ley sobre este asunto se presentó al Althing, pero no fue aprobado. Las condiciones y el tratamiento de los presos en las cárceles islandesas se describirán con más detalle cuando se examine el artículo 10 del Pacto.

Castración

88. De acuerdo con la Ley Nº 16/1938, que todavía está en vigor, un jefe de policía puede solicitar que se castre a una persona si dicho jefe considera que el instinto sexual anormal de la persona podría dar lugar a actos criminales. Se requiere una decisión judicial así como el acuerdo del Director General de Salud Pública y de un comité especial. Sólo se sabe de un caso en que se haya invocado esta Ley y que un tribunal haya considerado una petición de castración. Un tribunal distrital emitió una decisión sobre tal petición hace unos 20 años. El fallo no fue apelado.

Protección de los niños

89. Si la policía o un juez deben interrogar a un niño menor de 16 años de edad, tienen derecho a estar presentes un representante del Comité de Protección de los Niños y los padres del niño (artículo 14 de la Ley Nº 58/1992 de protección de la infancia y la juventud, que entró en vigor el 1º de enero de 1993).

90. El castigo corporal o psicológico no puede utilizarse en instituciones para niños y jóvenes (párr. 2 del art. 58).

91. Con arreglo al artículo 64 es castigable utilizar penas, amenazas o intimidación cuando se trata de niños y jóvenes si tal tratamiento puede causar daño psicológico o físico.

Tratamiento de los niños de escuela

92. El castigo corporal no se permite en las escuelas, ni en ninguna otra parte.

Tratamiento de pacientes

93. Las normas principales que se aplican al tratamiento de pacientes en los hospitales se encuentran en el código de ética para los que practican la medicina y la enfermería. De acuerdo con las leyes de la Asociación Médica Islandesa, el Código Internacional de Etica Médica es la base del Codex Ethicus de la Asociación que se aplica a todos sus miembros.

94. El capítulo II del Código examina las relaciones que existen entre el médico y los pacientes, declarando, entre otras cosas, que un médico está obligado a mostrar a su paciente toda la preocupación y la sensibilidad posibles. Un médico debe evitar toda acción que pudiera disminuir su relación confidencial con un paciente. La regla principal es que el médico explicará al paciente su enfermedad, condición y perspectivas.

95. El código de ética para los islandeses que practican la enfermería se conforma al código internacional de conducta para los que practican la enfermería. Allí se declara que la práctica de la enfermería incluye el respeto a la vida y a la inviolabilidad de la persona, y que tal respeto debe manifestarse independientemente de la nacionalidad, raza, creencia religiosa, color, edad, sexo, opinión política y condición social del paciente.

Investigaciones sin el consentimiento del interesado

96. La investigación científica o médica realizada en personas sin su pleno consentimiento se considera daño corporal y, por lo tanto, es castigable.

97. Con arreglo a la Ley Nº 108/1984 de productos farmacéuticos, existe un Comité de Productos Farmacéuticos. El Ministro de Salud designa cinco miembros que son especialistas en las esferas más amplias de la medicina y la farmacología. La función del Comité es, entre otras cosas, expedir licencias para realizar experimentos con medicamentos no registrados y establecer normas que expliquen con mayor detalle la forma en que deben realizarse tales investigaciones, determinar lo que es permisible y las operaciones que deben incluirse, y fijar las obligaciones y la responsabilidad por daños de los que realizan la investigación. Las normas figuran en el Reglamento Nº 284/1986 de la investigación clínica sobre productos farmacéuticos. En el artículo 10 se dice, entre otras cosas, que los que participan en experimentos con medicamentos no registrados (pacientes y personas sanas) deben estar de acuerdo en participar en la investigación. Debe explicárseles claramente que pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Una persona encargada de la investigación informará a los participantes verbalmente y, de ser posible, también por escrito, del propósito y la forma de la investigación, así como del posible riesgo e incomodidad para los participantes que podría entrañar la investigación y si se utilizarán placebos. La información escrita para los participantes debe acompañar a una solicitud que se presenta al Comité de Productos Farmacéuticos a los efectos de obtener el permiso para realizar una investigación clínica. Información comparable se dará al personal que realiza la investigación.

98. El artículo 14 del Reglamento estipula que los participantes en investigaciones clínicas estarán debidamente asegurados contra posibles daños a su salud debido a la investigación. Por lo general el fabricante del producto farmacéutico sufraga dicho seguro, pero en cualquier caso la parte encargada de la investigación está en la obligación de obtener dicho seguro o una declaración de responsabilidad de una institución de salud pertinente.

99. El código de ética para los médicos declara que si un médico experimenta con un nuevo medicamento, realiza investigaciones, ensaya procedimientos o efectúa otro trabajo de orden médico, siempre tendrá en cuenta el bienestar de los pacientes.

Obligaciones internacionales especiales

100. Islandia es parte en la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, de 26 de noviembre de 1987. Se espera que en 1993 visite Islandia el Comité que, con arreglo a la Convención, investiga el tratamiento dado a las personas privadas de libertad. La Ley Nº 50/1990 se aplica a la inmunidad de los miembros del Comité y su derecho a tener acceso a todos los lugares donde haya personas privadas de libertad. Se determinó que no eran necesarias otras modificaciones de la Ley para que Islandia se hiciese parte en la Convención, ya que una nueva Ley de prisiones había entrado en vigor en 1989.

Artículo 8

Párrafos 1 y 2

101. La esclavitud dejó de existir en Islandia en la Edad Media. La prohibición de la esclavitud es tan evidente que ni siquiera se menciona en el derecho. Lo mismo ocurre en el caso de la servidumbre. Sin embargo, hay disposiciones generales en el Código Penal General que podrían invocarse contra toda forma de servidumbre. El artículo 225 penaliza la coerción ilegal de una persona para hacer o dejar de hacer algo. La privación de libertad, que puede ser parte de la esclavitud, es castigable con arreglo al artículo 226. Se remite al lector al artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que prohíbe la esclavitud.

102. Los delincuentes condenados no son sentenciados a trabajos forzados.

103. Una violación de las obligaciones laborales nunca da lugar a un fallo relacionado con la labor realizada, sino más bien con el pago de daños.

Acuerdos internacionales

104. Entre otros instrumentos, Islandia ha ratificado los Convenios de la OIT Nº 29, de 28 de junio de 1930, relativo al trabajo forzoso u obligatorio y Nº 105, de 25 de junio de 1957, relativo a la abolición del trabajo forzoso, así como la Convención suplementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 7 de septiembre de 1956.

Prostitución y proxenetismo

105. Por lo general se considera que la prostitución es rara en Islandia y se desconoce la servidumbre de prostitutas. Es un delito castigable ejercer la prostitución como medio de vida (párrafo 1 del artículo 206 del Código Penal General), pero existe un castigo más severo para los que trabajan o se ganan la vida aprovechando la promiscuidad de los demás, o que tienten, alienten o ayuden a menores de 18 años a ganarse la vida practicando la promiscuidad, o que ayuden a una persona a emigrar a fin de ganarse la vida practicando la promiscuidad si la persona de que se trata tiene menos de 21 años o ignora el propósito del viaje (párrs. 2 a 4).

106. Si se encontrara un ejemplo de prostitución forzosa, sería necesario procesar a la parte culpable con arreglo a las disposiciones generales del Código Penal sobre compulsión o privación de libertad junto con otras disposiciones pertinentes relativas, por ejemplo a la violencia física.

Trabajo infantil

107. Diversas disposiciones del derecho tienen por objeto prevenir el trabajo infantil excesivo, aunque no se trate de servidumbre infantil. Con arreglo al artículo 54 de la Ley Nº 58/1992 de la protección de la infancia y la juventud, el Comité de Protección de los Niños tiene la obligación de impedir los casos en que un niño o un menor sea oprimido por un trabajo pesado o insalubre, largas horas de trabajo, horarios en horas avanzadas o condiciones irregulares de trabajo.

108. Los niños en edad escolar obligatoria, es decir, de hasta 16 años, no pueden trabajar durante las horas de escuela si el trabajo impide al estudiante asistir adecuadamente a los cursos o gozar del descanso necesario (artículo 56 de la Ley Nº 49/1991 de escuelas básicas). Diversas leyes contienen disposiciones relativas a la edad para el trabajo infantil. Las normas para el trabajo de niños y menores se describirán más plenamente en el examen del artículo 24 del Pacto.

Párrafo 3

Apartado a)

109. La ley ya no sanciona la sentencia de una persona a trabajar en una institución, pero esas leyes existieron hasta hace poco tiempo con respecto a la manutención de los niños. La sección 4 del párrafo 4 del artículo 5 de la Ley Nº 54/1971 sobre organismos de recaudación locales, sanciona este recurso. Esta disposición fue abolida por la Ley Nº 92/1991 sobre la modificación de diversas leyes como consecuencia de la separación de los poderes ejecutivo y judicial a nivel de distrito. La reserva de Islandia con respecto a esta disposición del Pacto ya no es necesaria.

Apartado b)

110. Por lo general, se requiere a los presos que realicen trabajos ligeros dentro de las horas de trabajo habituales, cuando las circunstancias lo permiten. Reciben un salario por su trabajo. Si los presos lo prefieren, pueden seguir estudios en vez de trabajar y recibir salarios según su diligencia y desempeño. Los presos que no trabajan reciben dietas.

Apartado c)

111. Se presentó al Althing un proyecto de ley sobre el servicio social como forma de castigo, pero no fue aprobado. Si el Althing aprueba la ley, se podrá sentenciar a las personas a trabajar sin paga en el servicio de la sociedad en vez de cumplir una pena de prisión.

112. El artículo 75 de la Constitución sanciona la promulgación de una ley para el servicio militar obligatorio, pero esta disposición nunca se ha invocado y, en realidad, Islandia nunca ha tenido ejército.

113. El servicio civil obligatorio nunca se ha llevado a la práctica en Islandia.

114. El juez instructor de una causa penal puede exigir a los acusados que desempeñen algún trabajo como pago por el servicio de la investigación. Están exceptuados los parientes del acusado, y se requiere que el trabajo no represente un peligro para los llamados a desempeñarlo o sus familiares y que no entrañe una grave pérdida de empleo (artículo 73 de la Ley Nº 19/1991 de procedimiento penal).

115. Con arreglo al artículo 127 del Código Penal General es delito castigable hacer caso omiso de una citación oficial para ayudar a prevenir un delito u otro percance que pudiera poner en peligro la vida, la salud o el bienestar de los demás, si la parte citada puede prestar asistencia sin peligro para sí misma o que no entrañe una amenaza de sus intereses sustanciales.

116. Otros servicios civiles son insignificantes. Los más importantes incluyen la obligación de actuar como evaluador o supervisor en un caso llevado a los tribunales y la obligación de prestar servicios como escrutador en una elección general. Para ambas obligaciones se pagará un honorario.

Artículo 9

Párrafo 1

117. Las leyes de Islandia no especifican en ninguna parte que todas las personas disfrutan del derecho a la libertad y la seguridad de la persona; en efecto, ese derecho se considera patente y fundamental. El capítulo XXIV del Código Penal General se refiere únicamente a los delitos contra la libertad de acción de las personas. El artículo 225 establece multas, detención y

encarcelamiento de hasta dos años por obligar ilegalmente a actuar o impedir actuar y el párrafo 1 del artículo 226 estipula hasta cuatro años de prisión por privar a una persona de su libertad. Si la privación de libertad obedece a motivos económicos o ha durado un tiempo muy largo, como cuando una persona ha sido internada en un hospital psiquiátrico sin autoridad, transportada a otro país o entregada al poder de terceras personas que no tienen derecho sobre esa persona, el párrafo 2 del artículo 226 estipula una pena aún más severa de no menos de un año de prisión y hasta 16 años o cadena perpetua. Hay algunos pocos casos de fallos emitidos con arreglo al artículo 225 y al párrafo 1 del artículo 226, pero los delitos que corresponden al párrafo 2 del artículo 226 son casi desconocidos.

118. En cuanto a otras disposiciones sobre el derecho de las personas a la libertad y a la seguridad de la persona, se remite al lector al artículo 5 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

119. Como se puede deducir de las disposiciones del capítulo XXIV del Código Penal General, la libertad de la persona está protegida por sanciones muy estrictas. Existen excepciones a la regla de que no se permite la privación de libertad. Hay requerimientos estrictos para apartarse de esta regla fundamental, y debe haber una autoridad legal inequívoca para privar a una persona de su libertad. Estos requerimientos se enumerarán a continuación.

Detención

120. El capítulo XII de la Ley Nº 19/1991 de procedimiento penal autoriza las detenciones. La policía tiene el derecho de detener a una persona con arreglo al artículo 97 si hay una sospecha razonable de que ha cometido un delito encausable, siempre que la detención sea necesaria para impedir la permanencia del delito, garantizar la accesibilidad y seguridad de la persona o impedirle que destruya las pruebas. La misma disposición se aplica a toda persona que sorprenda a alguien cometiendo un delito encausable que pudiera dar lugar a encarcelamiento. En ese caso, existe la obligación de entregar sin demora a la policía a la persona detenida junto con información acerca de las circunstancias de la detención y el momento en que se efectuó. Por último, existe autoridad para detener a cualquier persona presente en un disturbio que dé lugar a lesiones corporales o produzca importantes daños a los bienes o los ponga en peligro cuando un cierto número de personas participa en disturbios que han producido pérdidas de vidas. Así, una persona puede ser detenida si hay razones para creer que participó en el disturbio aunque no exista una indicación cierta de culpabilidad.

121. El artículo 98 contiene otras disposiciones sobre las detenciones policiales. Este artículo trata de una persona que, mientras cumple una sentencia, ha huido de la cárcel o de la detención o ha violado una restricción de viaje. La misma disposición se aplica a una persona que ha violado las condiciones de su libertad condicional, libertad vigilada o de un indulto, así como cuando hace caso omiso de una citación o no cumple con un comparendo para que informe acerca de una cuestión penal. Por último, la

policía tiene autoridad para detener a una persona que enloquezca en público o cree un peligro de disturbio público, así como a una persona que no tenga permiso de residencia en el país. En cuanto a esto último, se encontrarán más detalles en el examen que se efectúa más adelante del artículo 13 del Pacto en relación con los requerimientos para los permisos de residencia y la deportación de extranjeros.

122. En virtud del artículo 24 de la Ley Nº 90/1989 de ejecución de sentencias, la policía tiene la obligación, a solicitud de un magistrado de distrito, de ubicar al acusado en el marco de una acción judicial, o a su representante, y someterlo al procedimiento pertinente si hace caso omiso de la orden de comparecencia que ha recibido. El artículo 29 establece autoridad para privar a una persona de su libertad por hasta 24 horas si el acusado trata de sustraerse a suministrar información en una acción judicial que el magistrado de distrito considere esencial para el procedimiento. El artículo 55 de la Ley de procedimiento civil permite a la policía hacer comparecer ante el tribunal a un testigo que no ha cumplido con una orden de comparecencia en un procedimiento civil, y el artículo 58 de la Ley de procedimiento penal contiene una disposición comparable para los procesos penales. En todos estos casos, un magistrado de distrito o un juez ordena la intervención policial.

123. Los casos examinados anteriormente en los párrafos 120 y 121 en los que se autoriza a la policía a efectuar una detención tienen como característica común la necesidad de una respuesta rápida; por lo tanto, es inevitable que un policía evalúe las circunstancias, aunque la evaluación resulte errónea más tarde. Al enumerar los casos en que se permite la detención se trata de excluir decisiones arbitrarias que den lugar a la detención. Las disposiciones del derecho acerca de los procedimientos posteriores a la detención, que se examinarán en detalle más adelante, tienen también por objeto asegurar que la decisión de efectuar una detención será rápidamente revisada por un juez.

124. Un juez puede dictar una orden de detención a pedido del Director de Procesos Públicos o de la policía (artículo 99 de la Ley de procedimiento penal). Tal orden será por escrito y deberá indicar claramente la identidad de la persona que deberá ser detenida así como las razones de la detención. Se permite publicar tales órdenes de detención y encomendar su ejecución a cualquier persona si el que será detenido debe cumplir una pena de prisión, si su paradero es desconocido o si su delito podría ser motivo de encarcelamiento. Tal publicación ha sido permitida por la ley durante cuatro decenios, pero nunca se ha llevado a efecto.

125. El artículo 101 de la Ley de procedimiento penal examina los procedimientos para efectuar detenciones. Deberá tenerse cuidado en que la persona detenida no sufra incomodidades innecesarias. La misma disposición autoriza a que se registre al detenido, y dispone que los artículos que estén en su posesión serán llevados a lugar seguro. Sin embargo, le serán restituidos cuando la persona sea puesta en libertad, salvo que sean confiscados con arreglo a normas especiales que se detallan en la ley.

Privación de libertad por razones de salud

126. El artículo 13 de la Ley Nº 68/1984 de la competencia jurídica estipula que una persona competente no será hospitalizada contra su voluntad. Sin embargo, una persona puede ser recluida si padece de una grave enfermedad mental, abusa del alcohol o consume estupefacientes. Tal restricción de libertad puede tener una duración máxima de 48 horas, salvo que el Ministerio de Justicia autorice un período mayor y un médico considere que prolongar la permanencia en el hospital es inevitable. En la Ley de la competencia jurídica figura una amplia lista de los que pueden solicitar al Ministerio de Justicia la hospitalización de una persona: sólo los miembros más cercanos de la familia de la persona de que se trate y un tutor jurídico, y también el Departamento de Asuntos Sociales o un representante correspondiente del gobierno local del lugar de residencia de la persona.

127. La Ley de la competencia jurídica contiene normas más detalladas sobre el tratamiento del asunto por el Ministerio de Justicia. Así, el Ministerio debe de aceptar inmediatamente la solicitud de la petición de hospitalización a fin de proceder a su tramitación. La solicitud debe explicar por qué se necesita la hospitalización y estar acompañada de un certificado médico de menos de tres días de antigüedad. El Ministerio tramitará la petición inmediatamente y sin demoras innecesarias decidirá si permite la hospitalización, tras reunir la información que se necesite. Puede, entre otras cosas, procurar la opinión de un médico que es responsable ante el Ministerio.

128. Según una decisión del Ministerio de Justicia la hospitalización obligatoria no puede exceder a lo que dicte la necesidad y nunca por más de 15 días salvo que antes de esa época se haya formulado una solicitud a un tribunal a los efectos de que la persona sea declarada incompetente (artículo 19 de la Ley de la competencia jurídica). Es posible solicitar al tribunal que revise la decisión del Ministerio sobre la hospitalización, y el médico del Ministerio tiene la obligación de informar a la persona que será hospitalizada de ese derecho. Existen reglas especiales sobre el tratamiento rápido en tales casos por un tribunal.

129. El número de hospitalizaciones a consecuencia de decisiones de los tribunales ha variado muy poco en los últimos años, como puede verse en las cifras siguientes:

1988	77
1989	71
1990	74
1991	80

Debe observarse que las cifras representan el número de hospitalizaciones, no de las personas que fueron hospitalizadas. En algunos casos la misma persona fue hospitalizada más de una vez en el curso del mismo año.

130. En cuanto a la tramitación de estos casos, en casi todos ellos el Ministerio de Justicia decidió la cuestión de la hospitalización el mismo día en que se recibió la solicitud, y en casos dudosos especiales se solicitó la opinión del médico del Ministerio. En muchos casos se formula una petición de hospitalización obligatoria al Ministerio cuando está por vencer el período de dos días en que se puede mantener hospitalizada a una persona contra su voluntad, pero ello no es siempre el caso. En años recientes ha habido unos pocos casos en que la decisión del Ministerio en cuanto a hospitalizar a una persona ha sido llevada a los tribunales, pero en ningún caso se ha declarado nula esa decisión.

Párrafo 2

131. En el procedimiento penal en Islandia se sigue la norma invariable de que el acusado debe ser informado de los cargos formulados contra él antes de que se le interroge o al momento de la detención (artículo 32 de la Ley de procedimiento penal).

Párrafos 3 y 4

132. El artículo 65 de la Constitución establece las normas principales que rigen la acusación, los plazos pertinentes y las condiciones de la detención preventiva (véase el informe inicial de Islandia CCPR/C/10/Add.4). El artículo 102 de la Ley de procedimiento penal estipula que una persona detenida será acusada en un tribunal sin demora, salvo que sea puesta en libertad o devuelta a la detención o a cumplir la pena de prisión a la que había sido sentenciada. Con arreglo a estas disposiciones el plazo máximo entre la detención de una persona y su acusación no está especificado. La frase "sin demora", por otra parte, se entiende muy literalmente y se aplica en Islandia de manera que las personas sean acusadas el mismo día en que son detenidas, es decir, dentro de las 24 horas, salvo circunstancias muy excepcionales tales como condiciones meteorológicas deficientes o caminos intransitables en una zona rural que impidan el traslado de una persona ante el juez. En la práctica, dicho retraso es sumamente raro.

133. Si una persona no es puesta en libertad inmediatamente después de ser acusada, la norma que se aplica absolutamente sin excepción, es que un juez dicte una decisión razonada en el plazo de 24 horas en cuanto a si la persona detenida debe ser recluida según lo pide el investigador. Sólo en circunstancias excepcionales, y por los delitos más graves, se procede a la detención preventiva. Según el artículo 105 de la Ley de procedimiento penal, por lo general un juez decidirá sobre una petición en la misma sesión del tribunal, pero el plazo máximo es, tal como se ha mencionado, de 24 horas.

134. El artículo 65 de la Constitución requiere que nadie sea sometido a prisión preventiva por un delito que sólo puede dar lugar a una multa o a prisión simple. La frase "prisión simple" es una expresión antigua que significa lo mismo que detención. En efecto, la detención es una condena más ligera de prisión según el derecho islandés: su longitud puede ir de cinco días a dos años; en cambio, las sentencias a prisión oscilan entre

los 30 días y los 16 años o la prisión perpetua. No se hace distinción en el tratamiento de los reclusos que cumplen una condena de prisión y los presos detenidos.

135. El capítulo XIII de la Ley de procedimiento penal establece normas detalladas para complementar las normas principales consagradas en la Constitución sobre la detención. El capítulo XIII estipula los requerimientos de que debe existir una sospecha, apoyada por pruebas, de que el acusado ha cometido un delito castigable con prisión y que tiene por lo menos 15 años de edad. Además, debe satisfacerse una de las siguientes condiciones:

- a) que exista el riesgo de que el acusado entorpezca la investigación haciendo desaparecer las pruebas del delito, ocultando cosas o ejerciendo influencia sobre los testigos o los cómplices del delito;
- b) que se pueda esperar que el acusado abandone al país o de alguna otra forma evite el proceso o la ejecución del castigo;
- c) que se pueda esperar que el acusado continúe violando la ley mientras el caso se resuelve;
- d) que la detención parezca necesaria para proteger a terceras personas de los ataques perpetrados por el acusado o para proteger al acusado de ataques o influencia de terceras personas.

Por último, hay una regla especial que declara que una persona puede ser sometida a prisión preventiva sin tener en consideración los requerimientos anteriores si existe una marcada sospecha de que ha cometido un delito que podría justificar hasta diez años de cárcel; en este caso la sentencia estatutaria del delito es la norma, y no la sentencia probable.

136. En más del 90% de los casos, la detención del acusado se solicita con arreglo al requerimiento a), es decir, debido a las necesidades de la investigación. La siguiente base más común es el requerimiento c), que se aplica paralelamente al requerimiento a) cuando se trata de delincuentes habituales, y luego sigue el requerimiento relativo a una marcada sospecha de que el delito del acusado podría merecer hasta diez años de prisión. Esto último se aplica especialmente en casos de homicidio no premeditado y otros delitos más graves. La detención sobre la base de los requerimientos b) y d) es rara. La detención es siempre por un período definido, y un acusado siempre puede apelar una orden de detención ante el Tribunal Supremo.

137. Las estadísticas sobre detención y penas de prisión por petición de la Policía de Investigación Penal del Estado para los años 1987-1991 son las siguientes:

1987	79
1988	72
1989	73
1990	71
1991	46

En comparación, el número total de casos de la Policía de Investigación Penal del Estado por año es de aproximadamente 4.400.

138. Los casos en que un escuadrón especial de estupefacientes ha detenido a personas debido a una investigación sobre estupefacientes son los siguientes:

1987	30
1988	20
1989	41
1990	28
1991	23

Debe observarse que estas cifras representan el número total de órdenes de detención, no de personas. Por lo tanto, las decisiones para prorrogar la detención de la misma persona se cuentan separadamente, y puede haber más de una de esas prórrogas. La duración media de la detención de los casos anteriores fue de 10 a 15 días.

139. No se han incluido las órdenes de detención dictadas fuera del Gran Reykjavik, pero pueden calcularse en el 5% del total. La investigación de los delitos más graves cometidos en todo el país, incluso el homicidio no premeditado, la realiza la Policía de Investigación Penal del Estado.

140. El artículo 109 de la Ley de procedimiento penal autoriza a un juez a poner en libertad al acusado bajo fianza en vez de detenerlo si se cumplen determinadas condiciones. En la práctica judicial real en Islandia casi se desconoce la aplicación de esta disposición. Se ha considerado que la disposición que prohíbe los viajes con arreglo al artículo 110 sirve el mismo fin. Así, en vez de ordenar la detención, un juez puede pedir que un acusado permanezca en una determinada zona, por ejemplo, una barriada, o prohibirle que abandone el país, u ordenarle que permanezca en un hospital o una institución pertinente.

141. Si se detiene a un extranjero porque no tiene permiso de residencia, tal como se ha mencionado en el párrafo 122, el artículo 15 de la Ley de extranjería Nº 45/1965 confiere a la policía la autoridad de garantizar la presencia del acusado hasta que se tome la decisión de su deportación, así como de ejecutar dicha decisión. Con ese objeto, se puede pedir al extranjero que comparezca ante la policía en un plazo determinado o se le prohíba abandonar una zona especificada. Si parece que estas disposiciones son insuficientes para asegurar la presencia del extranjero, la misma disposición de la ley autoriza colocarlo en detención con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de procedimiento penal descrita más arriba. Tal detención será resuelta por un tribunal, como es habitual.

142. El Ministerio de Justicia tiene la obligación de decidir si un extranjero será deportado con arreglo a la Ley de extranjería. El Ministro de Justicia concede al extranjero un plazo a este respecto. La decisión del Ministro no puede someterse a una autoridad gubernamental superior.

143. Se está reexaminando el procedimiento administrativo del Gobierno para casos que entrañen permisos de residencia y deportación de extranjeros y existe un proyecto de ley presentado al Althing que encarga a la Oficina de Emigración la adopción de decisiones sobre la deportación de extranjeros y que

permite siempre una apelación de la decisión al Ministro de Justicia. Más detalles sobre esta legislación y los cambios proyectados a la ley se proporcionan en el examen del artículo 13 del Pacto.

144. Una persona hospitalizada contra su voluntad por una decisión del Ministerio de Justicia siempre tiene el derecho de apelar la decisión ante un tribunal y existe la obligación de informarle acerca de este derecho (véase el examen en el párrafo 130 supra).

Párrafo 5

145. El capítulo XXI de la Ley de procedimiento penal examina la atribución de reparación por daños efectuada por el Tesoro Estatal a una persona acusada por la detención, el registro de una persona o de una casa, la confiscación, la investigación del estado de salud de una persona, la detención u otros procedimientos que resulten en una privación de libertad cuando no existan los requerimientos legales para adoptar esas medidas o no hay causa suficiente para adoptarlas, o que se hubiesen ejecutado de manera innecesariamente injuriosa o insultante (art. 103). Una persona que ha sido hospitalizada contra su voluntad sin que se trate de un asunto penal tiene también este derecho. Es posible solicitar daños por pérdidas financieras y daños morales en los casos descritos. Si una persona inocente es sentenciada a un castigo, tiene también el recurso legal a la reparación por daño financiero y moral.

146. Cada año hay unos pocos casos de este tipo ante los tribunales islandeses, y se han dictado fallos por daños debidos a arresto ilegal y detención. No se dispone de información estadística sobre el número de tales casos. No hay casos de personas que pidan reparación por daños en un tribunal por haber sido sentenciadas a un castigo, aunque fueran inocentes.

147. A fin de que, entre otras cosas, se pueda disponer de este derecho, una persona que solicita reparación en virtud del capítulo XXI de la Ley de procedimiento penal tiene un derecho incondicional a que los procedimientos en los tribunales sean gratuitos en ambos niveles judiciales si bien, si pierde el juicio, el tribunal puede ordenar que pague al tribunal los costos de acuerdo con las normas generales.

Artículo 10

Párrafo 1

148. Las normas relativas al tratamiento y las condiciones en que se encuentran los encarcelados y sus derechos figuran en la Ley Nº 48/1988 sobre las cárceles y el encarcelamiento. Esta ley también se ocupa de cuestiones que entrañan la administración de prisiones, que es responsabilidad de la Administración Estatal de Prisiones. Las cárceles se dividen en dos categorías: cárceles para cumplir sentencias y cárceles para la detención preventiva. Los que han sido sentenciados a prisión y los que cumplen una sentencia en lugar de pagar una multa son enviados a las primeras.

149. Con arreglo a la Ley sobre las cárceles y el encarcelamiento, las personas sentenciadas tienen derecho a desempeñar un empleo, a realizar estudios, a disfrutar de actividades de recreo, a pasar un tiempo al aire libre, a la actividad física, a los servicios de salud y a los servicios religiosos, a visitas durante las horas pertinentes y a conversaciones telefónicas según lo que permitan las circunstancias. Se puede permitir a los reclusos estudiar y trabajar fuera de la cárcel.

150. Parte de una sentencia de prisión puede cumplirse en instituciones especiales, por ejemplo, instituciones para el tratamiento de drogadictos. Al formular una decisión en cuanto al lugar donde se va a cumplir una sentencia, se hace lo posible por tener en cuenta la edad, el sexo y la historia de los delitos del recluso.

151. Si se incumplen las reglas de la cárcel, el alcaide puede decidir la aplicación de medidas disciplinarias a los reclusos, por ejemplo, reprimendas, privación de derechos tales como las visitas y las llamadas telefónicas, privación de salarios y régimen de incomunicación hasta por 30 días.

152. La Ley Nº 31/1991 modificó la Ley sobre las cárceles y el encarcelamiento suprimiendo la disposición que declaraba que el tiempo transcurrido en régimen de incomunicación no contaba como parte de la sentencia, ya que esa disposición había sido muy criticada. Al mismo tiempo, la nueva Ley codificó el derecho de un recluso a formular denuncias ante el Ministerio de Justicia por haber sido enviado al régimen de incomunicación. El Ministro está obligado a tomar una decisión en el plazo de 48 horas después de recibir dicha denuncia o la decisión queda automáticamente nula. Ha habido unos pocos casos de tales denuncias al Ministerio de Justicia desde que la ley entró en vigor. En respuesta a las primeras solicitudes relativas a esta disposición el Ministerio por lo general anulaba las medidas disciplinarias.

153. El Estado mantiene una escuela para los guardas de prisión. Allí se dictan clases para los guardas de prisión futuros y en activo. Se ha criticado de que la formación de los guardias se centre más en la seguridad y la custodia que en la rehabilitación positiva de los reclusos. Cuando reciben capacitación, se repite constantemente a los guardas que tienen que velar por la dignidad humana y el respeto de los reclusos.

154. En Islandia existe una cárcel para la prisión preventiva y cinco cárceles para el cumplimiento de sentencias, con espacio para 117 reclusos en total. A principios de 1992 el Ministro de Justicia designó un Comité de Cuestiones Carcelarias para evaluar las cuestiones relativas a las cárceles islandesas y determinar qué mejoras se necesitaban en esta esfera. En el informe presentado por el Comité en junio de 1992 se critica fuertemente las instalaciones de las cárceles y las condiciones en que viven los reclusos y se recomendó que se construyera una nueva cárcel en la zona de Reykjavik, que se cerraran algunas cárceles y que otras se modificaran de manera que hubiera espacio disponible para 139 reclusos. Cuando se dio a conocer el informe se produjo un gran debate público. Después del informe, el Gobierno convino en un plan de cuatro años para tomar medidas respecto de las cuestiones

carcelarias a fin de que las instalaciones de las cárceles alcanzaran un determinado nivel. El Ministro de Justicia ha designado a un Comité para que se encargue del seguimiento de las mejoras propuestas en el informe.

155. La mayor cárcel para el cumplimiento de sentencias del país se encuentra en las inmediaciones del Gran Reykjavik y tiene espacio para 52 reclusos. Dispone de servicios médicos, una tienda, cuartos de visita e instalaciones para el trabajo, los estudios, las actividades de recreo y el ejercicio físico. El patio de la prisión es amplio.

156. Los reclusos trabajan fabricando adoquines para la pavimentación y realizando labores conexas, fabricando placas de matrícula para automóviles y contenedores, realizando trabajos de metalurgia y trabajos de limpieza en las partes exterior e interior de la cárcel. Se trabaja tres a cuatro horas diarias, cinco días a la semana. Una escuela multidisciplinaria que se encuentra en las inmediaciones tiene una sección en la cárcel, y los reclusos reciben salarios de conformidad con su diligencia y aprovechamiento académico. Algunos reclusos han obtenido permiso para realizar estudios fuera de la cárcel. Las celdas están abiertas desde las 8 de la mañana hasta la medianoche, y la circulación de los presos es casi irrestricta. A juicio del Comité de Cuestiones Carcelarias, es preciso separar a los reclusos en mayor medida en que lo están ahora. El Comité recomienda que se ponga fin al uso de un edificio que alberga reclusos. Otros edificios sufren de mantenimiento deficiente.

157. Las condiciones en que se encuentran las otras cuatro cárceles para el cumplimiento de sentencias, según la evaluación del Comité, varía en gran medida, desde inaceptables hasta muy buenas, y las condiciones de los reclusos son satisfactorias; en cada cárcel hay espacio para 9 a 19 reclusos. La condición de la cárcel más antigua que se encuentra en Reykjavik, se considera la peor. Se ha utilizado desde 1874. El proyecto es clausurarla en los próximos años. Se trata de albergar a los prisioneros allí por el menor tiempo posible.

158. Las cifras que aparecen a continuación indican el número medio de reclusos en las cárceles para el cumplimiento de sentencias para el período 1985 a 1991:

<u>Año</u>	<u>Nº de prisioneros por día</u>
1985	73,25
1986	87,57
1987	81,36
1988	90,92
1989	97,44
1990	99,34
1991	98,16

159. La ley dispone la existencia de una institución apropiada para los acusados que no son mentalmente capaces de ser llevados a juicio, pero que son peligrosos para la sociedad. El presente año se inauguró un hospital especial de seguridad para albergar a los delincuentes penales con enfermedades mentales que han sido sentenciados a detención. Allí deberán recibir un tratamiento adecuado. Anteriormente, tales pacientes eran encarcelados o, si estaban de acuerdo, enviados a una institución extranjera.

160. No existen reglas especiales en vigor para el tratamiento de pacientes en hospitalización obligatoria por orden del Ministerio de Justicia. Se aplican a ellos las mismas reglas que a otros pacientes (véase el examen del artículo 7 del Pacto y el Código de Ética para los que practican la medicina y la enfermería).

Párrafo 2

Apartado a)

161. Los detenidos en prisión preventiva, incluso las personas que han sido acusadas y se encuentran en detención preventiva, son mantenidos separadamente de los delincuentes condenados. El artículo 108 de la Ley de procedimiento penal establece normas especiales sobre el tratamiento de los prisioneros en detención preventiva. Se dice allí que recibirán el tratamiento requerido para que la prisión preventiva cumpla con su propósito y se mantenga el orden, pero deberá evitarse la severidad y la dureza excesivas.

162. El Ministro de Justicia ha promulgado el Reglamento Nº 179/1992 de la detención preventiva (véase el artículo 108 de la Ley de procedimiento penal). En el Reglamento se examinan detalladamente los derechos de los reclusos en prisión preventiva. El recluso tiene derecho a presentar cuestiones relativas a su detención a un juez. Reglas especiales más detalladas sobre el tratamiento de los reclusos en prisión preventiva incluyen, entre otras cosas, que se les permita adquirir y recibir sus propios alimentos y otras necesidades personales, incluso la vestimenta. Se les somete al régimen de incomunicación solamente si lo exige una investigación, si bien no serán albergados con otros reclusos contra su voluntad. Hay disposiciones que limitan el derecho de los reclusos en prisión preventiva a las visitas, la correspondencia y el acceso a los medios de comunicación si parece ser necesario para el buen éxito de la investigación.

163. Existe una cárcel para prisión preventiva en el país, ubicada en Reykjavik. Además de los reclusos en prisión preventiva, se encuentran allí otros reclusos según las circunstancias: presos temporales de la Policía de Investigación Penal del Estado, reclusos que están cumpliendo un castigo alternativo al pago de una multa, personas sentenciadas a detención de seguridad en una institución pertinente, reclusos que han sido sentenciados a régimen de incomunicación por una violación de la disciplina en otra cárcel y reclusos ordinarios que están albergados allí hasta que haya espacio disponible en una cárcel para el cumplimiento de sentencias. El informe del Comité de Cuestiones Carcelarias mencionado anteriormente criticó las

condiciones de los prisioneros en la cárcel y propuso que se cerrara la prisión. Se intentará solucionar esta situación con una completa reorganización de las cuestiones carcelarias que está a punto de comenzar.

164. Existen instalaciones para la detención en casi todas las comisarías del país, donde las personas permanecen detenidas durante unas pocas horas después del arresto.

Apartado b)

165. No hay disposiciones jurídicas que declaren directamente que los menores que se encuentran en detención preventiva serán mantenidos separados de los delincuentes condenados, o que debería haber una tramitación especialmente rápida de los casos cuando se trate de menores. Por lo tanto, la reserva de Islandia a esta disposición sigue sin modificarse.

166. En la práctica, se trata de encontrar soluciones distintas de la detención preventiva si se trata de menores cuyas edades oscilan entre los 15 y los 18 años. Entre otras soluciones, se les ha colocado en la Institución Estatal para Jóvenes Inadaptados en lugar de la cárcel para detención preventiva, o los comités de protección del niño han logrado colocarlos en otros lugares y han establecido para ellos una supervisión especial. Este período se deduce de una sentencia de prisión como si hubieran estado en detención preventiva.

167. No existen disposiciones especiales en la ley para acelerar una investigación de un asunto penal si se trata de menores.

168. El artículo 210 de la Ley de procedimiento penal autoriza la hospitalización o la institucionalización en lugar de la detención preventiva.

Párrafo 3

169. En el derecho islandés no figuran declaraciones generales de política sobre los objetivos del sistema de castigo. En los últimos decenios, los reclusos que cumplen sentencias han recibido una mayor rehabilitación social mientras se encontraban en prisión. Entre otras cosas, los trabajadores sociales y los psicólogos empleados por la Administración de Prisiones del Estado visitan y hablan con los reclusos mientras cumplen sus penas. Asimismo se ofrece a los reclusos tratamiento para los problemas de alcoholismo. Los reclusos pueden procurar la ayuda de un ministro religioso especialmente asignado a la cárcel. Ultimamente ha habido crecientes debates para promulgar una ley que permita el servicio comunitario como alternativa del sistema de castigo. Un proyecto de ley sobre este asunto no fue aprobado.

170. En lo posible, se intenta separar a los adultos de los menores que deben cumplir una pena de prisión. Existen reglas especiales en el Código Penal General en cuanto al aplazamiento de los cargos y los términos de la libertad condicional si se trata de menores de edad. El Director de Procesos Públicos está así autorizado a aplazar por un tiempo determinado la presentación de

acusaciones penales por delitos cometidos por menores de edades entre los 15 y los 21 años. Esta disposición se aplica de manera liberal así como la disposición que autoriza sentenciar a los menores a libertad vigilada.

171. La edad influye en la gravedad del castigo por un delito, de acuerdo con el capítulo VIII del Código Penal General; la pena es por lo general más ligera cuando se trata de menores. Existe autorización para imponer un castigo menor al declarado como mínimo en una disposición sobre el castigo cuando comete un delito una persona de menos de 18 años y puede concluirse de que debido a su juventud el castigo completo es innecesario o injurioso. Los menores de 18 años pueden ser sentenciados a lo más a ocho años de prisión.

Artículo 11

172. El derecho islandés no autoriza a encarcelar a las personas únicamente porque no pueden pagar sus deudas. Por lo tanto, la prisión por deudas es completamente desconocida y está desautorizada.

173. Según la Ley N° 90/1989 de ejecución de sentencias, un magistrado de distrito tiene autoridad para restringir la libertad de un acusado mediante una acción judicial a solicitud de un demandante si el acusado se niega a suministrar información para la acción que el magistrado de distrito considera necesaria para completarla. Se permite restringir la libertad del acusado, según esta disposición, hasta que cumpla con su obligación de suministrar información, pero por no más de 24 horas. Esta disposición no se ha utilizado desde que la Ley entró en vigor el 1° de julio de 1992. En virtud de una ley más antigua sobre la ejecución de sentencias de 1887, existía una autoridad mucho más amplia para privar a un acusado de su libertad en las mismas circunstancias. Tal privación, sin embargo, nunca se ejerció mientras la ley estuvo en vigor.

174. La Ley N° 31/1990 relativa a embargos, requerimientos judiciales y otras cuestiones anuló una ley que permitía el internamiento de personas por deudas. Esta autoridad fue invocada muy rara vez mientras la ley estuvo en vigor y se consideró que ya no estaba de acuerdo con actitudes acerca de las medidas consideradas normales para cobrar o garantizar una demanda de dinero.

Artículo 12

Párrafo 1

175. No existe ninguna restricción para viajar por Islandia, salvo, como es lógico, las que se derivan de la propiedad y de la autoridad para limitar el paso por esos motivos.

176. Se aplican normas especiales a zonas delimitadas concretas debido a la presencia de la Fuerza de Defensa islandesa. En virtud de la Ley N° 60/1943, la entrada o la presencia no autorizada en las zonas restringidas bajo control militar puede ser punible con multa, detención o encarcelamiento, siempre que

la zona restringida haya sido acotada o cercada, o su acceso se haya prohibido mediante señales, o de cualquier otra forma que no dé lugar a dudas. Son muy pocas las zonas restringidas en el país y abarcan una pequeña superficie.

177. En circunstancias excepcionales se puede restringir la libertad de movimiento. Se puede citar como ejemplo el caso del artículo 110 de la Ley de procedimiento penal, mencionada en el párrafo 140 *supra*. Según ese artículo, un juez puede confinar a un reo a una determinada región, por ejemplo, un municipio o partido judicial, en lugar de condenarlo a detención preventiva. Según el artículo 83 de la Ley Nº 21/1991 sobre la quiebra y cuestiones conexas, el síndico de una quiebra puede pedir al juez del distrito que prohíba al quebrado abandonar el país durante algún tiempo si su presencia se considera necesaria para la investigación de las finanzas de la hacienda en bancarrota y las medidas adoptadas por el quebrado antes de la quiebra. Las mismas disposiciones se aplican al gerente y al presidente del consejo de administración de una empresa o institución que haya quebrado.

178. El jefe de la policía está facultado, por indicación del médico presidente del distrito, a acordonar una ciudad, aldea, zona rural o parte de las mismas que haya sido infectada, así como a cualquier otra área, cuando exista peligro de epidemia (artículo 13 de la Ley Nº 10/1958 sobre epidemias). En esas condiciones, el jefe de policía adoptará las medidas necesarias para mantener el cordón sanitario en torno a la región. No se sabe que se haya aplicado nunca esta medida.

179. La elección de residencia es libre en Islandia. Las normas relativas a la inscripción en el registro de residentes figuran en la Ley Nº 54/1962 sobre registro nacional y la inscripción, en la Ley Nº 73/1952 sobre notificación del cambio de residencia y en la Ley Nº 21/1990 de residencia.

180. La residencia legal de una persona es el lugar en el que habita permanentemente según la definición de residencia permanente que figura en la Ley de residencia. Existen normas especiales que regulan el registro de la residencia y la obligación de advertir de cualquier cambio de domicilio. Existe libertad de elegir residencia legal en cualquier lugar del país, aunque nadie puede ser residente en más de un lugar al mismo tiempo.

181. El que permanezca o proyecte permanecer en Islandia seis meses o más y disponga del necesario permiso de residencia tendrá una residencia legal en el país. Sin embargo, los empleados de Embajada en Islandia, que sean ciudadanos extranjeros, no serán considerados residentes en el país, como tampoco los miembros de la Fuerza de Defensa islandesa (Ley Nº 110/1951 sobre la validez del tratado de defensa entre Islandia y los Estados Unidos de América y sobre la situación jurídica de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y sus propiedades).

182. Del registro público, así como de la inscripción de la residencia legal, se ocupa una oficina especial, el Registro Nacional. La Oficina de Estadística de Islandia se ocupa de la supervisión del Registro Nacional. Además, el Gobierno local y los ministros del culto en sus respectivas parroquias se ocupan del registro público fuera de las ciudades. El Registro

Nacional levanta todos los años un censo de los habitantes de cada municipio. En él figuran los nombres de todos los que residen en el lugar, así como información sobre las fechas de nacimiento y otros hechos importantes sobre cada persona. Los registros se envían a los gobiernos locales, y cualesquiera correcciones que se introduzcan se envían al Registro Nacional. Cada gobierno local tiene el deber de reunir información sobre los cambios que haya que introducir en el registro de los habitantes del distrito de modo que esté al día.

183. Si alguien se traslada a otro municipio, tiene obligación de comunicar a su administración local su nuevo lugar de residencia legal. Entre las excepciones a este requisito figuran las relativas al trabajo temporero en otro distrito, la hospitalización y la asistencia a una escuela.

Párrafos 2 a 4

184. Todo el que cumpla los requisitos de las normas sobre pasaportes tiene derecho a salir del país. Las normas que rigen la expedición de pasaportes figuran en la Ley Nº 18/1953 de pasaportes islandeses en la Ley complementaria Nº 169/1967 relativa a esos mismos pasaportes. A continuación se especifican esas normas.

185. Los ciudadanos de Islandia deberán ir provistos de un pasaporte cada vez que salgan o entren en el país. Sin embargo, los hijos menores de 15 años podrán salir y entrar en el país sin necesidad de pasaporte si van acompañados por el padre o la madre, un padre adoptivo o cualquier otro pariente próximo, a condición de que su nombre figure en el pasaporte de la persona responsable.

186. Existen normas especiales para la salida y entrada de islandeses en Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia debido a que, para esos países, no necesitan pasaporte ni otros documentos de viaje. Hay reciprocidad para los ciudadanos de esos países que viajan a Islandia. Por consiguiente, la calificación de extranjeros en la exposición que sigue, no se aplica a los ciudadanos de esos países, a menos que se haga constar expresamente, puesto que disfrutan de derechos especiales en virtud de acuerdos multilaterales en vigor entre los países nórdicos.

187. Los jefes de policía expiden los pasaportes a los islandeses que residen en el país y viven en su demarcación.

188. El artículo 2 de la Ley de pasaportes islandesa permite denegar la expedición de un pasaporte a un ciudadano islandés, o anularle el pasaporte que se le hubiera expedido, en las circunstancias siguientes:

1. la persona sea reo de un delito punible con pena de prisión, y se sospeche de ella que tratará de evadir su obligación saliendo del país o quedándose a vivir en el extranjero;

2. cuando el reo haya sido sentenciado a una pena de cárcel que no haya cumplido o haya sido sentenciado a una multa o a confiscación de bienes que no se hayan ejecutado o llevado a cabo, y existan indicios de que intentará sustraerse a esa obligación abandonando el país o quedándose a vivir en el extranjero;
3. Cuando su salida del país infrinja las disposiciones destinadas a garantizar su presencia en el país hasta que haya cumplido sus obligaciones generales públicas o privadas (véase el párrafo 177 supra).

189. Al que le haya sido denegado o anulado un pasaporte por los motivos que se acaban de exponer, podrá recurrir ante los tribunales.

190. En la práctica, rara vez se ha rehusado o cancelado un pasaporte en Islandia. En las pocas ocasiones en que se ha producido esa situación, en los últimos años, ha sido por los motivos expuestos en el párrafo 3 supra, a saber, que a alguien se le hubiera prohibido viajar debido a la investigación de un delito punible (artículo 110 de la Ley de procedimiento penal).

191. El que consiga un pasaporte mediante declaraciones falsas, obtenga dos o más pasaportes o modifique un pasaporte debidamente expedido con fines ilegales incurrirá en las penas de multa, detención o prisión de hasta seis meses de duración.

192. El artículo 1 de la Ley Nº 45/1965 de extranjería dispone que el Ministro de Justicia está facultado para determinar previa reglamentación que los extranjeros que entren o salgan del país deberán estar en posesión de un pasaporte o de otro documento de identidad. En la norma Nº 148/1965 se han incluido disposiciones a este respecto. El extranjero que llegue o salga del país deberá estar en posesión de un pasaporte expedido por una autoridad facultada al efecto, y el pasaporte deberá ser válido para viajar a Islandia. En esa norma se detallan los requisitos en cuanto a la forma y contenido a que deberán ajustarse los pasaportes extranjeros. La norma principal es que el extranjero que llega al país debe haber obtenido un visado de una embajada o consulado de Islandia autorizado al efecto. Por otra parte, se han concertado acuerdos con diversos Estados, entre los que figuran la mayoría de los Estados del grupo occidental y los Estados Unidos, con el fin de suprimir los visados. Todas las peticiones de visado dirigidas a las embajadas y a los consulados islandeses se remiten a la Oficina de Inmigración de Islandia para su aprobación.

193. En 1991 se tramitaron 2.242 solicitudes de visado. Se denegó el visado a un centenar de extranjeros. Los extranjeros que soliciten un visado no pueden permanecer en el país más tiempo del que figura en el visado, a menos que se les conceda un permiso especial. Los visados se deniegan por diversas razones, como por falta de documentos de identidad válidos, sospechas de que el solicitante busca trabajo ilegalmente o de que ha sido deportado de otro país nórdico (párrafo 1 7) del artículo 10 de la Ley de extranjería que

deniega la entrada al extranjero que haya sido deportado de Islandia, Dinamarca, Finlandia, Noruega o Suecia, y trate de volver a entrar sin permiso).

194. El extranjero que proyecte permanecer más de tres meses en el país deberá solicitar un permiso de residente al Ministerio de Justicia, y si tiene intención de trabajar, deberá elevar una solicitud de permiso de trabajo al Ministerio de Asuntos Sociales (Ley Nº 26/1982 sobre el derecho de los extranjeros al trabajo). Esos dos permisos se solicitan a la Oficina de Inmigración que los expide por delegación del Ministerio competente. Los permisos deberán ser renovados regularmente. Las limitaciones aplicables al derecho a salir del país de un extranjero no difieren de las que rigen para los ciudadanos islandeses.

195. En 1991 se expidieron 2.136 permisos de residencia a extranjeros. De los cuales, 1.053 eran permisos nuevos y 1.083, renovados.

196. Al 1º de diciembre de 1991, había en total 5.395 extranjeros residentes en Islandia. De éstos, 1.674 eran ciudadanos de otros países nórdicos. El número de extranjeros aumentó en el registro nacional el 12,1% con relación al año anterior, y ahora equivale al 2% aproximadamente de la población.

197. Por último, cabe señalar que se ha presentado un proyecto de ley al Althing, como resultado de la adhesión de Islandia al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que prevé varios cambios relativos a los derechos de los ciudadanos extranjeros de los Estados de la AELC y de la Comunidad Económica Europea. Así pues, se ampliará el permiso a los extranjeros de esos países para permanecer y trabajar en Islandia. Se espera que el Ministro de Justicia formule más normas sobre la aplicación de las normas del Espacio Económico Europeo relativas a la libertad de movimiento de personas. Esas normas entrañarán exenciones del requisito del visado y simplificarán el permiso de entrada y residencia en el país.

198. En la legislación de Islandia no existen disposiciones que permitan la adopción de restricciones especiales o generales a la libertad de movimiento por las razones expuestas en el párrafo 3 del artículo 12 del Pacto, como no sean las que ya se han descrito al examinar los párrafos 2 y 3 de ese artículo. Cabe destacar, sin embargo, que en virtud del artículo 83 de la Ley de procedimiento penal, por causa de investigación criminal se permite limitar la autorización de viajar a una zona o distritos determinados.

199. Los ciudadanos islandeses tienen derecho inalienable de entrar en el país, y no se conoce ningún caso en que se haya privado de ese derecho a un islandés por decisión arbitraria o de otra índole. Aunque la legislación islandesa no establece directamente ese derecho, se considera evidente y no se ha dado el caso de que haya sido puesto en tela de juicio.

Artículo 13

200. Los requisitos para deportar a un extranjero que hubiera entrado legalmente en el país se describen en el informe inicial de Islandia (CCPR/C/10/Add.4, párrs. 42 y 43). Esas condiciones figuran en cuatro cláusulas de la Ley Nº 45/1965 de extranjería y no se han modificado desde que entró la ley en vigor. El Ministro de Justicia está facultado para deportar extranjeros:

1. En el caso de que al extranjero se le pudiera haber denegado la entrada por las razones que se exponen en el párrafo 1 del artículo 10, y esas razones sigan siendo válidas.
2. Si, ex profeso, o a pesar de la advertencia de la policía, el extranjero incumple reiteradamente la obligación legal de inscribirse en el registro de extranjeros.
3. Si incumple las normas relativas a los visados, permisos de residencia o permiso de trabajo, o sus condiciones. Otro tanto cabe decir, si obtuvo un permiso con datos falsos, proporcionados intencionadamente o mediante la ocultación fraudulenta de hechos pertinentes.
4. Si su permanencia en el país se considera peligrosa para los intereses del Estado o del público, o su presencia es indeseable por otros motivos.

201. Como se indica en el párrafo 177 que antecede, se ha presentado un proyecto de ley en el Althing con objeto de modificar diversas leyes relativas al procedimiento jurídico, el derecho a trabajar y otros asuntos al pasar Islandia a ser parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. El proyecto de ley prevé gran número de cambios en la ley de extranjería relativos a la tramitación administrativa de los casos que afectan a los extranjeros. Entre otras cosas, en virtud de la nueva ley aumentarán las funciones de la Oficina de Inmigración, que se convertirá en una institución especial bajo la administración del jefe de policía de Reykjavik. El propósito que se persigue es cambiar la disposición según la cual el Ministro de Justicia decide en cuestiones que afectan a los extranjeros en varias instancias que no se pueden volver a examinar a otro nivel administrativo en virtud de la legislación vigente. Además, con la nueva ley la Oficina de Inmigración decidirá las cuestiones de extranjería, pero será posible apelar sus decisiones ante el Ministro de Justicia, que examinará esas decisiones.

202. Según la descripción que antecede, la Oficina de Inmigración, y no el Ministro de Justicia, será la que decida si hay que deportar a un extranjero (véase el artículo 11 de la Ley de extranjería). Sin embargo, se podrá apelar de la decisión ante el Ministro de Justicia. A todo extranjero se le darán a conocer sus derechos cuando se le comunique una decisión o fallo de deportación. Para ejercitar ese derecho, el extranjero deberá informar de su recurso ante los que hayan adoptado la decisión en el plazo de 15 días de

haber sido informado de la decisión o fallo. Si entabla el recurso antes de que se ejecute la decisión o fallo mediante la deportación, se aplazará hasta que el Ministro adopte la decisión.

203. Las deportaciones decididas por el Ministerio de Justicia en virtud del artículo 11 de la Ley de extranjería han sido relativamente pocas en los últimos años:

<u>Año</u>	<u>Nº de deportaciones</u>
1989	6
1990	2
1991	3
1992 (sept.)	3

En uno de los 14 casos mencionados (en 1992), un extranjero fue deportado por haber entrado en el país como turista y haber adoptado luego la residencia y trabajado tres años sin solicitar los permisos correspondientes. En dos casos (en 1989 y en 1991), entraron en el país extranjeros bajo declaraciones falsas o con documentos de identidad falsificados. En los demás casos, a los extranjeros se les aplicaron las penas prescritas en el Código Penal General o fueron condenados por delitos de droga. Todas esas deportaciones tuvieron la misma base, véase el apartado 4) del párrafo 1 del artículo 11, que afirma que se puede deportar a un extranjero si su permanencia en el país se considera peligrosa para los intereses del Estado o del público, o su presencia es indeseable por otros motivos. La formulación de esta norma ha sido criticada por su amplitud, especialmente la frase "su presencia es indeseable por otros motivos". Ello no obstante, se pone gran cuidado en su aplicación. La deportación en los casos que antecede se produjo de diversas formas tras cumplir la pena de prisión, o inmediatamente después de un juicio penal. Sin embargo, en los tres primeros casos, la deportación tuvo lugar después de la detención de los extranjeros.

204. El artículo 13 de la Ley de extranjería permite que las sentencias de un tribunal incluyan una disposición destinada a deportar a un extranjero culpable de un delito mal visto por el público en general. Esta disposición, por otra parte, rara vez se ha invocado en las sentencias penales contra extranjeros. En realidad, es problemático determinar cuándo un delito es mal visto por el público en general. Para evitar ese problema se ha venido aplicando el apartado 4) del párrafo 1 del artículo 11 (véase supra).

205. La Ley de extranjería no establece expresamente que los extranjeros podrán tener un abogado cuando se decida su deportación. En esas circunstancias casi nunca se ha dado el caso de que un extranjero haya solicitado un abogado. En realidad, el motivo de la deportación es casi siempre indiscutible. En los casos mencionados ningún extranjero solicitó un abogado. Si un extranjero solicita un abogado en esas circunstancias, no le será denegado.

206. Estadística de los extranjeros a los que se ha denegado la entrada en el país, en el aeropuerto de Keflavik y en los puertos en torno al país:

<u>Año</u>	<u>Nº de extranjeros</u>
1987	23
1988	32
1989	40
1990	40
1991	29

Los motivos más comunes para denegar la entrada fueron la falta de permiso de residencia o de visado.

207. En 1991 llegaron al país 37 extranjeros y 34 en 1990. Por motivos humanitarios, en 1991 se concedieron 37 permisos de residencia a solicitantes de asilo y, 7 en 1990.

Artículo 14

Párrafo 1

Ordenamiento jurídico de Islandia

208. Es una norma fundamental de la legislación islandesa que todas las personas son iguales ante los tribunales. Aunque esa norma no figura expresamente en la ley, es uno de los principales soportes del procedimiento judicial y del ordenamiento jurídico de Islandia, y no se ha podido hallar excepción alguna a esta norma de igualdad.

209. El ordenamiento jurídico se establece únicamente por ley, según el artículo 59 de la Constitución. La administración de justicia en un distrito viene determinada por la Ley Nº 92/1989 sobre la separación de los poderes judicial y ejecutivo a nivel de distrito, que entró en vigor el 1º de julio de 1992. Hay ocho tribunales de distrito, cada uno de los cuales tiene competencia sobre una determinada región del país. Tienen competencia para entender en casos civiles y criminales, emitir fallos en casos de quiebra y de liquidación de bienes, resolver controversias surgidas durante la actuación de los magistrados de distrito en los casos de liquidación. Los jueces resuelven todas las controversias relativas a la situación administrativa de las autoridades superiores (artículo 60 de la Constitución) y, si las consideran inconstitucionales pueden hacer caso omiso de las leyes en sus decisiones.

210. El Tribunal Supremo es el tribunal de apelación de todo el país; funciona en virtud de la Ley Nº 75/1973 del Tribunal Supremo de Islandia. Los casos correspondientes a los tribunales de distrito que reúnen los requisitos mínimos para suscitar el interés necesario y se ajustan a los plazos para proceder a la apelación van a pasar al Tribunal Supremo.

211. En Islandia existen los tribunales especiales siguientes:

- a) El Tribunal de Acusación es un tribunal especial con un nivel único. Juzga y adjudica los casos que le presenta el Parlamento contra ministros del Gobierno por su conducta en el desempeño de sus funciones. Ese tribunal no se ha convocado nunca.
- b) El Tribunal del Trabajo es especial para todo el país y funciona en virtud de la Ley Nº 80/1938 de sindicatos y conflictos laborales y la Ley Nº 94/1986 de contratos laborales de los empleados públicos. El Tribunal del Trabajo entiende en casos particulares surgidos de delitos contra la Ley del trabajo, en conflictos sobre acuerdos laborales y otras cuestiones relativas a los trabajadores y patronos, que han convenido en que el tribunal se ocupe de delitos con arreglo a las leyes industriales, etc. Las decisiones del Tribunal del Trabajo sobre cuestiones de fondo no son apelables.
- c) El Tribunal Marítimo de Islandia tiene carácter especial para todo el país y su funcionamiento se ajusta a la Ley Nº 51/1987 de Inspección de buques. Su principal papel es decidir si los buques deberán someterse a inspección, supervisar esa inspección, decidir si deberá prohibirse navegar a los buques, y entender en casos penales surgidos de accidentes marítimos o delitos contra la Ley de inspección de buques. Por lo general de los fallos de ese tribunal se puede apelar ante el Tribunal Supremo.

212. En Islandia se tiende a reducir el número de tribunales especiales. Siguiendo esa política, las disposiciones jurídicas del tribunal eclesiástico y el tribunal sinodal fueron abolidas el 1º de julio de 1992. Esos tribunales, constituidos por obispos y ministros de la iglesia nacional de Islandia, entendían en determinados delitos, pero nunca se convocaron. También se suprimió un tribunal especial que sólo entendía en casos relativos a sustancias que crean adicción y delitos de drogas ilegales.

Procedimientos para garantizar la independencia y la imparcialidad de los tribunales

213. Existen muchas disposiciones en las leyes de Islandia destinadas a garantizar la independencia de los jueces de otras ramas del Gobierno, así como la imparcialidad de los jueces en determinados casos, mediante normas relativas, entre otras cosas, a la inhabilitación, que exigen que un juez se inhíba de un caso cuando las circunstancias hagan dudar de su imparcialidad.

214. Con los cambios en el ordenamiento jurídico del país descritos en la introducción general, que entraron en vigor el 1º de julio de 1992, las ramas judicial y administrativa quedaron completamente separadas. Uno de los objetivos principales de esos cambios era hacer que los tribunales fueran lo más independientes posible, sin que tuvieran que depender de la rama administrativa. Además de trasladar la autoridad judicial de los magistrados

de distrito a los tribunales independientes de distrito, se adoptaron todavía medidas más enérgicas para garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces.

215. El artículo 5 de la Ley de separación de los poderes judicial y administrativo a nivel de distrito establece las normas que rigen las condiciones generales y la designación de jueces de distrito. Según esa disposición, nadie puede ser designado juez de distrito a menos que reúna los requisitos siguientes:

1. Tener la fortaleza mental suficiente para desempeñar sus funciones
2. Tener 30 años cumplidos.
3. Tener competencia jurídica y control de su propia hacienda.
4. Tener una reputación sin tacha.
5. Ser ciudadano de Islandia.
6. Haber obtenido un título de derecho en la Universidad de Islandia, u otra universidad, considerado válido según la ley.
7. Haber sido además miembro del Althing (Parlamento) durante tres años y haber trabajado como abogado procurador o, haber hecho de este trabajo su principal ocupación, o haber realizado funciones jurídicas en el gobierno nacional o en un municipio. El tiempo pasado en cada una de esas actividades se puede incluir en el cómputo del tiempo exigido.

216. El Presidente de Islandia designa a los fiscales por recomendación y bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia. En el artículo 5 de la Ley de separación de los poderes judicial y ejecutivo a nivel de distrito, existe una nueva disposición que exige al Ministro de Justicia designar un grupo por un plazo de cuatro años con el fin de examinar las actitudes de los candidatos al cargo de fiscal. El grupo está integrado por tres personas. El Tribunal Supremo propone a un miembro que será, además, presidente del grupo. La Asociación de Jueces de Islandia propone a un miembro de un grupo de fiscales, y el Colegio de Abogados de Islandia propone al tercer miembro de un grupo de abogados en ejercicio. El grupo publica un análisis escrito de los candidatos y emite un dictamen razonado de las actitudes de cada solicitante en la que declara cuál de los aspirantes considera el comité más apto para ser juez.

217. El principal objetivo del grupo es fortalecer la independencia de los tribunales y aumentar la confianza general del público en que los jueces son independientes de la autoridad administrativa. Este es un intento de garantizar que solamente se tenga en cuenta la aptitud profesional al designar un juez y que el poder de decisión no esté exclusivamente en manos

del Ministerio de Justicia. Aunque el examen del grupo no es vinculante para el Ministerio de Justicia, éste ha seguido siempre la recomendación del grupo en todos los casos desde que fue creado.

218. La Ley Nº 75/1973 sobre el Tribunal Supremo de Islandia dispone las normas relativas a las condiciones que debe reunir un magistrado del Tribunal Supremo y la forma de su designación. Rigen las mismas normas en cuanto a condiciones generales que se han descrito para los fiscales, pero además está el requisito de que el candidato tenga un título de doctor en derecho, haya ejercido por lo menos tres años como fiscal, abogado del Tribunal Supremo, registrador del Tribunal Supremo, profesor de derecho en la Universidad de Islandia, jefe de policía, fiscal de distrito, director de acusación pública, director adjunto de acusación pública, secretario general de un ministerio del Estado, director del Ministerio de Justicia u ombudsman. El Tribunal Supremo examina los antecedentes del candidato antes de proceder a su nombramiento.

219. Según el artículo 61 de la Constitución, en el desempeño de sus funciones oficiales, los jueces se regirán únicamente por la ley. Los magistrados no pueden ser depuestos de sus cargos excepto por decisión judicial, ni pueden ser trasladados a otro cargo contra su voluntad a menos que exista una reorganización del ordenamiento jurídico.

220. En la nueva Ley Nº 19/1991 de procedimiento penal, que contiene gran número de cambios con respecto a la ley anterior sobre la misma materia que data de 1974, se observa una mayor independencia de los jueces con el nuevo procedimiento judicial y organización de los tribunales. La nueva ley aplica un procedimiento de acusación que separa por completo de los tribunales al fiscal y a la policía. Ahora la investigación de casos penales incumbe por entero al fiscal y a la policía, y el juez no tiene iniciativa alguna en la investigación, ni puede dirigirla. Se han abolido las investigaciones de los tribunales y el papel de juez durante la investigación de un asunto penal se limita a decidir en varios litigios que le pueden ser presentados.

221. Otra medida destinada a garantizar la imparcialidad de los jueces en las diversas causas criminales es una razón de más para la incapacitación que no figuraba en la vieja ley. Ahora el juez tiene obligación de inhibirse de una causa tras la declaración de culpabilidad si ha puesto al acusado en detención preventiva bajo sospechas fundadas de que cometió un delito punible con pena de prisión de 10 años o más. En esas circunstancias habían surgido varios conflictos mientras estaba en vigor la antigua ley. Cuando un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativo a un caso que se vio en Dinamarca en 1989 disipó cualquier duda que pudiera existir de que esa situación infringe la imparcialidad de los jueces que el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos pretende garantizar, la práctica islandesa se ajustó a la misma norma hasta que fue codificada por la ley.

Limitaciones de la facultad de los tribunales para emitir juicios

222. Los tribunales están facultados para emitir juicios sobre cualquier asunto sujeto a la ley a menos que no sea de su competencia en virtud de ley, contrato, costumbre o carácter (artículo 24 de la Ley Nº 91/1991 de procedimiento civil). A pesar de esta norma y de la disposición del artículo 2 de la Constitución que establece que los jueces ejercerán el poder judicial, se considera que la legislatura está autorizada para delegar poder en autoridades oficiales para decidir sobre determinadas cuestiones litigiosas. En la legislación islandesa se encuentran unas cuantas disposiciones, sobre todo en las esferas de derecho de familia y legislación fiscal, que delegan en las autoridades del Gobierno tareas que por su naturaleza deberían ser consideradas judiciales clásicas, como la de determinar los derechos y obligaciones de las personas. Existen también disposiciones que facultan a las autoridades del Gobierno para emitir fallos definitivos en determinados casos.

223. Por otra parte, según el artículo 60 de la Constitución los jueces decidirán respecto de todas las controversias relativas a la competencia de las autoridades del Gobierno. En la práctica judicial, esta disposición ha sido interpretada en sentido de ser de aplicación a cualquier discrepancia respecto de si las autoridades del Gobierno han actuado de conformidad con la ley. En los últimos decenios, la práctica judicial islandesa ha progresado indiscutiblemente al ampliar la autoridad de los tribunales para decidir sobre esas cuestiones. Así pues, los tribunales pueden aclarar si una decisión del Gobierno reviste una forma legítima, si su fondo está de conformidad con la ley, si se ha seguido el procedimiento adecuado al tratar la cuestión, si una autoridad del Gobierno era competente para adoptar una decisión, etc. En caso de que exista uno de esos vicios de forma en una decisión del Gobierno, los tribunales pueden invalidarla y ordenar a la autoridad oficial que vuelva a estudiar el caso. En la decisión de 9 de febrero de 1982 que creó jurisprudencia, el Tribunal Supremo dijo que era una norma general del derecho de Islandia que todas las cuestiones que no quedaran expresamente excluidas de la jurisdicción judicial fueran sometidas a decisión de los jueces (véanse los artículos 2 y 60 de la Constitución, que tratan de la relación entre los tribunales y las autoridades del Gobierno).

224. Hay tendencia a reducir el número de disposiciones legales que hacen que la decisión de una autoridad oficial sea definitiva. La Ley Nº 20/1992 sobre el niño, por ejemplo, ha abolido una disposición antigua que hacía que una decisión del Ministerio de Justicia relativa a los pagos de sustento de los hijos fuera definitiva. Además, los padres siempre pueden presentar una demanda de revisión judicial de la guarda del hijo, aun cuando anteriormente hubieran optado por dejar al Ministerio de Justicia decidir la cuestión de la guarda. Se criticó que esa opción no existiera en la anterior ley sobre el niño. A ese respecto se presentó una demanda contra Islandia ante la Comisión Europea de Derechos Humanos, pero no se ha decidido aún si la Comisión examinará ese caso, puesto que ya ha entrado en vigor la nueva Ley sobre el niño.

Normas sobre las actuaciones gratuitas de los tribunales

225. Con las normas relativas a las actuaciones gratuitas de los tribunales y a la defensa gratuita se intenta, entre otras cosas, alentar a la gente a presentar sus quejas a los tribunales y a defenderse en los tribunales sin que las posibles costas judiciales se conviertan en un obstáculo al tratar de defender sus derechos ante los tribunales. En el párrafo 147 que antecede se examinan las normas de actuación gratuita de los tribunales por daños y perjuicios relativos a privación ilegal de libertad (capítulo XXI de la Ley de procedimiento penal relativa a los daños sufridos por un acusado, etc.).

226. El capítulo XX de la Ley de procedimiento civil trata de la actuación gratuita de los tribunales y la defensa gratuita en las causas civiles. (A partir de ahora la frase "actuación gratuita de los tribunales" se utilizará para ambos conceptos.) Antes de que la ley entrara en vigor el 1º de julio de 1992, la decisión de eximir de costas judiciales dependía exclusivamente del Ministerio de Justicia. Por otra parte, una nueva disposición del artículo 125 impone al Ministro de Justicia la obligación de designar un grupo especial de tres abogados, denominado grupo de actuaciones judiciales gratuitas. Los miembros del grupo tienen un mandato de cuatro años y la obligación de emitir opiniones sobre solicitudes de actuaciones gratuitas de los tribunales. El Colegio de Abogados de Islandia nombra a un miembro del grupo, otro lo nombra la Asociación de Jueces de Islandia. El Ministro únicamente concede la actuación judicial gratuita por recomendación del grupo.

227. Esta manera de actuar ha supuesto un paso hacia la concesión de actuaciones gratuitas en los tribunales, en el caso de que motivos profesionales justifiquen la adopción de esa medida, así como hacia la reducción del peligro de discriminación entre las personas en la concesión de esas actuaciones judiciales gratuitas. El antiguo sistema había sido criticado por esos motivos.

228. Los requisitos que hay que reunir para solicitar una actuación judicial gratuita figuran en el artículo 126 de la Ley de procedimiento civil. Se concederá una actuación judicial gratuita únicamente si el caso que presenta el solicitante se basa en motivos suficientes para entablar un pleito o ejercer una defensa y además se reúne una de las dos condiciones siguientes:

- a) Que la situación económica del solicitante sea tal que el costo de proteger sus intereses ante un tribunal sea probablemente más elevado de lo que el solicitante podría soportar. Al evaluar su situación económica, se permitirá, cuando convenga, tener en cuenta los bienes o los ingresos de su esposa o la persona que viva con él, o los bienes e ingresos de sus padres si el solicitante es menor de 18 años.
- b) Que el resultado de su caso tenga importancia general para la comunidad o pueda tener una significación considerable para el empleo, situación social u otros intereses privados del solicitante.

229. Como el grupo de actuaciones judiciales gratuitas lleva poco tiempo funcionando, no se dispone todavía de estadísticas significativas sobre la concesión de esta clase de actuaciones.

Tratamiento de las causas judiciales y publicación de las decisiones

230. En la Ley Nº 19/1991 de procedimiento penal y en la Ley Nº 91/1991 de procedimiento civil figura la norma general de que las audiencias de los tribunales serán públicas. Por consiguiente, los medios de información y de otra índole tendrán pleno acceso a las sesiones de los tribunales. Sin embargo, no se permite hacer grabaciones magnetofónicas ni fotografías durante la sesión de un tribunal aunque, en circunstancias especiales, un juez puede anular esta restricción a título excepcional.

231. El artículo 8 de ambas leyes sobre el procedimiento de los tribunales faculta a celebrar una sesión a puerta cerrada en circunstancias especiales. Entre esas circunstancias figuran las condiciones descritas en el párrafo 1 del artículo 14 del Pacto. Las leyes anteriores sobre procedimiento judicial admitían también la posibilidad de celebrar sesiones a puerta cerrada. Esa facultad se aplicaba y se aplica en circunstancias muy excepcionales y, sobre todo, en casos penales con objeto de proteger a un acusado y sus familiares próximos, o a los testigos o víctimas de delitos, por ejemplo, en casos de delitos contra la honestidad.

232. Según el párrafo 3 del artículo 115 de la Ley de procedimiento civil un fallo debe ser leído en voz alta en una sesión pública del tribunal. La Ley de procedimiento penal no dispone que el fallo deba comunicarse en público, pero según el párrafo 3 del artículo 133 el fallo debe ser público si el acusado está presente en el momento de ser pronunciada la sentencia. De otro modo, el fallo le será comunicado especialmente.

233. Las decisiones de los tribunales de distrito no se imprimen ni publican oficialmente pero, por ejemplo, los medios de información, pueden obtener, previa solicitud, copias de las decisiones del distrito de que se trata. Se imprimen y publican todas las decisiones del Tribunal Supremo, así como las decisiones de los tribunales de distrito que han sido objeto de apelación.

234. En determinados casos, como en los delitos contra la honestidad, los casos de adulterio, así como en los que intervienen niños, en las disputas sobre la guarda, no figuran en las sentencias los nombres de las partes ni, en algunas circunstancias, los nombres de los acusados, de las víctimas ni de los testigos.

Párrafo 2

235. En esta disposición, la norma no aparece expresamente en la Ley de procedimiento penal, a pesar de ser una de las normas fundamentales más importantes que se siguen en el procedimiento penal ante los tribunales en Islandia.

236. El artículo 45 de la Ley de procedimiento penal dispone que la carga de la prueba de la culpabilidad del acusado y los acontecimientos que se puedan considerar que le son desfavorables incumbe a la acusación. En consecuencia, toda duda en cuanto a la culpabilidad del acusado se interpretará en su favor.

237. En el artículo 46 figura otra norma fundamental seguida en el procedimiento penal en los tribunales relativa a la evaluación independiente de la prueba por el juez. Ese artículo dispone que el juez deberá evaluar en cada caso si existen pruebas suficientes, que no quepa impugnar por argumentos razonables, en cada elemento relativo a la culpabilidad y las penas correspondientes a un delito, así como el peso que tienen como prueba los distintos tipos de evidencia: informes del acusado, testimonio, opiniones de expertos e investigación, documentos y otras pruebas visibles.

Párrafo 3

238. Las normas generales aplicables al acusado de un delito y a su situación ante la ley, incluido su derecho a disponer de un abogado, se reúnen en el capítulo VI de la Ley de procedimiento penal titulado "El acusado y el abogado defensor". En comparación con la ley anterior, ese capítulo contiene un gran número de nuevas disposiciones que tienden en gran medida a mejorar la situación del acusado en el sistema jurídico y su derecho a conseguir un abogado. También incluye normas claras acerca de los derechos y obligaciones del abogado defensor, entre otros, la evidente autoridad para mantenerse informado de la evolución de un juicio y para tener acceso a la información pertinente.

Apartado a)

239. En el párrafo 131 descrito más arriba se expone el derecho incondicional de un detenido a ser informado de los motivos de su detención. Al acusado de un delito se le debe proporcionar información sobre los cargos de que se le acusa antes de ser interrogado. La persona interrogada durante una investigación, cuando la causa haya alcanzado un grado de claridad suficiente para proceder al interrogatorio, tiene derecho a ser informado de si es interrogado como sospechoso de un delito penal o como posible testigo.

Apartado b)

240. En virtud de la Ley de procedimiento penal, hay tres posibilidades en cuanto al abogado de un acusado:

1. la designación por los que están realizando la investigación de un abogado defensor antes del juicio;
2. un abogado defensor designado por un juez;
3. un abogado contratado a sus expensas por el acusado.

241. Todo detenido como resultado de una investigación penal tiene derecho a ponerse en contacto con un abogado u otro portavoz inmediatamente después de su detención, el cual, como norma general, será designado abogado defensor antes del juicio para el período de la detención, si el acusado lo desea, a menos que circunstancias especiales aconsejen no hacerlo. Los investigadores tienen la obligación de atender los deseos del acusado de un delito punible para que le nombre un abogado defensor antes del juicio si ha sido detenido debido a una investigación criminal. Al acusado de un delito punible se le informa siempre de sus derechos y, por lo general, se sigue su opinión acerca de quién debe ser designado abogado defensor para el período anterior al juicio.

242. Una vez detenido, un acusado de un delito punible tiene derecho a ponerse en contacto con sus parientes más próximos, a menos que existan motivos especiales para considerar que ese contacto dificultará la investigación del caso.

Apartado c)

243. El párrafo 1 del artículo 133 de la Ley de procedimiento penal dispone que la causa se examinará con la mayor celeridad, que la sentencia se pronunciará lo antes posible y, en ningún caso, no más tarde de tres semanas después de iniciado el juicio. Si no fuera posible pronunciar una sentencia un plazo tan breve, deberán exponerse los motivos en la decisión.

Apartado d)

244. La ley no autoriza al acusado de un delito a estar presente durante el interrogatorio de otras personas en relación con ese delito. Sin embargo, se autoriza al abogado del acusado de un delito punible a estar presente durante el interrogatorio de otras personas en la causa del acusado si se estima que con ello no se pone en peligro la investigación. El abogado recibe también, lo antes posible, copias de todos los documentos relativos al caso. Sin embargo, no se permite pasar ejemplares de documentos a un acusado de un delito punible ni hacerle partícipe de su contenido, a menos que un juez o investigador lo autorice. Esa es la única excepción a la norma principal de que el abogado defensor tiene derecho a hablar en privado con el acusado acerca de todo lo relativo a la causa.

245. Un abogado defensor tiene derecho a mantenerse lo mejor informado posible de los progresos de una investigación, y un investigador examinará los puntos de vista del abogado sobre procedimientos específicos de investigación, a menos que se considere que éstos no están autorizados o carecen de significado.

246. Como se ha descrito en el párrafo 241, existe la obligación de atender los deseos de un acusado de un delito punible en cuanto al abogado defensor que le vaya a ser designado si el acusado fue detenido a causa de una investigación criminal. También se autoriza a un juez a designar antes de que comience el juicio un abogado defensor atendiendo a los deseos del acusado de

un delito punible. El juez puede designar también un abogado defensor para un acusado, aun cuando éste no lo haya solicitado, en el caso de que éste sea poco inteligente o retrasado mental, o existan dudas acerca de su raciocinio.

247. Cuando un caso pasa al tribunal, el juez deberá atender la petición del acusado de un delito punible de que le sea designado un abogado defensor en los casos siguientes:

1. si se ha hecho una demanda para que el acusado permanezca en detención preventiva;
2. si se ha formulado un cargo penal contra el acusado.

248. Es obligatorio designar un abogado para que defienda al acusado durante el juicio, a menos que éste haya elegido su propio abogado a sus expensas o desee defenderse él mismo, a condición de que, en opinión del juez, sea bastante competente para hacerlo.

249. Por último, en cualquier fase de una causa criminal se autoriza al acusado a emplear un abogado a sus expensas para que defienda sus derechos y asegure su defensa.

250. Cuando exista un deber o un derecho a designar un abogado defensor o un abogado para antes del juicio, el juez o el que realice la investigación deberá señalar ese derecho al acusado de un delito punible. El acusado tiene también la opción de indicar a quién desea como abogado para que lo defienda en el juicio. Los deseos del acusado conducirán normalmente a la designación de un abogado para que le defienda en el juicio. Sin embargo, un juez puede negarse a designar el abogado defensor solicitado si considera que existen motivos para temer que dificultará ilegalmente la investigación de la causa.

251. La remuneración de un abogado defensor designado viene determinada por la decisión del tribunal si la causa se concluye de ese modo. En caso contrario, se determina en un apunte del registro del tribunal. El juez decide, al mismo tiempo, la remuneración del abogado defensor y del abogado que actúa antes del juicio, si éste es designado por el acusado y es nombrado luego como abogado defensor para el juicio. De otro modo, el jefe de policía será el que determine la remuneración del abogado que actúa de defensor antes del juicio. Los honorarios de un abogado defensor que actúe antes del juicio y el abogado defensor ante el tribunal se hacen con cargo a Hacienda y se considera que forma parte de las costas judiciales. El acusado sólo será condenado a pagar las costas judiciales si resulta culpable del cargo o cargos de que se le acusa. Si es hallado culpable de algunos cargos, pero indultado de otros, el juez puede obligarlo a pagar cierta parte de las costas, pero el resto será sufragado con cargo a Hacienda. Si el acusado es absuelto de una acusación o se suspende la causa criminal incoada contra él, no será condenado a pagar las costas judiciales, a menos que haya sido causante de las costas debido a una conducta deliberada y notoriamente ilegal durante la investigación o examen del caso.

Apartado e)

252. Cuando la policía investiga un caso, se suelen obtener informes de los testigos sin que el acusado esté presente. Pero siempre puede estar presente un abogado del acusado en el interrogatorio de otros implicados en el caso del acusado de un delito si la presencia de ese abogado se considera que no pone en peligro la investigación del caso. El abogado defensor puede pedir al que realiza el interrogatorio que pregunte a la persona interrogada determinados puntos concretos. Por último, un abogado defensor puede exigir que se haga constar en el sumario, al terminar el interrogatorio, una nota sobre el modo en que se llevó a cabo el interrogatorio.

253. En el proceso, el acusado está presente durante las declaraciones de los testigos: sin embargo, un juez puede decidir hacer salir de la sala al acusado mientras que declara un testigo, si se hace una demanda al efecto y el juez estima que la presencia del acusado perturbará al testigo o influirá en su testimonio.

254. Los testigos serán llamados a declarar a petición del fiscal y del acusado (o de su abogado defensor). El juez, sin embargo, tiene derecho a negarse a que el acusador o el acusado convoque a un testigo si se demuestra que su declaración es innecesaria para aclarar el caso. La declaración de un testigo en el tribunal tiene lugar, las más de las veces, cuando un juez hace las preguntas al testigo que el acusador y el abogado defensor han pedido que se hicieran, pero el juez puede permitir también que el acusador y el abogado defensor hagan preguntas directamente al testigo. Se interroga a los testigos por separado, pero el juez puede decidir interrogar a un testigo junto con un acusado o con alguien más, cuando no coincidan las declaraciones.

Apartado f)

255. Si el acusado que ha de declarar ante el tribunal no tiene suficiente dominio del islandés, se le asignará a un intérprete jurídico jurado para que le preste asistencia, a menos que el juez se considere a sí mismo capaz de hablar con el acusado en otro idioma. El párrafo 1 del artículo 13 de la Ley de procedimiento penal establece que esta norma se aplicará también cuando se haga un informe durante la investigación de un caso.

256. Se recurrirá a un intérprete sobre todo cuando haya que tratar con extranjeros, pero esa norma se aplicará también en el caso de que se tropiece con alguna otra forma de dificultad de expresión como, por ejemplo, si el acusado es mudo o sordo. Los gastos del intérprete los sufraga Hacienda.

257. Por otra parte, en virtud de las disposiciones de la Ley de procedimiento penal que regía hasta el 1º de julio de 1992, la remuneración del intérprete se consideraba incluida en las costas judiciales y, por consiguiente, podía darse el caso de que el acusado tuviera que pagar esos gastos. Sin embargo, ese resultado se consideraba contrario a las disposiciones del apartado e) del párrafo 3 del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que es idéntico a esta disposición del Pacto.

Esa cuestión fue abordada en una decisión del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1992 y, teniendo en cuenta la disposición mencionada se decidió que los gastos de intérprete durante el procedimiento de un tribunal de distrito y del Tribunal Supremo deberían ser sufragados con cargo al erario público.

Apartado g)

258. En virtud del párrafo 3 del artículo 32 de la Ley de procedimiento penal, una norma que no podrá estar sujeta a excepciones es que en todas las fases de la investigación criminal el acusado no tiene obligación de contestar preguntas relativas a la conducta punible de la que haya sido acusado. El que lo interrogue deberá informar claramente al acusado de ese derecho cuando sea necesario hacerlo. El artículo 51 dispone que una persona no tiene que responder a una pregunta como parte de su obligación de testigo si la respuesta puede incluir la admisión de una indicación de que él o un pariente suyo ha cometido un acto punible.

Párrafo 4

259. En general, la legislación de Islandia no define los límites de edad entre niños, jóvenes o menores. Se habla, más bien, de varios grupos de edades de 15 a 18 años según la ley de que se trate.

260. En virtud del Código Penal General, nadie será castigado por actos que haya cometido antes de cumplir 15 años y, al determinar la pena de los jóvenes en edades comprendidas entre 15 y 18 años, se tendrán en cuenta consideraciones especiales. Al decidir un castigo se tiene en cuenta la edad, entre otras cosas, y un joven de menos de 18 años no será condenado nunca a más de ocho años de prisión.

261. En la Ley Nº 58/1992 de protección de la infancia y la juventud por "niños" se entiende a las personas menores de 16 años, y por "jóvenes" las personas de 16 a 18 años.

262. En la Ley de procedimiento penal figuran diversas normas especiales relativas a los jóvenes, aplicables durante una investigación de un caso antes de que se formule un cargo formal y durante la audiencia de un caso en el tribunal. Si se interroga a un acusado menor de 16 años, habrá que notificarlo al Comité de Bienestar de la Infancia que podrá enviar a su representante al interrogatorio (párr. 4, art. 69). El juez tiene autoridad para decidir la celebración de sesiones a puerta cerrada si el acusado es menor de 18 años. Por lo general, en una investigación criminal se sigue una norma no escrita según la cual no se pide la detención preventiva de los jóvenes de menos de 16 años.

263. Los comités de bienestar de la infancia intervienen de diversas formas en los casos de jóvenes que han quedado implicados en un delito. Entre otra ayuda, se intenta proporcionarles asistencia especial para la rehabilitación mediante entrevistas, consultas, residencia en instituciones para jóvenes inadaptados o mediante otros procedimientos de apoyo disponibles (párrafo 1, artículo 22 de la Ley de protección de la infancia y la juventud).

Párrafo 5

264. Las normas que rigen la apelación de las causas penales figuran en el capítulo XVIII de la Ley de procedimiento penal. El acusado de un delito puede apelar ante el Tribunal Supremo. La única excepción a esta regla fundamental es que el caso haya sido juzgado en ausencia del acusado.

265. El artículo 126 de la Ley de procedimiento penal especifica los requisitos para juzgar en ausencia a un acusado: emitir legalmente una citación por la que se avisa al acusado de que será juzgado en ausencia si no comparece. Puede ocurrir que los delitos o faltas sólo sean punibles con multa, confiscación de bienes o privación de derechos, a menos que el acusado haya comparecido ante el tribunal y haya admitido sin lugar a dudas todos los cargos de que se imputan y, en ese caso, se le impondrá una pena que no exceda de seis meses de prisión. Cuando no pueda apelar un fallo por el que haya sido condenado en ausencia, el acusado podrá exigir la reapertura de la causa para ser juzgado de nuevo en un tribunal de distrito si demuestra que no pudo estar presente por motivos justificados o que no recibió la citación. Cuando el caso se vuelva a juzgar tras haberlo reabierto, se podrá recurrir la sentencia de acuerdo con las normas generales. Aún así, en casos especiales, el Tribunal Supremo puede permitir la apelación de un caso juzgado en ausencia del acusado sin tener que reabrirlo en un tribunal de distrito.

266. No existen limitaciones graves para apelar ante el Tribunal Supremo. Por consiguiente, no se han fijado condiciones como la cuantía mínima de la multa o el tipo de infracción. El acusado puede apelar un fallo en su totalidad con el fin de que se vuelvan a examinar los puntos siguientes:

- a) apreciación de la culpabilidad, es decir, si es culpable de la conducta de que se le acusa;
- b) tipificación del delito con respecto a una disposición penal;
- c) determinación de las penas.

Por otra parte, un acusado puede recurrir únicamente las partes de la causa que se refieran a la tipificación de un delito y a la determinación de la pena.

267. El acusado tiene un plazo de hasta cuatro semanas, contadas a partir del momento en que se le notificó la sentencia, para presentar una apelación. Si no apela en ese plazo, se considerará que acepta la sentencia.

268. Las causas penales que se recurren ante el Tribunal Supremo tienen prioridad en el calendario judicial. Por consiguiente, las causas penales se suelen ver antes que las causas civiles aún cuando éstas sean anteriores, y se juzgan tan pronto como llegan al tribunal. Esta norma no figura en la ley, pero el Tribunal Supremo la viene siguiendo desde hace tiempo. Además, esta disposición está de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 133 de la Ley de procedimiento penal, que dispone que las causas penales se verán lo antes posible.

Párrafo 6

269. En el artículo 177 de la Ley de procedimiento penal existe una norma que está en consonancia con esta disposición del Pacto. El artículo dispone que cuando resulte evidente que un inocente ha sido condenado a una pena o ha sufrido un castigo o confiscación de bienes, deberá percibir una restitución por bienes y perjuicios morales y económicos así como por los daños resultantes de la pérdida de su situación o empleo. Sin embargo, la retribución se podrá reducir en la medida en que el acusado sea responsable de haber sido condenado por error. Aunque esta disposición existía ya en la anterior Ley de procedimiento penal, nunca se ha presentado en un tribunal de Islandia una demanda por daños y perjuicios. En el caso de que un inocente fuera condenado a una pena, sería posible solicitar a las autoridades que reabrieran la causa, como se describirá con más detalle en el párrafo 7.

Párrafo 7

270. En el artículo 138 de la Ley de procedimiento penal figura una importante disposición, según la cual una demanda sobre cuyo fondo haya fallado un tribunal no será sometida de nuevo al mismo tribunal o uno comparable y, si la demanda aparece en un nuevo caso, será desechada en el tribunal. Sin embargo, en algunos casos es posible reabrir una causa que ha sido juzgada por un tribunal de distrito, sin apelación, o por el Tribunal Supremo; esos casos se describen en el informe inicial de Islandia (CCPR/C/10/Add.4, párr. 49). No se ha considerado que existieran razones para cambiar las disposiciones de la antigua Ley de procedimiento penal respecto de la reapertura de casos penales (capítulo XXII de la Ley vigente).

271. En dos decisiones recientes del Tribunal Supremo (1989 y 1990) se ejerció la facultad de reabrir casos penales ya juzgados. En el primer caso, alguien había confesado por error que estaba conduciendo bajo la influencia del alcohol y, fue declarado inocente. En el segundo caso, nueva información sobre la madurez mental del acusado llevó a la reapertura de su caso. No se conoce ningún caso en la práctica judicial en que alguien haya sido exonerado en un juicio ni que se haya reabierto un caso por haber confesado su culpabilidad o por haberse obtenido nueva información que indicaba su culpabilidad sin lugar a dudas. Pese a todo, el artículo 185 de la Ley de procedimiento penal autoriza a recibir causas.

Artículo 15

272. La ley de Islandia es conforme a este artículo del Pacto (véase el artículo 2 del Código Penal General y el informe CCPR/C/10/Add.4, párrs. 50 y 51). Un principio fundamental de la legislación islandesa es que la Ley penal no se aplicará nunca retroactivamente (véase asimismo el artículo 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos).

273. En circunstancias especiales se pueden aplicar sentencias con arreglo a la legislación penal en vigor cuando se haya cometido un delito aun cuando la disposición que prevé la pena correspondiente haya sido abolida en el momento en que se pronuncie sentencia, si los motivos para la abolición no significan

que la legislatura ha cambiado su opinión respecto de la retribución de la pena. Como ejemplos se pueden aplicar la abolición de las penas de una ley especial destinada a proteger contra la contaminación por no existir ya el peligro de contaminación, los bienes sujetos a derechos de aduana que han quedado exentos de tributación, etc. La abolición de esas leyes no significa que la legislatura tenga intención de que esos delitos ya no sean punibles.

Artículo 16

274. En Islandia la ley reconoce a todos la condición de persona, es decir, la igualdad de derechos. Ante la ley nadie puede estar privado de derechos. Por consiguiente, una persona no puede renunciar a sus derechos ni privar a otra de los suyos, ya sea por decisión judicial o de algún otro modo. Nada justifica una excepción a este principio fundamental. Por consiguiente todos tienen los derechos y obligaciones que prescribe la legislación del país y pueden ser partes en casos judiciales con sujeción a la legislación de Islandia (artículo 16 de la Ley de procedimiento civil).

275. Una persona tiene derechos reconocidos por la ley desde el momento de su nacimiento siempre que sea un niño vivo. Esa norma se aplica aún cuando el recién nacido viva muy poco tiempo; el niño, por ejemplo, puede heredar.

276. Aunque el feto no goza de ningún derecho según la legislación islandesa, hay algunos casos en que se ha reservado o estipulado un derecho, para el caso de que llegue a nacer vivo. El hijo concebido, pero no nacido, de un testador o de un padre muerto intestado, cuando muere el testador o el padre intestado, tiene derecho, por ejemplo, a heredar la hacienda al nacer, si nace vivo (artículo 21 de la Ley Nº 8/1962 sobre las sucesiones) y tiene derecho a indemnización de la Seguridad Social aún cuando nazca después de haber muerto su padre.

277. La ley protege especialmente la vida del feto. En virtud del artículo 216 del Código Penal General, el aborto es punible, aunque se puede practicar por motivos sociales y médicos.

278. Los derechos de la persona se extinguen con la muerte; en ese momento dejan de existir sus derechos como el derecho a votar, el derecho a ser candidato a elecciones y a ocupar cargos, la mayoría de los derechos de empleo, los derechos personales y familiares, pero sus derechos financieros se transmiten a otros. En virtud de la Ley Nº 15/1991 sobre la determinación de la muerte, se estima que una persona ha muerto cuando cesa toda su actividad cerebral, y no hay medio de que el cerebro vuelva a funcionar.

279. Después de su muerte, la reputación de una persona queda protegida por el derecho penal, ya que, según el artículo 240 del Código Penal General, los atentados al buen nombre de una persona fallecida pueden ser punibles con multa o prisión.

Artículo 17

280. El artículo 66 de la Constitución contiene la norma relativa a la inviolabilidad del domicilio (véase el informe CCPR/C/10/Add.4, párrs. 9 y 54 sobre el fondo de esa disposición). Esa norma figura también en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

281. La inviolabilidad del domicilio y de la intimidad personal, así como de la reputación personal, está especialmente protegida en el derecho penal. El Capítulo XXV del Código Penal General se ocupa únicamente de delitos de este tipo y de las penas aplicables. Cabe mencionar, entre otros, los delitos de violación de la correspondencia y de otros documentos privados, el revelar en público los asuntos privados de una persona, el allanamiento de morada, la perturbación de la paz de una persona hostigándola con cartas, llamadas telefónicas u otros medios o la difamación de otra persona de palabra o mediante acciones insultantes.

282. Para eximir de la obligación de respetar la norma fundamental de la inviolabilidad del domicilio o la intimidad de una persona es indispensable una decisión judicial o autorización expresa de la ley. Por el contrario, no existen excepciones al respeto que se debe a la reputación de una persona en virtud del derecho penal.

283. En la legislación de Islandia hay algunas disposiciones relativas al incumplimiento de la norma de la inviolabilidad del domicilio y del derecho a la intimidad, sobre todo en atención a las necesidades de una investigación llevada a cabo con arreglo a la Ley de procedimiento penal. En esos casos, se requiere siempre un mandamiento judicial, salvo cuando se trate de circunstancias especiales y excepcionales relativas a los registros que se describen a continuación.

284. El artículo 89 de la Ley de procedimiento penal permite practicar registros en la morada, los lugares de almacenamiento, los contenedores, buques y otros vehículos de un acusado con objeto de detenerlo, investigar los indicios de delito o hallar elementos o información que haya que confiscar. Se permite asimismo registrar los locales que no sean del acusado cuando se haya cometido en ellos un delito o se haya detenido en ellos a un sospechoso, así como cuando existan motivos fundados para creer que el acusado se encuentra en ese lugar, o que se pueden hallar elementos o documentos que deban ser confiscados. Se exceptúa el requisito del mandamiento judicial para efectuar un registro si la persona afectada da su consentimiento. Se permite asimismo efectuar un registro sin mandamiento judicial si existe riesgo evidente de que la espera del mandamiento pondrá en peligro la investigación, o cuando se persiga a una persona para detenerla o exista riesgo de que huya si se espera obtener el mandamiento. Por último, se permite efectuar un registro sin mandamiento judicial en los edificios abiertos al público y en las casas frecuentadas por delincuentes o por personas de mala reputación, si se estima necesario.

285. Se puede registrar al propio sospechoso cuando se considere que la medida es necesaria para obtener información o elementos que haya que onfiscar (art. 92). También se puede efectuar un registro cuando, según el parecer de un médico, se sospeche que alguien oculta internamente elementos o sustancias que deban ser confiscadas. En ese caso se permite tomar muestras de sangre o de orina del sospechoso y efectuar otros registros corporales en el curso de una investigación, siempre que no se causen lesiones al sospechoso. Por último, se permite tomar las huellas dactilares y fotografiar a un sospechoso a efectos de una investigación. Podrán ser registradas las personas aunque no sean sospechosas si existe motivo para suponer que son portadoras de información o elementos que deban ser confiscados. Se puede prescindir del requisito del mandamiento judicial cuando el sospechoso consienta en el registro y cuando exista riesgo inminente de que esperar a recibir el mandamiento redundará en perjuicio del esclarecimiento del caso.

286. Se permite registrar a un recluso que cumpla condena de prisión y tomarle muestras de orina y de sangre sin mandamiento judicial si se dan ciertas condiciones que figuran en la Ley Nº 48/1988 sobre las cárceles y el encarcelamiento. Sin embargo, todo registro que entrañe desnudar al sospechoso deberá ser efectuado siempre por un empleado del mismo sexo que el recluso.

287. El artículo 94 contiene las disposiciones siguientes relativas al registro:

1. La policía supervisará el registro.
2. La persona encargada de una casa o lugar en la que se lleve a cabo el registro deberá ser informada de la autorización para efectuar el registro y, a ser posible, se le permitirá estar presente durante el registro. Si se halla ausente, habrá que convocar a las personas que estén en la casa, a las que se podrá obligar a salir del lugar que se registra si perturban o dificultan el registro.
3. El registro se efectuará en condiciones de cuidado y protección acordes con los objetivos del registro. No se practicará un registro de noche, a menos que exista una necesidad muy urgente y se haya cometido un delito grave. Si hubiera que desnudar al sospechoso el registro lo llevará a cabo una persona del mismo sexo que la que es sometida a registro.
4. Los registros internos, la obtención de muestras de sangre y otros procedimientos similares deberá efectuarlos un médico o una enfermera diplomada.

288. Existen unas cuantas disposiciones especiales sobre los registros y acceso a la información sin necesidad de mandamiento judicial en otras leyes, como la Ley de aduanas, la Ley fiscal, la Ley sobre la ejecución de sentencias, la Ley sobre el registro y tratamiento de información personal

y la Ley de alcoholes. Además, existen disposiciones especiales acerca del registro con mandamiento judicial en la Ley de la quiebra y otras cuestiones. Esas disposiciones se aplican a casos muy limitados en esta esfera.

289. El artículo 89 de la Ley de procedimiento penal permite confiscar cartas, telegramas y otros artículos enviados por el servicio postal, a condición de que la confiscación se lleve en el curso de la investigación de un delito punible con una pena más grave que una simple multa. Sin embargo, la averiguación del contenido de esos artículos sólo se podrá realizar por decisión judicial.

290. En circunstancias muy estrictas, será posible exigir una decisión judicial para derivar teléfonos, para la entrega de información por los funcionarios acerca de conversaciones telefónicas o utilizar otros equipos de control remoto y la grabación de conversaciones o la fotografía de personas sin su conocimiento (artículos 86 y 87 de la Ley de procedimiento penal). Sin embargo, no se necesita un mandamiento judicial si la persona afectada da su consentimiento.

291. En un mandamiento judicial, la autorización para llevar a cabo los procedimientos mencionados se limita siempre a un tiempo determinado, y se indica expresamente la clase de equipo telefónico o de control remoto que se habrá de utilizar. Los registros de llamadas telefónicas, las grabaciones sonoras, fotografías u otra información reunida de esta forma se destruirán tan pronto como ya no se necesiten. Una vez terminado el proceso, el mandamiento se dará a conocer al investigado tan pronto como sea posible.

292. Las quejas contra los mandamientos judiciales de investigar y decomisar que se acaban de describir se pueden presentar al Tribunal Supremo. Ahora bien, la queja no aplazará el procedimiento.

293. Se aplican algunas normas especiales a los casos que anteceden cuando hay presos implicados. Aunque algunas personas en detención preventiva suelen enviar y recibir cartas y otros documentos mientras se hallan detenidas, el encargado de una investigación prodrá hacer comprobar el contenido de las cartas y otros documentos, pero en el caso de que se decomisen esas cartas deberá informar al remitente (apartado d), párr. 1, del art. 108). En virtud de la Ley Nº 48/1988, se podrán abrir las cartas que reciban o envíen los reclusos que cumplan condenas de prisión si parecen existir razones para hacerlo, salvo si se trata de cartas dirigidas o recibidas de autoridades o de los abogados de los presos. Sólo se autoriza la escucha de conversaciones telefónicas de los presos si se informa previamente al preso.

294. Existen normas detalladas relativas a la obtención de información personal en la Ley Nº 121/1989 sobre la grabación y utilización de información personal. Islandia es parte en la Convención del Consejo de Europa para la protección de las personas contra el tratamiento automático de datos de carácter personal, de 28 de enero de 1981.

295. La Ley sobre la grabación y utilización de información personal se aplica a toda suerte de registros sistemáticos y a cualquier otro tratamiento de la información personal, independientemente de que el registro se realice automáticamente o a mano. La ley contiene, entre otras, normas específicas sobre el derecho de una persona a tener acceso a los datos que le conciernen. Si surgiera una controversia acerca de ese acceso y a los datos registrados, podrá ser sometida al Comité de Protección de Datos.

296. El Comité de Protección de Datos, que tiene carácter especial, supervisa la aplicación de las leyes. El Ministro de Justicia designa al Comité por un período de cuatro años. El Comité supervisa la forma en que se establecen los ficheros y vela por que los archivos se utilicen en la forma prescrita por la ley. El Comité expide permisos de trabajo, autorizaciones o acuerdos para operaciones especiales y adopta decisiones relativas a las controversias que puedan surgir. Las decisiones del Comité no se pueden someter a revisión por instancias superiores. Desde que comenzó a funcionar en 1982, el número de cuestiones sometidas al Comité ha aumentado constantemente y ahora se acercan a las 200 por año. La mayor parte de las cuestiones presentadas al Comité se refieren a salud pública, sobre todo a la concesión de permisos relativos a proyectos y encuestas de investigación de salud pública y al necesario acceso a los archivos específicos.

297. Los delitos contra la Ley sobre la grabación y utilización de información personal serán punibles con multas o penas de prisión de hasta tres años. Las personas jurídicas pueden ser multadas lo mismo que las personas físicas.

298. Existen normas especiales relativas a la obligación que tienen los médicos de facilitar los registros clínicos al paciente. Las normas acerca del acceso de los pacientes a los registros clínicos fueron liberalizadas por la Ley Nº 50/1990, ya que la disposición anterior, según la cual los pacientes sólo tenían acceso limitado a sus registros clínicos, había sido objeto de críticas. En virtud de la ley vigente se estima que los registros clínicos son propiedad de la institución sanitaria que los lleve o del médico que los cree. Sin embargo, el médico tiene la obligación de proporcionar al paciente o a su representante un ejemplar o parte de todos sus registros clínicos. Otro tanto cabe decir de las entidades oficiales que investigan legalmente la queja de un paciente o su representante acerca de un tratamiento médico.

Artículo 18

299. En Islandia existe la libertad de conciencia. Está protegida por los artículos 63 y 64 de la Constitución y, a su vez, esos artículos están en consonancia con el artículo 18 del Pacto. (Véase CCPR/C/10/Add.4, párr. 8, sobre el fondo de esas disposiciones.) Esa norma figura también en el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

300. En virtud del artículo 62 de la Constitución, la Iglesia nacional de Islandia es la Iglesia luterana evangélica y, como tal, recibirá apoyo y protección del Estado.

301. En virtud de la Ley Nº 18/1975 de asociaciones religiosas, se pueden establecer asociaciones con fines religiosos y toda persona es libre de profesar su religión y de servir a Dios, por sí misma o en asociación con otras, en la forma que mejor se avenga a sus convicciones. Se prohíbe, sin embargo, toda enseñanza o propaganda que vaya contra la sana moral o el orden público.

302. En Islandia nadie tiene obligación de pertenecer a una asociación religiosa. Al llegar a los 16 años, los islandeses deciden si han de pertenecer o no a una asociación religiosa y, en caso afirmativo, a cuál. El ingreso y la pertenencia, así como la salida de una asociación religiosa, se efectuarán por conducto del pastor o persona competente en la materia. En el Registro Nacional figuran los datos de cuál es la asociación a que pertenece una persona o si no pertenece a ninguna asociación. No es posible figurar como miembro de más de una asociación religiosa al mismo tiempo.

303. Se permite fundar asociaciones religiosas fuera de la Iglesia nacional de Islandia, sin que exista obligación de notificar a las autoridades su creación o funcionamiento. También es posible tratar de registrar asociaciones religiosas fuera de la Iglesia nacional. Mediante el registro, las asociaciones religiosas obtienen derechos y contraen obligaciones que estipula la ley.

304. En 1990 y 1991 el registro de las personas pertenecientes a asociaciones religiosas, y de las no pertenecientes a ninguna asociación, arrojaba las cifras siguientes:

	<u>1990</u>	<u>1991</u>
Iglesia nacional de Islandia (luterana evangélica)	236.959	239.321
Congregación luterana libre	8.212	8.122
Iglesia católica romana	2.396	2.582
Adventistas del séptimo día	769	771
Iglesia pentecostal	898	1.012
Congregación de hermanos de Plymouth	50	54
Testigos de Jehová	517	517
Baháí	378	364
Asociación antiguos dioses nórdicos	98	112
La Cruz (pentecostal)	242	289
La Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días	161	166
El Camino (congregación carismática)	297	489
Otras	1.505	2.253
Sin afiliación	3.373	3.529

305. Las creencias religiosas están protegidas por el derecho penal independientemente de la asociación religiosa de que se trate. El artículo 125 del Código Penal General dispone que el que públicamente ridiculice o menosprecie las enseñanzas o el culto religioso de una asociación religiosa legítima incurrirá en penas de multa o prisión.

306. Las parroquias de la Iglesia nacional, las asociaciones de religiones registradas y el Fondo Universitario tienen derecho a un porcentaje del impuesto percibido en virtud de la Ley Nº 91/1987 sobre el impuesto eclesiástico y otras materias. Nadie tiene obligación de pagar impuestos a una asociación religiosa que no sea la suya. Si alguien no es miembro de una asociación religiosa registrada, la parte de su impuesto sobre la renta se pagará a la Universidad de Islandia.

307. Los padres de un hijo menor de 16 años pueden decidir conjuntamente alistar a su hijo en una asociación religiosa o su salida de esa asociación. El cónyuge que tenga la guarda exclusiva de su hijo o hija puede tomar solo esa decisión. El hijo puede decidir por sí mismo esas cuestiones una vez que haya cumplido los 16 años.

308. Las disposiciones relativas a la educación religiosa en las escuelas básicas figuran en la Ley Nº 49/1991 de escuelas básicas. El párrafo 2 del artículo 42 dispone, entre otras cosas, que el Ministro de Educación remitirá un plan de estudios modelo a las escuelas básicas, en el que figurarán con detalle la función de la escuela en la educación de los niños y la principal política relativa a la teoría educativa y a la organización de la enseñanza: entre otras cosas, habrá disposiciones sobre la enseñanza del cristianismo y sus costumbres, así como sobre la de otros credos religiosos importantes. El plan de estudios modelo para las escuelas básicas de Islandia para 1989 dispone, entre otras cosas, que: "Conviene examinar prudentemente las cuestiones y actitudes relacionadas con los hogares, por ejemplo, los hábitos de consumo y forma de vida. Habida cuenta de la especial condición de estos asuntos, sobre todo en lo que respecta a las creencias religiosas, se permitirá eximir a determinados estudiantes de ciertas partes del plan de estudio modelo". En secciones especiales del plan de estudio sobre la enseñanza del cristianismo, la ética y otras religiones, se dispone que la enseñanza de esas materias en la escuela básica tiene por objeto proporcionar conocimientos y la comprensión de varios credos religiosos y actitudes ante la vida, y la forma que adoptan sus manifestaciones en la práctica religiosa y en la vida diaria. Esa instrucción debe ayudar a los estudiantes a tratar y a respetar a personas de otras creencias y convicciones. Se centrará la atención en las principales religiones del mundo y otras actitudes contemporáneas frente a la vida. Se insistirá en la diferencia entre esas religiones y el cristianismo. La instrucción deberá ser objetiva y amplia y, en lo posible, conviene que las personas pertenecientes a distintas religiones discutan de sus actitudes ante la vida.

309. En la práctica judicial de Islandia son muy raros los conflictos relativos al derecho constitucional a la libertad de religión.

Artículo 19

310. En las disposiciones sobre derechos humanos de la Constitución no figura expresamente el derecho de la población a mantener su propia opinión sin restricción alguna, puesto que ese derecho se considera evidente e irrenunciable. En la legislación de Islandia no aparece disposición alguna destinada a restringir ese derecho, y ninguna razón puede justificar esa restricción que, en realidad, se considera imposible de aplicar.

311. El artículo 72 de la Constitución garantiza el derecho de una persona a manifestar sus opiniones en forma impresa, pero será responsable de esas opiniones ante los tribunales. En virtud de esa disposición, nunca se ha permitido imponer legalmente una censura ni otras trabas a la libertad de prensa. Las disposiciones relativas a la libertad de expresión figuran en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

312. La ley de Islandia no limita en modo alguno el derecho de una persona a tener acceso a los medios de información ni a la prensa para intercambiar sus opiniones con otros. Son una excepción, sin embargo, las disposiciones relativas a los presos. Como norma general, a los reclusos se les permite el acceso a diarios y libros, así como a la radio; sin embargo, la autoridad que realiza una investigación puede limitar el acceso de un recluso a los medios de información cuando lo estime necesario para la buena marcha de la investigación (apartado e), párr. 1, del art. 108) de la Ley de Procedimiento Penal).

313. La Ley Nº 57/1956 sobre el derecho de publicación establece varios requisitos para publicar, que no deben considerarse en ningún caso restricciones en el sentido del artículo 72 de la Constitución. Entre otras cosas, existe la obligación de que el editor de un trabajo que se imprima en el país se dé a conocer en cada ejemplar de la obra, y en la misma obligación incurre el impresor del libro. El editor de un periódico o revista que se publique en el país deberá ser ciudadano islandés, a menos que haya tenido residencia legal en el país por lo menos un año. Hay un proyecto de ley ante el Parlamento para modificar varias leyes debido a que Islandia es ahora parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Existen planes para ampliar el permiso a los extranjeros de modo que la residencia legal sea suficiente para publicar en el país. Todo ciudadano islandés, o persona jurídica, puede, por sí mismo o con asistencia de otros, vender o distribuir un trabajo de otro modo. Hay planes para abolir los requisitos de ciudadanía en el proyecto de ley antes mencionado. Una disposición especial de la Ley Nº 62/1978 prohíbe a las embajadas extranjeras publicar periódicos.

314. No existen limitaciones a la importación de material impreso extranjero en el país, y esa norma se aplica por igual a los libros, las revistas y los periódicos. Las normas relativas a la distribución de obras extranjeras son las que rigen para los productos de Islandia. Todos los años se importan millares de libros extranjeros sin que exista ninguna limitación. Se importan regularmente cerca de 1.000 revistas extranjeras. Además de la decena de

periódicos de los países nórdicos, entran en el país cada día por lo menos 18 diarios, que se distribuyen a los suscriptores y agentes de venta. Proceden de los países siguientes:

Francia	5
Alemania	4
Italia	4
España	1
Reino Unido	1
Estados Unidos de América	3

315. El artículo 6 de la Ley sobre el derecho de publicación dispone que tan pronto como se publique una obra de seis o menos secciones, los que la impriman deberán entregar al jefe de policía del distrito un ejemplar de la obra, y si el jefe de policía lo considera pertinente, puede exigir la entrega de un ejemplar de una obra más extensa. Esta disposición ha quedado anticuada en la práctica y no ha sido aplicada durante decenios.

316. El artículo 210 del Código Penal General prohíbe la publicación y distribución de pornografía. Si la pornografía se publica en forma impresa, el responsable de la publicación será multado según la Ley sobre el derecho de publicación, y con penas de detención o cárcel de hasta seis meses. El mismo castigo se aplica a la producción o importación para la distribución o difusión, en cualquier otra forma, de escritos pornográficos, imágenes pornográficas u otros objetos similares, o por exhibirlos en público, así como por promover una conferencia o una obra de teatro que falte a la ética en ese terreno.

317. Cuando se cumplan las disposiciones del artículo 69 del Código Penal General relativas a la confiscación de bienes será posible confiscar una obra mediante mandamiento judicial. El mandamiento es necesario si se ha de decomisar impresos con miras a su confiscación, de conformidad con el artículo 80 del Código Penal General.

318. El artículo 22 de la Ley Nº 48/1988 sobre las cárceles y el encarcelamiento autoriza la confiscación de un manuscrito o de otro material escrito en la prisión por un recluso. La norma es de aplicación si el manuscrito u otro material escrito contiene información acerca de otros reclusos que no debería ser conocida por nadie, tiene carácter calumnioso o existen otras razones que justifiquen impedir que ese material salga de la prisión. Existen dudas acerca de si esta disposición está próxima a la violación de la libertad de expresión. De todos modos no se ha aplicado nunca en una prisión islandesa y, por consiguiente, la cuestión no se ha presentado jamás.

319. Hasta 1985, el Estado tenía el monopolio de la televisión y la radio. Surgieron varias discrepancias acerca de ese monopolio, entre otras cosas acerca de si este acuerdo violaba el artículo 72 de la Constitución. Con la promulgación de la Ley Nº 68/1985 de radiodifusión quedó suprimido el monopolio del Estado. En la actualidad hay en el país una estación de televisión, además del Servicio Nacional de Radiodifusión de Islandia, y unas

diez estaciones de radio. Para financiar y explotar una estación de radio o televisión en Islandia, se necesita una licencia del Comité de Licencias de Radiodifusión que se rige por la Ley de radiodifusión. Este requisito está en consonancia con el párrafo 1 del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que establece que un Estado puede exigir una licencia especial a las empresas de radiodifusión, televisión y cine para poder funcionar. El Comité de Licencias de Radiodifusión está integrado por siete personas, elegidas mediante voto proporcional en el Parlamento, por un período de cuatro años. Se permite la publicidad en la radio y la televisión así como en forma impresa; sin embargo, está terminantemente prohibido hacer propaganda del alcohol y del tabaco.

320. La Junta de Clasificación de Películas de Islandia se rige por la Ley Nº 58/1992 de protección de la infancia y la juventud y por la Ley Nº 33/1983 que prohíbe la violencia en las películas cinematográficas y por el reglamento Nº 614/1991 acerca de esas actividades. El Ministro de Educación designa a seis personas de la Junta, por períodos de cinco años, según las propuestas que recibe del Consejo de Bienestar Infantil de Islandia. La Junta evalúa si las películas pueden ser perjudiciales para la moral y la salud mental de los niños y decide, entre otras cosas, cuándo y cómo deben imponerse límites de edad para ver una película. Se prohíbe la producción, exhibición y distribución en el país de películas violentas, que insistan en mostrar especialmente cualquier clase de trato abusivo contra personas o animales o formas brutales de matar. La Junta prohíbe la distribución de las películas extremadamente violentas. Esa decisión no puede ser impugnada en la Administración del Gobierno. Si la Junta considera que una película viola una disposición del Código Penal General contra la pornografía, informa al respecto al Ministerio Público, quien decide si existen motivos para pedir un mandamiento judicial para confiscar la película o cinta de vídeo. La Junta ha examinado y puntuado unas 9.000 películas, 132 de las cuales han sido prohibidas. Aun así, algunas de ellas han sido distribuidas en una forma menos violenta o cortada.

321. El artículo 91 del Código Penal General tipifica como delito penal divulgar planes, resoluciones o acuerdos secretos del Estado acerca de una cuestión de cuyo secreto dependa la seguridad de los derechos del Estado frente a otros Estados, o que tengan importantes consecuencias financieras internacionales o comerciales para Islandia. Las limitaciones a la libertad de expresión mencionadas más arriba se basan especialmente en consideraciones de interés público.

322. Otras limitaciones a la libertad de expresión que pueden encontrarse en la legislación islandesa se basan, sobre todo, en consideraciones de protección de la honra de las personas. La honra de las personas está protegida en virtud del Código Penal General, como se describe en el párrafo 382 y al examinar el artículo 17 del Pacto. El que estime que se ha atentado contra su honra por medio de la imprenta, o de declaraciones en la radio o la televisión, podrá querrellarse por injuria ante los tribunales y exigir que se castigue al culpable y se retracte de las declaraciones así como exigir retribución por perjuicio moral.

323. En esas condiciones, es posible exigir que se prohíba la publicación o distribución de una obra si se puede demostrar, por ejemplo, que la honra de una persona está en peligro. Es necesario que el que pide que se prohíba la publicación o distribución deba demostrar sin lugar a dudas que existe ese peligro.

324. El artículo 108 del Código Penal General impone una pena especial al que atente contra la dignidad de los funcionarios. En virtud de esa disposición será un delito punible con multa, encarcelamiento o hasta tres años de prisión recurrir a invectivas, otros insultos verbales, acciones o insinuaciones contra un empleado público en el desempeño de sus funciones, proferidos bien directamente contra el propio empleado o ante otros acerca de él. Esta disposición de la ley islandesa ha suscitado algunas controversias en los últimos años.

325. El 25 de julio de 1992, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló un caso contra Irlanda por primera vez. La base del cargo era, sobre todo, que se había violado el derecho a la libertad de expresión cuando se condenó a un islandés a pagar una multa en un caso penal establecido a partir de declaraciones aparecidas en un artículo de periódico sobre actos de violencia de la policía islandesa. El Tribunal Europeo estimó que el Tribunal Supremo había ido demasiado lejos en su interpretación del artículo 108 del Código Penal General, con lo que había violado el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Sin embargo el fallo no dice en ningún momento que la formulación de esa disposición esté en pugna con el artículo 10 del Convenio. Un comité designado por el Ministerio de Justicia para que formule propuestas respecto de si Islandia deberá dar fuerza de ley a las disposiciones del Convenio Europeo evaluará, entre otras cosas, si hay motivos para eliminar dicho artículo 108 debido a ese fallo.

Artículo 20

326. Respecto del párrafo 1 de este artículo, se dijo (CCPR/C/10/Add.4, párrs. 58 y 59), entre otras cosas, que la prohibición de esa propaganda se estimaría una violación del derecho protegido por la Constitución a la libertad de expresión. La reserva de Islandia relativa a esa disposición en el Pacto permanece invariable. No parece existir razón para poner en vigor una prohibición semejante contra la propaganda de guerra.

327. Varias disposiciones de los capítulos X y XI del Código Penal General relativos a la traición y a los delitos contra el orden del Estado y las autoridades superiores del Gobierno podían aplicarse a combatir esa propaganda en caso necesario. Esos capítulos autorizan, entre otras cosas, a imponer una severa sentencia de prisión por incitar a la rebelión con el fin de cambiar la Constitución y por el delito de apoyar ese objetivo o intentar, mediante violencia, amenaza de violencia u otra coacción, poner al Estado islandés o parte del mismo bajo control de una Potencia extranjera. Otro tanto cabe decir si alguien se pone en contacto con el gobierno de un Estado extranjero para fomentar actos hostiles o de guerra contra el Estado islandés o sus aliados.

328. Resulta casi imposible discutir la incitación de Islandia a la guerra o a otra participación militar con otros Estados, teniendo en cuenta que en Islandia no hay militares.

329. El Código Penal General (art. 233 a)) establece penas de multa, detención y hasta dos años de prisión por atacar públicamente a un grupo de personas mediante el ridículo, la calumnia, el insulto, las amenazas o de otra manera, por su origen nacional, color, raza o religión. Esta disposición se añadió al Código Penal General en 1973, pero nunca se ha aplicado en una causa penal.

Artículo 21

330. El artículo 74 de la Constitución protege la libertad de asociación pacífica (véase el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos). El mismo artículo prohíbe las reuniones al aire libre cuando existan motivos para temer que resulten en actos de rebelión.

331. El artículo 122 del Código Penal General protege la libertad de reunión mediante la imposición de multas, penas de detención de hasta dos años de prisión, a los que impidan la celebración de una reunión legal, y a los que recurran a un comportamiento abusivo o amenazador con ese fin. También puede ser punible la perturbación, haciendo ruido o mediante actos violentos, de una reunión legalmente anunciada sobre cuestiones públicas.

332. Según la ley de Islandia, el jefe de policía está facultado para establecer la hora de apertura y cierre de los restaurantes de su distrito y para disponer cuándo han de tener lugar las celebraciones u otras reuniones.

333. No se imponen limitaciones a la celebración de reuniones pacíficas en la calle mientras no molesten ni perturben la quietud de la noche. Habrá que informar al jefe de policía de los desfiles o reuniones al aire libre proyectados de manera que se tomen las medidas oportunas para regular el tráfico, pero no se necesitará un permiso especial.

334. En los últimos decenios no se han dado casos de que la policía haya impedido ninguna reunión al aire libre ni de que haya disuelto reunión alguna. El artículo 74 de la Constitución autoriza a la policía a estar presente en esas reuniones al aire libre.

335. El artículo 97 de la Ley de procedimiento penal establece las normas que regirán la respuesta de la policía si se produce alteración del orden público en una reunión que produzca lesiones materiales o daños considerables a la propiedad o que pueda producir una situación semejante, y si alguien muere como resultado de esas perturbaciones. Podrá ser detenida toda persona que se encuentre en la proximidad de la que quepa sospechar una participación punible en el delito. Se castigará la incitación a la revuelta así como el incumplimiento de las órdenes que dé la policía en esas circunstancias a una multitud para que se disperse.

Artículo 22

336. El derecho de asociación está protegido por el artículo 73 de la Constitución (véase el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos). Así pues, está permitido establecer asociaciones con cualquier finalidad lícita sin necesidad de autorización previa. Este derecho no está sometido a ninguna restricción por motivos de raza, edad o nacionalidad. Islandia es parte en la Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961 y en el Convenio Nº 87 de la OIT, de 9 de julio de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.

337. Según la legislación islandesa se aplican diferentes normas a la inscripción de asociaciones y a la notificación a las autoridades del Gobierno de la fundación de una asociación, en función del tipo de asociación de que se trate y de sus actividades. En algunos casos las asociaciones no pueden funcionar ni obtener personalidad jurídica si no se han inscrito previamente. A título de ejemplo cabe citar la Ley de empresas Nº 32/1978 y la Ley de cooperativas Nº 22/1991 que establecen diversos requisitos para la inscripción de asociaciones y otros requisitos como condición previa para que puedan funcionar. Según la Ley de comercio Nº 41/1968, las asociaciones y las personas no podrán dedicarse a actividades comerciales a menos que dispongan de la oportuna licencia comercial.

338. En cuanto al establecimiento de asociaciones religiosas, véanse los comentarios al artículo 18 del Pacto.

339. En Islandia la fundación o el funcionamiento de asociaciones políticas no están sometidos a ningún requisito, por ejemplo, en cuanto a su inscripción o a la obligación de notificar su fundación u otros aspectos de su funcionamiento. Sin embargo, la Ley Nº 62/1978 prohíbe a las asociaciones políticas islandesas la aceptación de contribuciones monetarias de terceros. De hecho, este es el único ejemplo de una disposición legal que incide en algún sentido en el funcionamiento de las asociaciones políticas.

340. La Ley de elecciones al Althing Nº 80/1987 y la Ley sobre gobiernos locales Nº 8/1986 establecen normas sobre candidaturas y listas de candidatos de partidos políticos para las elecciones al Althing y a los gobiernos de distrito. Las últimas elecciones al Althing se celebraron el 20 de abril de 1991. A las elecciones se presentaron candidatos de los 11 partidos políticos siguientes:

- Partido Democrático Social
- Partido Progresista
- Partido de la Independencia
- Partido de los Trabajadores de Islandia
- Liberales
- Alianza Popular
- Asociación para un Gobierno Interno
- Socialdemócratas Radicales
- Lista de Mujeres
- Candidatura Verde
- Partido Humanista Nacional

341. Cinco partidos políticos están representados en el Althing con el siguiente número de miembros:

Partido de la Independencia	26
Partido Progresista	13
Partido Democrático Social	10
Alianza Popular	9
Lista de Mujeres	5

342. Existe un gobierno mayoritario integrado por el Partido de la Independencia y el Partido Democrático Social. Ningún partido único ha disfrutado de la mayoría absoluta en el Althing desde el establecimiento de la República. Los gobiernos se han formado desde entonces a base de coaliciones. Los gobiernos minoritarios han tenido una duración muy breve.

343. Según la Ley sobre asistencia de especialistas a los partidos representados en el Althing Nº 56/1971, cada partido recibe del Estado una cantidad mínima para sufragar los gastos de la asistencia de especialistas prestada al partido y sus miembros para su actividad en el Althing. Todo miembro independiente del Althing recibe la misma cantidad que se paga a cada miembro del Althing perteneciente a un partido.

344. En Islandia no se ha prohibido nunca ningún partido político ni asociación de otro tipo. Por consiguiente, no se ha recurrido nunca a la facultad prevista en el artículo 73 de la Constitución de disolver una asociación por decisión judicial. Según la Ley sobre embargos, requerimientos y otras cuestiones Nº 31/1990, es posible incoar una acción contra las actividades de una asociación si se demuestra que pueden afectar desfavorablemente a los intereses legítimos de otra persona o entidad.

345. La Ley de sindicatos y conflictos laborales Nº 80/1938 contiene las principales disposiciones jurídicas en materia de sindicatos. En ella se encuentra la disposición que completa el artículo 73 de la Constitución, según la cual los ciudadanos tienen derecho a establecer sindicatos y federaciones sindicales a fin de trabajar juntos en interés de la clase obrera y de los asalariados en general.

346. Todos los ciudadanos pueden pertenecer al sindicato de su esfera de actividad. En general los sindicatos son una parte negociadora legítima de los sueldos y condiciones de sus miembros. La fundación de un sindicato no está sometida a ningún requisito especial ni depende de la autorización del Gobierno o de la inscripción gubernamental. Sin embargo, es aplicable la Ley de sindicatos y conflictos laborales. Los propios sindicatos establecen su organización y su reglamento interno y otros requisitos secundarios a efectos de afiliación, por ejemplo, en materia de educación, derechos y lugar de trabajo, etc. Si los individuos cumplen las condiciones generales que los sindicatos están autorizados a imponer, es ilegal denegar o retrasar su afiliación en alguna forma. Del mismo modo la expulsión de un sindicato puede ser ilegal. La Ley de sindicatos y conflictos laborales supone también que los empleadores organizarán grupos de intereses comparables.

347. Según la ley citada, los sindicatos están autorizados, tras cumplir ciertos requisitos, a declarar la huelga a efectos de defender sus reclamaciones en los conflictos laborales.

348. Los empleados del Gobierno están sometidos a reglas especiales. Su representación sindical se rige por la Ley de contratos laborales de los empleados públicos Nº 94/1986. La ley establece requisitos especiales para la fundación de sindicatos y las huelgas de los empleados públicos y se limita en cierto modo el derecho de huelga de algunos grupos de empleados.

349. Se calcula que en 1990 la población activa de Islandia se situaba entre 140.000 y 150.000 personas, de un total de 250.000 islandeses. La asociación que cuenta el mayor número de asalariados en Islandia y, en términos generales, la principal asociación del país es la Federación Islandesa del Trabajo. En la Federación hay nueve capítulos nacionales y 239 sindicatos y divisiones. Aproximadamente los dos tercios de los asalariados del país que pertenecen a asociaciones organizadas son miembros de la Federación. Otras asociaciones laborales importantes son la Federación de Empleados Municipales y Estatales, la Asociación de Funcionarios de la Marina Mercante y Buques Pesqueros, el Sindicato de Empleados de Banca Islandeses, la Federación de Empleados Públicos Titulados, la Asociación de Maestros de Islandia y la Asociación de Enfermeras Diplomadas de Islandia. Además, existen algunos sindicatos laborales de asalariados además de las asociaciones más importantes que aquí se citan. Entre ellos cabe incluir el Sindicato Nacional de Periodistas Islandeses, la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas Islandesas, el Sindicato de Trabajadores de Artes Gráficas Islandeses.

350. La siguiente es una lista de las principales asociaciones laborales con su número de afiliados en 1990:

<u>Asociación</u>	<u>Número de asalariados</u>
Federación Islandesa del Trabajo	70.000
Federación de Empleados Estatales y Municipales	15.500
Federación de Empleados Públicos Titulados	4.200
Sindicato de Empleados de Banca Islandeses	3.700
Asociación de Maestros de Islandia	3.500
Asociación de Enfermeras Diplomadas de Islandia	2.100
Asociación de Funcionarios de la Marina Mercante y Buques Pesqueros	2.000

351. La legislación islandesa contiene algunas disposiciones sobre la afiliación obligatoria a ciertas asociaciones. Ejemplos de tales disposiciones pueden hallarse en la Ley de abogacía Nº 61/1942, la Ley sobre las condiciones de trabajo de los asalariados y el seguro obligatorio de pensiones Nº 55/1980 y la Ley de taxis Nº 77/1989.

352. La afiliación obligatoria impuesta por la ley a ciertas asociaciones ha dado lugar a procesos ante los tribunales islandeses. Ni en el artículo 73 de la Constitución ni en el artículo 22 del Pacto se hace referencia explícita a la libertad negativa de asociación, es decir, al derecho de las personas a no pertenecer a ninguna asociación. Se ha discutido la interpretación que debería darse al artículo 73 de la Constitución en lo que respecta al derecho negativo de asociación.

353. El 15 de diciembre de 1988 el Tribunal Supremo de Islandia se pronunció sobre una controversia relativa a la afiliación obligatoria de los taxistas al sindicato de taxistas. Según el párrafo 1 (6) del artículo 8 de la Ley de taxis Nº 77/1989, la licencia de los taxistas exige su afiliación al sindicato de taxistas. El Tribunal Supremo decidió por mayoría que considerando la historia y la finalidad original del artículo 73 de la Constitución, no había razones para que el Tribunal aceptara la opinión de los taxistas de que la disposición protegía el derecho de las personas a no afiliarse a ninguna asociación. Tampoco cabía extraer ninguna conclusión de la disposición según la cual no se autorizaba la imposición de la afiliación obligatoria a una asociación a efectos de obtener un permiso de trabajo. Este caso se presentó a la Comisión Europea de Derechos Humanos sobre la base principalmente de que se había infringido el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Comisión opinó por mayoría que el caso constituía una infracción del artículo 11 del Convenio y lo remitió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde aún no se ha visto.

354. Otra parcela de la legislación islandesa que es discutible y hace referencia a la discriminación entre quienes son miembros de un sindicato y quienes no lo son es la Ley de seguro de desempleo Nº 64/1981. Según esta ley, para tener derecho a percibir la indemnización de desempleo es necesario ser miembro de pleno derecho de un sindicato. Los tribunales islandeses no han conocido todavía ninguna cuestión relacionada con este punto.

355. Son escasas en Islandia las asociaciones que tienen como objetivo general de su actividad los derechos humanos. Algunas trabajan en casos en que intervienen los derechos de grupos nacionales precisos, por ejemplo los derechos del niño, los incapacitados, los pensionistas, etc. La única asociación que es posible clasificar inequívocamente como asociación que se ocupa de los derechos humanos es Amnistía Internacional de Islandia así como, posiblemente, los trabajos llevados a cabo bajo los auspicios de la Cruz Roja de Islandia. Ambas asociaciones forman parte de una actividad internacional.

356. Amnistía Internacional de Islandia fue fundada en 1974. Cuenta actualmente 1.000 miembros y su principal fuente de ingresos son las cuotas de sus afiliados. La asociación no recibe apoyo financiero de los fondos públicos, lo cual concuerda plenamente con su política de no aceptar fondos de autoridades estatales a fin de mantener intacta su independencia.

Artículo 23

Párrafo 1

357. La legislación islandesa no contiene ninguna declaración general comparable a la incluida en la disposición del Pacto. Sin embargo, este principio fundamental se da por supuesto en la legislación de Islandia, que concede plena protección a la familia como puede verse, entre otras cosas, en las diversas disposiciones legales sobre temas relacionados con la familia.

358. En Islandia las leyes más importantes sobre la familia que con más frecuencia se citarán en el comentario sobre este artículo son las siguientes:

Ley de derechos y obligaciones de la pareja N° 20/1923;

Ley de propiedad inmobiliaria N° 8/1962;

Ley de adopción N° 15/1978;

Ley sobre el niño N° 20/1992;

Ley de protección de la infancia y la juventud N° 58/1992;

Ley sobre el matrimonio N° 31/1993.

359. El matrimonio tiene una condición jurídica especial si se le compara con la cohabitación de una pareja no casada. Sin embargo en la legislación y la práctica judicial de Islandia se ha manifestado en años recientes una tendencia hacia la igualdad de los derechos de las parejas casadas y de las parejas que viven juntas, especialmente en cuanto a los derechos derivados de la Ley de seguridad social y los derechos del niño. Si la cohabitación ha durado dos años y si las personas que viven juntas tienen un hijo o la mujer está embarazada, nacen varios derechos comparables a los de una pareja casada. Los derechos que todavía corresponden al régimen matrimonial, pero no a la cohabitación, son, entre otros, los siguientes:

- a) el derecho de los cónyuges al sostenimiento mutuo (arts. 1 y 2 de la Ley de derechos y obligaciones de la pareja);
- b) los cónyuges tienen comunidad de derechos a los bienes gananciales (art. 17);
- c) la división de propiedades entre las parejas supone también la división de los bienes gananciales (art. 18);
- d) cada cónyuge es el heredero legítimo del otro (arts. 1 y 35 de la Ley de propiedad inmobiliaria);
- e) el cónyuge superviviente tiene derecho a continuar viviendo sin que se divida la propiedad (cap. II de la misma ley);

- f) sólo las parejas casadas pueden adoptar un niño (art. 5 de la Ley de adopción).

360. Cuando el 1º de julio de 1992 entró en vigor la nueva Ley sobre el niño desapareció la última distinción del derecho familiar sobre la condición jurídica de los niños nacidos fuera de matrimonio, pues hasta entonces esos niños tenían la consideración legal de ilegítimos. En realidad, no se hacían distinciones entre sus derechos y los derechos de los hijos legítimos.

361. Según la Ley de propiedad inmobiliaria el hijo es el heredero legítimo de su padre y de la familia de su padre, independientemente de que haya nacido dentro o fuera del matrimonio.

362. Tanto las parejas casadas como las personas que viven juntas disfrutan de diversas prestaciones del sistema estatal de seguridad social. A mediados del decenio de 1950 se estableció un amplio sistema de seguridad social. Según la Ley Nº 67/1971 sobre seguridad social, el sistema general de seguridad incluye las pensiones de vejez e invalidez, las prestaciones por cónyuge a cargo, la pensión de viudedad, la pensión de los hijos y el subsidio de maternidad. Según el artículo 52 las personas que viven juntas sin estar casadas tienen el mismo derecho que las parejas casadas a todas las prestaciones de la seguridad social si la cohabitación ha durado dos años o más o si tienen o esperan hijos.

363. La legislación trata de facilitar la protección a la familia y evitar las separaciones. Sin embargo, existen disposiciones legales que autorizan la intervención de las autoridades gubernamentales en asuntos familiares que conducen a la separación. Ello sucede principalmente en casos que afectan a los hijos, y en la Ley de protección de la infancia y la juventud hay disposiciones que permiten separar a los hijos durante un tiempo limitado de la custodia de sus padres cuando éstos son incapaces de ocuparse de aquéllos. Estas medidas se analizarán con mayor detalle al comentar el artículo 24 del Pacto.

Párrafo 2

364. Según la Ley sobre el matrimonio toda persona de edad inferior a 18 años necesita permiso del Ministerio de Justicia para contraer matrimonio.

365. Si una persona ha sido privada de su capacidad legal, necesita el acuerdo de un tutor para contraer matrimonio. El Ministerio de Justicia puede autorizar un matrimonio en las circunstancias mencionadas aunque el tutor no conceda su acuerdo si no existen razones justificadas para denegarlo.

366. Las excepciones a la disposición que prohíbe contraer matrimonio a los menores de 18 años son relativamente raras. El Ministerio no ha denegado nunca su autorización en tales casos. Los casos registrados en los últimos años son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Nº de autorizaciones</u>
1989	4
1990	1
1991	3

En todos los casos indicados la persona cuyo matrimonio se autorizó antes de cumplir 18 años llegó a esa edad el mismo año en que se celebró la ceremonia matrimonial o el año siguiente.

367. No está permitido el matrimonio entre familiares en línea directa ni entre hermanos o hermanastros, ni tampoco entre padres e hijos adoptivos a menos que se anule la adopción. La bigamia está prohibida y toda persona que desee contraer matrimonio con un ascendiente o descendiente en línea directa de su cónyuge anterior necesita permiso del Ministerio de Justicia.

368. El matrimonio es legítimo cuando se celebra ante un ministro o jefe de una asociación religiosa o ante un funcionario del estado civil. No hay ninguna diferencia entre ambos matrimonios. Los ministros de la Iglesia nacional de Islandia celebran bodas en sus iglesias y lo mismo cabe decir de los ministros o jefes de otras asociaciones religiosas que han obtenido la autorización del Ministerio de Justicia para celebrar matrimonios. Los jueces de distrito y sus auxiliares con estudios de derecho efectúan matrimonios civiles. Toda persona que reúna los requisitos necesarios para el matrimonio tiene derecho a un matrimonio civil.

Párrafo 3

369. Requisito de todo matrimonio sin excepción alguna es que los contrayentes presten su libre y pleno consentimiento al mismo. Según el artículo 24 de la Ley sobre el matrimonio ambos contrayentes deberán estar presentes en la ceremonia matrimonial y el funcionario que celebre el matrimonio tiene la obligación de preguntar a la pareja, en presencia de testigos, si desea contraer matrimonio.

370. Cualquiera de los cónyuges puede pedir la anulación de su matrimonio según el artículo 28 si se da alguna de las siguientes condiciones:

1. El cónyuge estaba perturbado cuando se celebró la ceremonia o se produjeron circunstancias de otro tipo que impedían al cónyuge asumir las obligaciones legales del matrimonio.
2. El cónyuge contrajo matrimonio por error con una persona distinta de aquella a la que había prometido el matrimonio o se casó sin tener intención de hacerlo.

3. Si cualquiera de los cónyuges contrae matrimonio dando conscientemente una falsa impresión de sí mismo u ocultando hechos sobre su vida que habrían motivado que el otro cónyuge no se hubiera casado si los conociera.

4. Si el cónyuge fue obligado a contraer matrimonio.

La anulación produce los mismos efectos jurídicos que el divorcio.

Párrafo 4

371. En la Ley sobre derechos y obligaciones de la pareja N° 20/1923, el legislador islandés trata de conseguir los objetivos establecidos en esta disposición del Pacto. Según esta ley los cónyuges están obligados a su sostenimiento mutuo y la ley trata de asegurar su igualdad de derechos en todos los aspectos. Sin embargo, cabe hacer referencia a la disposición legal discutida en el párrafo 57 supra, que es un anacronismo.

372. Una norma importante es que cada cónyuge es responsable de sus propias deudas. Según el artículo 114 de la Ley del impuesto sobre la renta y la propiedad N° 75/1981, la pareja es solidariamente responsable del pago de sus impuestos y es posible exigir a cada uno de ellos el pago de los impuestos de los dos.

373. Los islandeses no tienen por lo general nombres propios sino que se identifican con el primer apellido del padre seguido de sufijo "son" (hijo) o "dottir" (hija). Esa circunstancia no se ve alterada por el matrimonio aunque alguno de los contrayentes posea un nombre propio. Según la Ley sobre el nombre de las personas N° 37/1991, la esposa o el esposo pueden utilizar el nombre de su cónyuge mientras dure el matrimonio e incluso después.

374. Los esposos que tienen la custodia de sus hijos gozan por lo general de igualdad de derechos a la hora de tomar decisiones sobre sus circunstancias y no hay ninguna disposición legal que confiera a cualquiera de los cónyuges un mayor poder de decisión sobre estas materias. Lo mismo cabe decir en general de las cuestiones familiares. Ambos esposos tienen la obligación de mantener a sus hijos (artículo 9 de la Ley sobre el niño).

375. Pese a que la norma fundamental es la igualdad completa de ambos esposos en las cuestiones domésticas y las cuestiones ajenas al hogar, la legislación islandesa contiene una disposición que discrimina entre los esposos por razón de sexo. Se trata del artículo 18 de la Ley de seguridad social N° 67/1971. Según dicho artículo, la mujer que tenga su residencia legal en el país y haya cumplido 50 años a la muerte de su marido tiene derecho a una pensión de viuda hasta la edad de 67 años siempre que su residencia legal en el país haya durado más de tres años antes de la presentación de la solicitud o que el fallecido haya tenido su residencia legal en el país al menos durante tres años antes de su muerte. Del texto de la disposición se deduce que este derecho está limitado a la mujer. El viudo que se encuentre en una situación similar no goza de este derecho. La disposición se ha convertido realmente en un anacronismo basado en el hecho de que el marido es el sostén del hogar y la

mujer se ocupa de los hijos y de la casa. Se ha discutido la posibilidad de derogar esta disposición en vista del cambio completo de las condiciones sociales, pero hasta ahora no se ha decidido nada.

376. Si un matrimonio acuerda su separación, se le deberá conceder el permiso correspondiente y lo mismo cabe decir si cualquiera de los cónyuges se considera incapaz de continuar la vida matrimonial. Los efectos legales de la separación se anulan si los cónyuges reanudan la vida en común. Si una pareja acuerda divorciarse, puede obtener el divorcio seis meses después de la concesión del permiso de separación. Cada uno de los cónyuges tiene derecho a divorciarse una vez transcurrido un año a partir de la fecha del permiso de separación. La concesión de permisos de separación corresponde a los magistrados de distrito, pero también es posible llevar la separación ante los tribunales

377. La nueva Ley sobre el niño, que entró en vigor el 1º de julio de 1992, contiene disposiciones sobre la condición de los hijos y de los padres divorciados. Según la ley, todo hijo que no tenga capacidad legal tiene automáticamente derecho a recibir la atención de sus padres, tanto si están casados como si viven juntos.

378. En todos los casos de separación o divorcio o cuando se separen las personas que viven juntas deberá decidirse la custodia del hijo. Con la nueva Ley sobre el niño entró en vigor una disposición en el sentido de que los padres pueden tener la custodia común del hijo aunque se separen o se divorcien. Si los padres no se ponen de acuerdo sobre la custodia común del hijo se decidirá a quién de ellos corresponde. Los padres pueden acordar siempre el cambio de la custodia del hijo, de forma que dicha custodia pase de uno a otro o se confíe exclusivamente a uno de ellos si no se llega a un acuerdo sobre la custodia común.

379. Si no existe acuerdo entre los padres sobre la custodia del hijo, el desacuerdo se resolverá ante los tribunales. Sin embargo, el Ministerio de Justicia puede decidir los litigios en materia de custodia si las partes así lo acuerdan.

380. Si uno de los esposos tiene la custodia del hijo, este último tiene no obstante derecho a estar con el otro y viceversa. Si surgen desacuerdos entre los padres sobre este derecho el magistrado de distrito, a petición de los padres, decidirá las modalidades del citado derecho. La decisión del magistrado de distrito podrá ser recurrida ante el Ministerio de Justicia. Si fallece el padre o la madre del niño, los familiares más próximos podrán solicitar al magistrado de distrito la custodia temporal del hijo.

Artículo 24

Párrafo 1

381. La legislación islandesa no establece explícitamente que ningún niño será discriminado por los motivos enumerados en esta disposición del Pacto. No obstante, es norma básica del derecho islandés que los niños no serán

objeto de discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo u otros cualesquiera. Islandia es Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.

382. En la legislación islandesa ha desaparecido prácticamente la distinción entre hijos nacidos dentro y fuera de matrimonio, como ya se indicó al comentar el párrafo 1 del artículo 13 del Pacto. No obstante, las normas aplicadas para la determinación de la paternidad son diferentes si los padres están casados, si cohabitan o si no viven juntos, y también se hace una distinción en las normas que determinan la nacionalidad.

383. Inmediatamente después de haber dado a luz se pregunta a la madre quién es el padre del niño y su respuesta se inscribe en el acta de nacimiento. El capítulo II de la Ley sobre el niño N° 20/1992 contiene normas detalladas para determinar la paternidad del hijo. Si el hijo nace dentro del matrimonio o tan poco tiempo después de su disolución que cabe pensar que fue concebido durante el matrimonio, se considera que el marido es el padre. Si la madre del niño y el hombre a quien ella designa como su padre viven juntos en el momento del nacimiento, se considera que el hombre es el padre del niño. Lo mismo cabe decir si la madre del niño y el hombre a quien ella designa como su padre comienzan a vivir juntos, siempre que el niño no tenga paternidad conocida en ese momento.

384. El marido o concubino que haya reconocido por escrito y ante testigos que su esposa o concubina ha sido artificialmente inseminada con esperma de otro hombre se considerará el padre del hijo así concebido. Si ninguna de las normas anteriores resulta aplicable, el hijo podrá obtener la paternidad mediante su reconocimiento por el hombre a quien la madre designe como padre de su hijo. De no obtenerse ese reconocimiento, la paternidad del niño se resolverá en los tribunales.

385. En cuanto a las estadísticas sobre mortalidad infantil en Islandia, escolaridad obligatoria y cuestiones análogas, véase el documento HRI/CORE/1/Add.26.

386. En la Ley sobre capacidad legal N° 68/1984, la capacidad legal se adquiere a la edad de 16 años. La capacidad legal supone que la persona controla sus propios asuntos, excepto los financieros, y no puede ser hospitalizada en contra de su voluntad. A los 18 años se adquiere la capacidad financiera, lo que significa el control financiero. El individuo obtiene su plena capacidad legal cuando reúne la capacidad legal y la capacidad financiera.

387. Es muy común que los jóvenes islandeses de 13 o más años trabajen durante las vacaciones escolares de verano. De hecho, las vacaciones de verano en la escuela básica y en la enseñanza secundaria duran de tres a cuatro meses. La mayoría de los gobiernos locales aplican programas especiales de trabajo para los jóvenes de 13 a 14 años durante el verano. Estos programas incluyen particularmente trabajos de limpieza y jardinería.

388. La Ley sobre las condiciones ocupacionales, la seguridad y la higiene en el trabajo Nº 46/1980, trata en su capítulo X del trabajo de los jóvenes. No está permitido emplear a niños menores de 14 años, a menos que el trabajo sea fácil y sin riesgo. Tampoco está permitido que jóvenes de 15 años o menos trabajen con máquinas peligrosas. La Oficina de Seguridad e Higiene en el Trabajo publica un folleto que se envía a todos los empleadores y en el que se describen los trabajos que se consideran fáciles y sin riesgo. Cabe la posibilidad de consultar a la Oficina sobre esta materia y de denunciar posibles violaciones de las normas. La jornada laboral de los jóvenes de 14 a 15 años no puede ser superior a la jornada normal de los adultos que trabajan en la misma actividad, y los jóvenes de 16 a 17 años no pueden trabajar más de 10 horas diarias.

389. Los niños de menos de 15 años están exentos de responsabilidad penal en Islandia. (Véanse los comentarios sobre el párrafo 3 del artículo 10 y el párrafo 4 del artículo 14 del Pacto sobre las disposiciones legales especiales aplicables a los niños y jóvenes durante el procedimiento penal y sobre el régimen penitenciario.)

390. Las disposiciones legales más importantes sobre la protección de la infancia se encuentran en la Ley de protección de la infancia y la juventud Nº 58/1992. Esta ley contiene normas mucho más claras que la ley precedente sobre el tratamiento de casos de protección de la infancia y poder de decisión en tales casos. Con arreglo a la ley, la supervisión de casos de protección de la infancia corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales, pero los comités de protección de la infancia y el Consejo Islandés de Protección de la Infancia son autoridades estatales con facultades de supervisión en casos de protección de la infancia.

391. Los comités de protección de la infancia trabajan en nombre de los gobiernos locales y sus miembros son elegidos por los municipios. El comité de protección de la infancia del lugar donde vive el niño es competente en los asuntos relacionados con el mismo. El Ministro de Asuntos Sociales nombra tres personas para formar parte del Consejo Islandés de Protección de la Infancia, cuya jurisdicción se extiende a todo el país. Las decisiones de los comités locales de protección de la infancia pueden ser recurridas ante el Consejo. Las conclusiones sustantivas del Consejo son inapelables ante los tribunales, aunque éstos pueden dictaminar si ha habido infracción de ley en el tratamiento de un caso y revocar una decisión del Consejo.

392. La ley trata en particular de disminuir la dependencia del Consejo con relación a los comités locales de protección de la infancia. La función de supervisión y asesoramiento que el Consejo cumplía previamente con relación a los comités de protección de la infancia corresponde en la actualidad al Ministerio de Asuntos Sociales. Las normas que definen la incompetencia de los miembros de los comités de protección de la infancia son las mismas que las que las determinan, en su caso, la incompetencia de un juez de tribunal de distrito en asuntos civiles.

393. La función de los comités de protección de la infancia presenta aspectos múltiples. En primer lugar deben observar el comportamiento y las condiciones de educación de los niños y jóvenes a efectos de descubrir lo antes posible los que viven en condiciones insatisfactorias, sufren malos tratos o plantean problemas sociales. Corresponde también a los comités la supervisión especial de las condiciones de los niños que viven en guarderías infantiles o campamentos de verano.

394. El Comité de protección de la infancia decide cuándo se debe separar a un niño de su hogar para internarlo en una residencia infantil una vez que se hayan tratado de encontrar otras soluciones posibles para asegurar su bienestar. El artículo 23 de la Ley de protección de la infancia y la juventud enumera las condiciones que deben darse para que el Comité de protección de la infancia tome la decisión de retirar a los padres la custodia del hijo. Son las siguientes:

- a) La educación, la atención diaria o las relaciones de los padres con el hijo son sumamente deficientes considerando la edad y la madurez del hijo;
- b) El hijo está enfermo o impedido y los padres no se ocupan de su tratamiento, formación o instrucción adecuados;
- c) El hijo sufre malos tratos, es objeto de abusos sexuales o de graves hostigamientos físicos o mentales o de humillaciones en el hogar;
- d) Es evidente que la salud física o mental del niño o su desarrollo corren grave riesgo porque los padres son totalmente incapaces de su custodia, por ejemplo debido a su drogadicción, a una deficiencia mental grave o a una notable falta de inteligencia, o porque el comportamiento de los padres puede causar probablemente graves daños al hijo.

395. Si más adelante mejoran las circunstancias y cabe esperar que los padres puedan hacerse cargo de nuevo de la custodia del hijo, pueden pedir al Comité de protección de la infancia que reabra el caso a fin de que se les devuelva la custodia del niño. Cuando el Comité de protección de la infancia se ocupa de un caso de este tipo, tiene la obligación de dar al niño la oportunidad de expresarse si es posible sobre la materia y esta obligación no admite excepciones cuando el niño ha cumplido la edad de 12 años.

Párrafo 2

396. El médico o la comadrona que asistan al parto redactarán el oportuno informe en el que, entre otras cosas, constarán todas las consideraciones importantes para el desarrollo del niño y la explicación por parte de la madre de la paternidad del niño.

397. Estos informes se envían diariamente desde la maternidad del Hospital Nacional de Reykjavik al Registro Nacional de la Oficina de Estadística de Islandia, aunque los hospitales de fuera de Reykjavik los envían una vez a la

semana. Cuando estos informes llegan al Registro Nacional se inscribe en el Registro el sexo del niño y el nombre del padre si los padres del niño están casados o viven juntos. En los demás casos el niño se identifica con el nombre de la madre hasta que se envíe al Registro Nacional el reconocimiento de paternidad del hombre a quien la madre haya designado como padre del hijo o copia de la decisión judicial sobre la paternidad del niño.

398. Tan pronto como se recibe el informe de nacimiento, se atribuye al niño un número de identificación nacional que se inscribe en el Registro Nacional junto con el nombre que se le haya dado. De conformidad con acuerdos internacionales en vigor, los hijos del personal diplomático y del personal militar de las Fuerzas de Defensa de Islandia destacadas en el aeropuerto de Keflavik no reciben automáticamente un número de identificación nacional ni se inscriben en el Registro Nacional. Los informes de nacimiento de todos los niños nacidos en el país, tanto islandeses como extranjeros, se conservan en la Oficina de Estadística de Islandia, que emite partidas de nacimiento basadas en los mismos previa petición.

399. En la nueva Ley sobre los nombres de las personas Nº 37/1991 figuran disposiciones sobre esta materia. Según la ley, todo niño debe recibir un nombre en el plazo de seis meses contados a partir de su nacimiento. El nombre se puede atribuir en el momento del bautizo en la Iglesia nacional o en una asociación religiosa reconocida o notificándolo a la Oficina de Estadística de Islandia, al Registro Nacional, a un eclesiástico o al director de una asociación religiosa reconocida.

400. Con arreglo a la ley, el Ministerio de Justicia nombra un comité sobre los nombres de las personas con un mandato de cuatro años. Su función consiste en particular en llevar un registro de los nombres que se consideran admisibles y en asesorar a los eclesiásticos, directores de asociaciones religiosas reconocidas, la Oficina de Estadística de Islandia, el Ministerio de Justicia y quienes están encargados de la custodia de niños sobre los nombres, así como decidir en cuestiones de opinión y en las controversias sobre los nombres, su ortografía y otras materias. Las decisiones del comité son definitivas pero los tribunales pueden anularlas si se demuestra que se basan en consideraciones ilegítimas.

Párrafo 3

401. El recién nacido obtiene la nacionalidad islandesa de nacimiento si es hijo legítimo o si su padre o su madre son islandeses. También obtiene la nacionalidad islandesa aunque sea ilegítimo, si su madre es islandesa (artículo 1 de la Ley de la nacionalidad islandesa).

402. La norma general del derecho islandés de no hacer distinciones entre los derechos de los hijos legítimos e ilegítimos admite una excepción. Si un varón islandés y una mujer extranjera tienen un hijo antes de su matrimonio, el hijo obtiene la nacionalidad islandesa cuando los padres se casen, siempre que sea soltero y menor de 18 años.

403. En la práctica, es raro que en Islandia nazcan niños apátridas y en los últimos años no se ha registrado ninguno de estos casos. Todo niño que se encuentre en el país se considera islandés a menos que se demuestre lo contrario.

404. Según el artículo 68 de la Constitución los extranjeros sólo podrán obtener la nacionalidad islandesa por ley.

Artículo 25

Elecciones para el Althing

405. Según el artículo 31 de la Constitución, las elecciones para el Althing se celebran cada cuatro años por votación secreta en las ocho circunscripciones del país. (Véanse los artículos 33 y 34 de la Constitución sobre el derecho de voto en una elección para el Althing y la capacidad para ser elegido en dicha elección.)

406. El derecho de voto se considera un derecho personal del que no podrá privarse a nadie que lo haya alcanzado y cumpla las condiciones impuestas para su ejercicio. Ciertos requisitos establecidos en la legislación precedente para ejercer el derecho de voto, tales como disfrutar de una reputación intachable y de plena capacidad legal, han sido revocados.

407. La Ley de elecciones al Althing N° 80/1987 establece nuevas normas sobre el derecho de voto y la elegibilidad. Según el párrafo 2 del artículo 1 todo ciudadano islandés que haya alcanzado la edad de 18 años y tenga residencia en el país goza del derecho de voto. Lo mismo se aplica al ciudadano islandés que cumpla el requisito de la edad y haya residido legalmente en el país durante los ocho años precedentes al 1° de diciembre anterior a la fecha de la elección. El ciudadano que se encuentre en esa circunstancia podrá también votar después de ese tiempo siempre que haya solicitado su inscripción en el censo de votantes en la Oficina de Estadística de Islandia de acuerdo con las normas descritas con mayor detalle en la ley.

408. El artículo 2 de la Ley de elecciones al Althing se ocupa de la elegibilidad y en realidad no está completamente de acuerdo con el artículo 34 de la Constitución pues sostiene que los jueces sin funciones administrativas son elegibles, en tanto que el artículo 34 de la Constitución sólo se refiere a los jueces del Tribunal Supremo. La referencia que se hace en la Ley de elecciones a jueces sin funciones administrativas está anticuada. De hecho se refiere en la práctica a los jueces del Tribunal Supremo antes de la entrada en vigor el 1° de julio de 1992 de la Ley sobre separación de los poderes administrativo y judicial a nivel de distrito, ya que antes de ese tiempo los jueces de distrito tenían funciones administrativas. Hoy día se considera que el artículo 2 de la Ley de elecciones se ajusta al artículo 34 de la Constitución. Aparte de este requisito, todo ciudadano islandés que tenga derecho de voto y una reputación intachable es elegible para el Althing.

409. El artículo 3 de la Ley de elecciones define el concepto de "reputación intachable". Afirma que no tiene reputación intachable quien haya sido declarado culpable por decisión judicial de un acto vergonzoso ante la opinión pública, a menos que se haya restaurado su honor. La reputación intachable no se pierde por la comisión de un delito a menos que el interesado tuviera 18 años como mínimo cuando cometió el delito y fuera condenado como mínimo a cuatro años de prisión firme o se hubiera dictado una sentencia de detención por razones de seguridad.

410. Según el artículo 1 de la Ley de los procedimientos del Althing Nº 52/1985, el propio Althing investiga si los miembros electos reúnen los requisitos necesarios para su elección. Nunca se ha cuestionado la elegibilidad de un miembro.

411. Las elecciones se celebran bajo la supervisión de juntas electorales. Las juntas electorales son de tres categorías:

- 1) Junta electoral nacional: hay una sola para todo el país. Es elegida por el Parlamento.
- 2) Juntas electorales de distrito: hay una en cada una de las ocho circunscripciones. Son también elegidas por el Parlamento.
- 3) Junta electoral de colegio: hay una en cada colegio electoral de las ciudades. Son elegidas por los gobiernos locales respectivos.

412. La Ley de elecciones regula con todo detalle el desarrollo de cada elección y contiene normas sobre el registro electoral, las listas de candidatos, los colegios de voto, el cómputo de votos en los colegios, el voto de los ausentes, el registro de reclamaciones derivadas de controversias, los resultados de la elección y la atribución de escaños en el Althing.

413. Las normas sobre el voto de los ausentes tienen por objeto hacer posible al mayor número de personas el ejercicio de su derecho de voto cuando no pueden acudir a las urnas. Este derecho se amplió considerablemente con la enmienda a la Ley de elecciones de 1991. En la actualidad y según el artículo 63 de la Ley de elecciones los ausentes pueden votar en la oficina de los magistrados y administradores de distrito, a bordo de buques islandeses cuando el capitán haya recibido el material de la elección y el votante esté inscrito en la lista de a bordo, y en las embajadas y consulados en el extranjero. También se puede votar en los hospitales, las residencias de ancianos, las instituciones para incapacitados y las cárceles. Por último, es posible autorizar a votar en su casa a toda persona que no pueda desplazarse al colegio electoral el día de las elecciones por razones de enfermedad, incapacidad o maternidad.

414. Dada la actual organización de circunscripciones en Islandia, es inevitable que surjan discrepancias en el peso de los votos entre las distintas circunscripciones del país. Ello significa que para la elección de cada miembro del Althing se necesitan más votos en las circunscripciones mayores que en las circunscripciones menores.

415. En decenios recientes se han introducido en la Constitución diversas enmiendas con la finalidad de igualar el peso de los votos entre las distintas circunscripciones. La última de estas enmiendas se introdujo en la Constitución y en la Ley de elecciones en 1984. Los miembros del Althing pasaron de 60 a 63 y entraron en vigor nuevas reglas para calcular los llamados escaños compensadores en el Althing. Desde entonces ha habido dos elecciones para el Althing, la última de ellas el 20 de abril de 1991. En ambas elecciones correspondieron ocho escaños compensadores a las mayores circunscripciones, lo que compensó el peso desigual de los votos. En el cuadro siguiente puede verse el peso de los votos en las elecciones de 1991, incluidos los escaños compensadores, es decir, el diferente número de votos que necesita cada miembro del Althing en función de la circunscripción:

<u>Circunscripción</u>	<u>Votantes inscritos</u>	<u>Nº de miembros del Althing</u>	<u>Votos por miembro</u>
Reykjavik	73.299	18	4.072
Reykjanes	44.360	12	3.696
Vesturland	9.872	5	1.974
Vestfirðir	6.564	5	1.312
Nordurland vestra	7.190	5	1.438
Nordurland eystra	18.420	6	3.070
Austurland	9.110	5	1.822
Sudurland	13.953	6	2.325

Por último, un escaño del Althing se atribuye a una circunscripción con arreglo a normas especiales de cálculo y, en la elección de 1991, ese escaño correspondió a la circunscripción menos poblada, Vestfirðir.

416. Aunque para la elección de un miembro del Althing se necesitan más votos en las circunscripciones mayores que en las menores, la diferencia se compensa de manera notable entre los partidos políticos que presentan candidatos en todas las circunscripciones del país mediante la atribución de escaños compensadores en el Parlamento. Ocho de los 63 escaños del Althing tienen ese carácter, en tanto que 54 miembros están vinculados a circunscripciones específicas. La atribución de escaños compensadores permite conseguir cierto equilibrio a los partidos representados en el Althing que no obtuvieron una proporción de escaños correspondiente a su número de votos en todo el país.

417. En Islandia, la participación de las elecciones al Althing ha sido siempre muy elevada, por lo general en torno al 90%. La participación registrada en las cuatro últimas elecciones al Althing fue la siguiente:

1979	89,3%
1983	88,3%
1987	90,1%
1991	87,3%

Elección del Presidente

418. Según el artículo 3 de la Constitución, el Presidente de Islandia es elegido en una elección nacional. (Véanse los artículos 4 y 5 de la Constitución sobre elegibilidad y derechos de voto.) La Ley sobre la candidatura y la elección del Presidente N° 366/1945 contempla otros aspectos de las elecciones presidenciales.

419. H. E. Vigdís Finnbogadóttir fue elegida Presidenta en 1980. La participación electoral fue del 90,5%. En las elecciones de 1988, en las que la proporción de votantes se situó en el 72%, se enfrentó a un candidato de la oposición y fue elegida por una mayoría muy convincente. En 1984 y 1992 la Presidenta fue automáticamente elegida pues no se presentó ningún otro candidato.

Elecciones para los gobiernos locales

420. Los representantes de los gobiernos locales se eligen por votación secreta en elecciones generales cada cuatro años. La Ley de elecciones al Althing regula también las elecciones para los gobiernos locales.

421. La Ley sobre los gobiernos locales N° 8/1986 contiene normas más detalladas sobre las elecciones para los gobiernos locales. Entre otras cosas, el derecho de voto es más amplio que en las elecciones para el Althing porque también pueden votar los ciudadanos daneses, finlandeses, noruegos y suecos si tienen 18 o más años en la fecha de la elección y han residido legalmente en el país de manera continuada en los tres años anteriores al 1° de diciembre precedente a la fecha de la elección.

422. La participación electoral en las cuatro últimas elecciones a los gobiernos locales fue la siguiente:

1978	85,4%
1982	85,1%
1986	81,9%
1990	82,0%

423. El párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución afirma que nadie puede ser funcionario del Gobierno si no es ciudadano islandés.

Nombramiento de cargos públicos

424. Los ciudadanos islandeses pueden acceder a los cargos públicos sin otras limitaciones que haber cumplido la edad reglamentaria, gozar de plena capacidad legal y de buena salud y reunir unas condiciones generales de competencia en función de las circunstancias, por ejemplo en materia de enseñanza y período de empleo. El acceso a los cargos públicos más elevados está sometido a requisitos más estrictos que los nombramientos provisionales o la contratación para servicios públicos de nivel inferior.

425. La principal ley que regula estas cuestiones es la Ley de derechos y obligaciones de los empleados públicos Nº 38/1954. La clasificación de los empleos varía en función de que el nombramiento sea definitivo, provisional o se refiera a un cargo público. La principal norma de la ley es que todo empleado del Gobierno debe ser islandés, aunque se admiten excepciones si se considera especialmente conveniente obtener los servicios de un ciudadano extranjero con carácter temporal. Sin embargo, el ciudadano extranjero no podrá ser nombrado para un cargo si no ha obtenido la nacionalidad islandesa.

426. Los convenios nórdicos en vigor sobre el reconocimiento mutuo de la enseñanza universitaria en los países nórdicos contienen disposiciones en el sentido de que el requisito de la nacionalidad islandesa puede derogarse por orden ministerial. En el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se han ampliado en el mismo sentido las normas sobre el derecho de los extranjeros pertenecientes a países del Espacio Económico Europeo a trabajar en la función pública. Sin embargo, ello no permite el nombramiento para cargos públicos ya que la disposición constitucional mencionada no admite reservas en ese sentido.

427. La Ley de derechos y obligaciones de los empleados públicos se ocupa también del cese de los empleados públicos en su cargo, de sus vacaciones y ausencias, de sus sueldos y otros beneficios y de sus funciones.

Artículo 26

428. El derecho y el sistema constitucional islandés se basan en la consideración fundamental de que todas las personas son iguales ante la ley. Aunque este principio no se proclama explícitamente en la Constitución, aparece en varias disposiciones constitucionales como las disposiciones relacionadas con los derechos humanos y el artículo 78, según el cual en ningún caso se podrán establecer privilegios especiales por razones de nobleza, títulos o rango.

429. El principio de la igualdad ante la ley se manifiesta en diversas disposiciones de la legislación islandesa y los tribunales han confirmado su existencia en múltiples ocasiones. (Véase el comentario acerca del artículo 2 del Pacto sobre diversas disposiciones jurídicas en las que se hace mención del principio de igualdad ante la ley.)

430. Como ya se ha dicho al hablar de diversos artículos del Pacto, en los últimos años se ha procedido a una revisión general de la legislación islandesa. De máxima importancia a este respecto son los cambios fundamentales introducidos en el sistema procesal y judicial islandés, aunque también se han renovado otras leyes, por ejemplo, en materia de derecho de la persona y de la familia. La nueva legislación se caracteriza ante todo por actitudes que favorecen la protección de los derechos humanos, pues se considera que los derechos del ciudadano frente a las autoridades del Gobierno son inequívocos: la igualdad debe ser el principio dominante entre ambas partes y se tomarán los remedios oportunos si los ciudadanos consideran que han sido tratados injustamente. Un ejemplo de disposiciones legales elaboradas en esta dirección es la legislación sobre la infancia y la supresión de las distinciones jurídicas entre los hijos legítimos e ilegítimos. (Véanse los comentarios sobre el artículo 24 del Pacto.) Lo mismo cabe decir de la igualdad entre el hombre y la mujer en el matrimonio. (Véanse los comentarios sobre los artículos 3 y 23 del Pacto y sobre la igualdad de sexos en general.)

431. Cabe hacer referencia también a la liberalización de las normas del derecho electoral con el objeto de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de ejercer su derecho de voto aunque estén incapacitados, enfermos, privados de libertad, etc. (Véanse los comentarios sobre el artículo 45 del Pacto, así como sobre los artículos 18 y 19 referentes a la libertad de expresión y de religión.)

432. En cuanto a la igualdad de derechos en relación con el origen nacional, no existe discriminación alguna en la legislación islandesa. Sin embargo, los convenios nórdicos resultantes de la estrecha cooperación entre los países nórdicos han dado como resultado que los ciudadanos nórdicos disfruten de mayores derechos que otros extranjeros en algunos sectores, por ejemplo, en materia de empleo y residencia. Lo mismo sucederá probablemente cuando entre en vigor el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y la legislación instrumental que amplía considerablemente en Islandia los derechos de personas procedentes de los países de la AELC y la CEE. No obstante, no se considera que esos derechos especiales constituyan una excepción a la regla principal de que todas las personas son iguales ante la ley.

Artículo 27

433. Esta disposición del Pacto reviste especial interés para los Estados en que existen minorías étnicas con características definidas, y para los derechos de tales grupos.

434. La sociedad islandesa es en realidad relativamente homogénea y resulta difícil afirmar que existan grupos minoritarios específicos de esta naturaleza. Es cierto que en el país existen varias asociaciones religiosas reconocidas además de la Iglesia nacional de Islandia, pero sus miembros son en su mayoría islandeses a los que resulta difícil distinguir de otros grupos sociales.

435. Islandia es un país poco poblado y su aislamiento geográfico ha impedido que se mezcle con otras naciones incluso desde principios de su historia. Como consecuencia, prácticamente en todos los aspectos la nación se basa en el mismo patrimonio cultural y no es posible hablar de minorías identificables en este contexto.

436. El 1º de diciembre de 1991 residían en el país 5.395 extranjeros, de los que 1.674 procedían de los Estados nórdicos. Los extranjeros no nórdicos eran, por consiguiente, 3.721. Los extranjeros inscritos en el Registro Nacional aumentaron en un 12,1% de 1990 a 1991 y hoy día suponen casi el 2% de la población del país.

437. En decenios recientes el número de extranjeros en el país ha aumentado considerablemente. Si se examinan las estadísticas de nacionales de los países que han registrado un incremento mayor, puede verse que el número de extranjeros de cinco Estados entre los años 1981 y 1991 evolucionó como sigue:

	<u>1981</u>	<u>1991</u>
Filipinas	22	133
China	4	54
Polonia	25	482
Unión Soviética*	4	55
Tailandia	1	130
Total	56	854

* Las cifras de 1991 incluyen las anteriores repúblicas de la Unión Soviética.

438. Hasta ahora la legislación islandesa apenas se ha ocupado en la práctica de los extranjeros o de los grupos minoritarios. De hecho no parece que haya habido razón alguna para hacerlo. Sin embargo, el aumento del número de extranjeros en el país y la intensificación del debate social sobre los derechos de los extranjeros son razones suficientes para considerar la necesidad de prestarles especial atención en la legislación islandesa ante estas nuevas circunstancias.

Reservas

439. Para terminar, se mencionarán las reservas que Islandia ha hecho al Pacto.

440. Islandia formuló una reserva al apartado a) del párrafo 3 del artículo 8 en la medida en que afecta a disposiciones de la legislación islandesa según las cuales una persona que no sea el principal sostén de su familia puede ser condenada a un internamiento en un campo de trabajo para satisfacer los atrasos de sus pagos por concepto de mantenimiento de su hijo o hijos. Esta

reserva es hoy día innecesaria puesto que la autoridad legalmente facultada para tomar esta medida en el inciso 4) del párrafo 4 del artículo 5 de la Ley sobre organismos de recaudación locales N° 54/1971 fue revocada por la Ley sobre la modificación de diversas leyes como consecuencia de la separación de los poderes ejecutivo y judicial a nivel de distrito N° 92/1991.

441. Las reservas formuladas al apartado b) del párrafo 2 y a la segunda frase del párrafo 3 del artículo 10, referentes a la separación de los menores delincuentes de los adultos, no se han revocado aunque la legislación islandesa prevé en principio esa separación.

442. Tampoco se ha revocado la reserva al artículo 13, por considerarlo incompatible con la legislación islandesa en vigor sobre el derecho de los extranjeros a oponerse a una decisión sobre su expulsión. (Véanse los comentarios al artículo 13 sobre un proyecto de ley que tiene ante sí el Althing referente a la ratificación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Si se produce la ratificación, la condición jurídica de los extranjeros mejorará en diversos sentidos y, entre otras cosas, dispondrán de un derecho de apelación contra toda decisión sobre su expulsión.)

443. No se ha revocado la reserva al párrafo 7 del artículo 14 sobre la reapertura de casos ya juzgados ni la reserva al párrafo 1 del artículo 20 sobre la prohibición de toda propaganda en favor de la guerra pues no parece haber razones que justifiquen el cambio de la legislación para adaptarla a las disposiciones citadas del Pacto.

LEYES Y REGLAMENTOS CITADOS EN EL INFORME

Leyes

Ley de derechos y obligaciones de la pareja N° 20/1923

Ley que permite la esterilización de las personas en determinadas circunstancias N° 16/1938

Ley de sindicatos y conflictos laborales N° 80/1938

Código Penal General N° 19/1940

Ley de abogacía N° 61/1942

Ley que castiga la entrada y residencia en una zona militar prohibida N° 60/1943

Constitución de la República de Islandia N° 33/1944

Ley sobre la candidatura y la elección del Presidente N° 366/1945

Ley sobre la validez del tratado de defensa entre Islandia y los Estados Unidos de América y sobre la condición jurídica de las fuerzas armadas de Estados Unidos y sus propiedades N° 110/1951

Ley sobre notificación del cambio de residencia N° 73/1952

Ley de la nacionalidad islandesa N° 100/1952

Ley de pasaportes islandeses N° 18/1953

Ley de derechos y obligaciones de los empleados públicos N° 38/1954

Ley sobre el derecho de publicación N° 57/1956

Ley sobre epidemias N° 10/1958

Ley de propiedad inmobiliaria N° 8/1962

Ley sobre el registro nacional y la inscripción N° 54/1962

Ley sobre el tribunal de acusación N° 3/1963

Ley de extranjería N° 45/1965

Ley de la propiedad y el uso de bienes reales N° 19/1966

Ley de comercio N° 41/1968

Ley sobre organismos de recaudación locales N° 54/1971

Ley sobre asistencia de especialistas a los partidos representados en el Althing N° 56/1971

Ley de seguridad social N° 67/1971

Ley de policía N° 56/1972

Ley sobre el Tribunal Supremo de Islandia N° 75/1973

Ley de asociaciones religiosas N° 18/1975

Ley sobre consultas y educación en relaciones sexuales y maternidad y sobre el aborto y la esterilización N° 25/1975

Ley de armas, explosivos y fuegos artificiales N° 46/1977

Ley de adopción N° 15/1978

Ley de empresas N° 32/1978

Ley que prohíbe el apoyo financiero de terceros a los partidos políticos islandeses y las publicaciones de embajadas extranjeras en Islandia N° 62/1978

Ley sobre las condiciones ocupacionales, la higiene y la seguridad en el trabajo N° 46/1980

Ley sobre las condiciones de trabajo de los asalariados y el seguro obligatorio de pensiones N° 55/1980

Ley de seguro de desempleo N° 64/1981

Ley del impuesto sobre la renta y la propiedad N° 75/1981

Ley sobre el derecho de los extranjeros al trabajo N° 26/1982

Ley que prohíbe la violencia en las películas cinematográficas N° 33/1983

Ley sobre capacidad legal N° 68/1984

Ley de productos farmacéuticos N° 108/1984

Ley de los procedimientos del Althing N° 52/1985

Ley de radiodifusión N° 68/1985

Ley sobre los gobiernos locales N° 8/1986

Ley de contratos laborales de los empleados públicos N° 94/1986

Ley sobre el ombudsman del Althing N° 13/1987

Ley de inspección de buques N° 51/1987

Ley de elecciones al Althing N° 80/1987

Ley sobre el impuesto eclesiástico y otras materias N° 91/1987

Ley sobre las cárceles y el encarcelamiento N° 48/1988

Ley de taxis N° 77/1989

Ley de ejecución de sentencias N° 90/1989

Ley de separación de los poderes ejecutivo y judicial a nivel de distrito
N° 92/1989

Ley sobre la grabación y la utilización de la información personal N° 121/1989

Ley resultante de la adhesión de Islandia a la Convención Europea para la
prevención de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes
N° 15/1990

Ley de residencia N° 21/1990

Ley de embargos, requerimientos y otras cuestiones N° 31/1990

Ley de la quiebra y otras cuestiones N° 21/1991

Ley sobre el nombre de las personas N° 37/1990

Ley de gestión de pesquerías N° 38/1990

Ley que modifica la Ley N° 53/1988 sobre los médicos N° 50/1990

Ley sobre determinación de la muerte N° 15/1991

Ley de procedimiento penal N° 19/1991

Ley de cooperativas N° 22/1991

Ley de la igualdad de condición y de derechos del hombre y de la mujer
N° 28/1991

Ley de inversiones extranjeras en la industria N° 34/1991

Ley sobre los nombres de las personas N° 37/1991

Ley de escuelas básicas N° 49/1991

Ley de procedimiento civil N° 91/1991

Ley sobre la modificación de diversas leyes como consecuencia de la separación de los poderes ejecutivo y judicial a nivel de distrito N° 92/1991

Ley sobre el niño N° 20/1992

Ley de protección de la infancia y la juventud N° 58/1992

Ley sobre el matrimonio N° 31/1993

Reglamentos

Reglamento de extranjería N° 148/1965

Reglamento de armas y municiones N° 16/1978

Reglamento de la investigación clínica sobre productos farmacéuticos
N° 284/1986

Reglamento sobre el pasaporte islandés N° 169/1987

Reglamento de inspección de películas por la Junta Nacional de Inspección de
Películas N° 614/1989

Reglamento de la detención preventiva N° 179/1992
